



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). 16.111

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 24 de junio de 2003, por la que se modifica la de 6 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003, así como a la Orden de 12 de diciembre de 2002. 16.120

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de junio de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas a excepción de los universitarios para la realización de actividades de formación permanente. 16.121

Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria. 16.130

Orden de 9 de julio de 2003, por la que se regula el calendario escolar para los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en los centros docentes. 16.135

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. 16.136

Martes, 15 de julio de 2003

Año XXV

Número 134

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Carmen Espartero López Secretaria del Ayuntamiento de Albuñol (Granada). 16.145

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan José Auzmendi Curcio, Interventor del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con carácter provisional. 16.146

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Ramos Prieto Profesor Titular de Universidad. 16.146

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de julio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación de este Organismo. 16.146

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.147

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.147

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.148

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.149

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para la provisión de puestos vacantes en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (PVA), a extinguir. 16.149

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencia se anula la de 1 de julio de 2002. 16.150

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.150

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Energías y Recursos Ambientales, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Orce, Galera y Huéscar (Granada). (PP. 2539/2003). 16.150

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 16.151

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 16.152

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.152

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.152

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban nuevos protocolos de evaluación de productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo. 16.152

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de junio de 2003, por la que se adjudican subvenciones a las Universidades de Andalucía para sufragar los gastos derivados del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía. 16.154

Orden de 12 de junio de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Pablo de Céspedes para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba. 16.155

Orden de 18 de junio de 2003, por la que se concede la transformación de 1 unidad y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Panda de Alhendín (Granada). 16.155

Orden de 20 de junio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas de Rincón de la Victoria (Málaga). 16.156

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil María Auxiliadora de Jerez de la Frontera (Cádiz). 16.156

Orden de 25 de junio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Antonio Machado de Sevilla. 16.157

Orden de 26 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Pepita Pérez Acuña de Santaella (Córdoba). 16.158

Orden de 26 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Inmaculado Corazón de María de Sevilla. 16.159

Orden de 1 de julio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Albox (Almería). 16.159

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 181/2003, de 17 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Montemayor (Córdoba). 16.160

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 168/03, interpuesto por Yesos Aranda, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 16.166

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/03-S.1.^a, interpuesto por Movera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.166

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 92/03-S.3.^a, interpuesto por Comunidad de Bienes Hermanos Sainz de Rozas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.166

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/03-S.3.^a, interpuesto por don Francisco y don Juan González Falcón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.166

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 272/03, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadiamar SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 16.167

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sociales y asociaciones solicitantes de subvención al amparo de la Orden y Resolución que se cita. 16.167

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del recurso de apelación núm. 937/2001. (PD. 2697/2003). 16.170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE CADIZ

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 534/2002. (PD. 2700/2003). 16.170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Edicto dimanante del procedimiento de declaración de herederos núm. 154/2003. (PD. 2706/2003). 16.171

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 16.171

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 16.171

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2713/2003). 16.172

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2714/2003). 16.172

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2717/2003). 16.173

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2718/2003). 16.173

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2715/2003). 16.174

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2716/2003). 16.174

Corrección de errores de la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anunciaba concurso abierto para la contratación del suministro de material de oficina no inventariable, con destino a los órganos y unidades judiciales (Expte. 13/2003) (BOJA núm. 128, de 7.7.2003). (PD. 2699/2003). 16.175

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 16.175

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita (Expte. MA-O-01/03). (PD. 2708/2003). 16.175

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2705/2003). 16.176

Resolución de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2691/2003). 16.177

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público la adjudicación del servicio que se cita. 16.178

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público la adjudicación del servicio que se cita. 16.178

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.178

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.179

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.179

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.179

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.180

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.180

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.180

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.181

Resolución de 3 de julio de 2003 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.181

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.181

Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 16.182

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia corrección de errores de la de 27 de junio por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia de la Residencia Escolar Carmen de Burgos dependiente de esta Delegación. (PD. 2707/2003). 16.182

Resolución de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público abierto por el procedimiento de urgencia, para la contratación del servicio de transporte escolar de menores de diversas rutas de enseñanza obligatoria cursos 2003/2004 y 2004/2005. (PD. 2712/2003). 16.182

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para el aprovechamiento de pastos en el Monte La Suara CA-10516-JA, de la provincia de Cádiz. (PD. 2695/2003). 16.183

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra de ejecución del proyecto de construcción de colectores y estación depuradora de aguas residuales de Cuevas del Campo (Granada) (Expte. núm. 668/2002/C/18). 16.184

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2694/2003). 16.184

Anuncio del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2692/2003). 16.184

Anuncio del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2693/2003). 16.185

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 9 de julio de 2003, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2711/2003). 16.185

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de producción técnica del Circuito Andaluz de Música y Circuito Andaluz de Teatro. (PD. 2686/2003). 16.185

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 25 VPP cofinanciadas en el municipio de Navas de San Juan (Jaén) (Expte. 116/07-2003). (PD. 2673/2003). 16.186

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 8 VPP cofinanciadas en el municipio de Baños de la Encina (Jaén) (Expte. 115/07-2003). (PD. 2674/2003). 16.186

COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGO DE ALMERIA Y SIETE PUEBLOS DE SU RIO

Anuncio de licitación de obra de red de riego de los Sectores I, II y III de la Subzona del Bajo Andarax (Almería). (PP. 2667/2003). 16.187

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 16.187

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 16.187

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de la actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 16.188

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de la actividad de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 16.188

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 16.189

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Federación Prov. de Coop. Agrarias de Huelva. 16.189

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad COAX, S. Coop. And. 16.190

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras. Clave: 2-AL-1340-0.0-0.0-PC(SV). 16.190

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.936/2111 Proyecto de terminación de colectores de Lebrija (Sevilla). 16.190

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.837/2111 Estación depuradora de aguas residuales de Estepa (Sevilla). 16.193

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.957/2111 Estación depuradora de aguas residuales de Lebrija (Sevilla). 16.194

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.951/2111 Proyecto de agrupación de vertidos de Estepa (Sevilla). 16.194

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 31 de marzo de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Rosario Torres Arenas, contra resolución del Delegado Provincial de Jaén, de 11 de abril de 2001, por la que se resolvió el procedimiento sancionador, instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. 16.197

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 22 de abril de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Jaime López Martínez, contra Resolución del Delegado Provincial de Cádiz, de 14 de febrero de 2002, por la que se resolvió el procedimiento sancionador, instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza. 16.197

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Hrisstozova Stoyanova Eleonora. 16.197

Acuerdo de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Camero Montero y doña Rocío Agudo Durán. 16.198

Acuerdo de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Quintero Arias. 16.198

Acuerdo de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Rodríguez Cortés y doña Angeles Santiago Gómez. 16.198

Acuerdo de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Ruiz y doña María Frías Fernández. 16.198

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de la Delegada Provincial de incoación de expediente disciplinario a don Miguel Morillas Pastrana. 16.198

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 3 de julio de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Unión Brisol, SL, NIF B92174937. 16.199

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

Edicto de 21 de mayo de 2003, sobre adopción de bandera municipal. (PP. 2159/2003). 16.199

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1325/2003). 16.199

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE ZURGENA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2381/2003). 16.200

IES DRAGO

Anuncio de extravío de Título de Bachiller. (PP. 3182/2002). 16.200

SDAD. COOP. AND. EMAR

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2698/2003). 16.200

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Es notorio que en las últimas décadas vivimos una auténtica revolución de las tecnologías de la información. El fenómeno se hace patente en casi todos los ámbitos de la vida y, como no podía ser de otro modo, tiene profundo eco en las relaciones que traban las distintas Administraciones Públicas entre sí y con los ciudadanos. Las nuevas tecnologías han revolucionado la recogida de información por parte de las Administraciones Públicas, su tratamiento y la forma en que éstas pueden divulgarla y hacerla accesible; asimismo, la introducción y el progresivo uso de las nuevas tecnologías ha modificado el *modus operandi* de la actividad administrativa desde el punto de vista de los medios materiales a través de los que dicha actividad se instrumenta. También se advierte de forma creciente que el uso de redes de telecomunicación permite entablar relaciones jurídicas con los ciudadanos de forma más ágil e inmediata, abriendo una vía de excepcional potencial para apurar, hasta sus últimas consecuencias, el principio de eficacia en la actuación administrativa que proclama el artículo 103.1 de la Constitución.

Andalucía no ha sido ajena a este fenómeno. Antes al contrario, lo ha tomado como un reto para convertir a nuestra Comunidad Autónoma en una de las más avanzadas de Europa y ello en el marco de la segunda modernización de Andalucía, enunciada por el Presidente de la Junta de Andalucía en el debate sobre el estado de la Comunidad celebrado en junio de 2001.

Esta idea ha tenido su reflejo en la acción de gobierno mediante dos instrumentos claves: el Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía (i@landalus) y el Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios (PLADOCOS). Ambos responden a la misma filosofía y pretenden servir de motores para la más rápida introducción del tejido social y económico andaluz, por una parte, y de la Administración de la Comunidad Autónoma, por otra, en la sociedad de la información y el conocimiento.

La iniciativa que se plasma en esta norma tiene sus precedentes en el Plan de Acción e-Europe 2002, aprobado por el Consejo Europeo en Feira, y en el más cercano en el tiempo Plan de Acción e-Europe 2005 adoptado por el Consejo Europeo celebrado en Sevilla en junio de 2002.

El esquema seguido para implementar los servicios públicos electrónicos en la Administración de la Junta de Andalucía ha sido el recogido en estos planes de la Unión Europea. Esto es, el Decreto parte de los cuatro niveles posibles de prestación de estos servicios en función del grado de interoperabilidad alcanzado, permitiendo, paralelamente, el uso de plataformas multicanal para el acceso a la red.

El primer nivel viene representado por aquellas facilidades que la Administración pone a disposición de los ciudadanos, a través de Internet, pero que no suponen la realización de transacción alguna -acceso a información estática-. Un segundo nivel supone la posibilidad de efectuar ciertos trámites a través de Internet, que evitan el desplazamiento de los ciudadanos a las oficinas públicas, mediante la utilización de medios de autenticación electrónica o sin ella -descarga de formularios, presentación de solicitudes-. El tercero representa aquellos procedimientos donde existe la posibilidad de inter-

actuar por cuanto el ciudadano realiza sus trámites en la red y recibe también por esta misma vía la respuesta de la Administración. Por último, el cuarto nivel cerraría el círculo abriendo la posibilidad al ciudadano, no sólo de interactuar, sino de efectuar pagos en línea.

La situación actual de los servicios públicos electrónicos en la Administración de la Junta de Andalucía, donde el primer nivel se ha alcanzado ya de forma generalizada, ha motivado que la regulación se centre básicamente en los procesos incluidos dentro de los niveles segundo y tercero, si bien se contempla la posibilidad de alcanzar el nivel cuarto una vez se incorpore a los procedimientos en red una facilidad que permita el pago electrónico.

Se abordan así dos medidas esenciales de la iniciativa e-Europe: alcanzar una Administración en línea con servicios públicos de calidad y una salud en línea, con una estrategia digital en el sistema sanitario público de Andalucía capaz de llevar a la red la mayor parte de los servicios sanitarios.

Para lograr estos objetivos el Decreto regula los instrumentos básicos que van a hacer posible el desarrollo de la «administración electrónica» en la Junta de Andalucía: el registro telemático único y la utilización generalizada de la firma electrónica. A ello se añaden las necesarias garantías jurídicas y técnicas para que el sistema sea viable y los ciudadanos puedan acceder sin dificultad tanto a los nuevos servicios en línea como a toda la información disponible en la red.

Todo ello incide de forma notable en el ámbito de las relaciones administrativas tradicionales y determina la necesidad de aprobar normas jurídicas que disciplinen el modo y las técnicas con los que ajustar esta nueva realidad al ámbito del régimen de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo.

Hay que destacar que las medidas a adoptar en tal sentido se incardinan fundamentalmente en el concepto de «procedimiento administrativo común». Así se deriva de la naturaleza de las cuestiones a abordar, como lo prueba la legislación europea, estatal y de las Comunidades Autónomas producida hasta el momento. El referido concepto conecta con un título competencial del Estado, enunciado en el artículo 149.1.18.^a de la CE; mas hay que tener en cuenta, por una parte, lo previsto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía sobre la competencia de esta Comunidad Autónoma en materia de régimen jurídico (art. 15.1.1.^a) y de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización (art. 13.4), y de otra parte, que el propio artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, abre a las distintas Administraciones Públicas, con la mayor amplitud, la posibilidad e incluso el deber de impulsar «el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos», sin otro límite que el de respetar, como es lógico, el propio régimen sustantivo de las instituciones y figuras del procedimiento que sean objeto de dinamización por dichos medios.

En consonancia con lo anterior y de acuerdo con las modificaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, operadas por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el presente Decreto regula la prestación de servicios de información y de atención ciudadana por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la tramitación de procedimientos administrativos a través de medios electrónicos.

En este sentido, mención especial merece el deseo simplificador que impregna la norma, a fin de evitar a los ciudadanos la aportación de documentos que no sean estrictamente necesarios o bien que se puedan obtener en formato electrónico directamente de otras Administraciones, con las debidas garantías en cuanto a la protección de datos per-

sonales. Se marca así una línea de trabajo cara al futuro para reducir y simplificar los procedimientos administrativos y facilitar de este modo el acceso de los ciudadanos a los servicios que presta la Administración andaluza.

Por lo que atañe a su estructura, el Decreto consta de diecinueve artículos, agrupados en seis capítulos, con cinco disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una derogatoria y tres finales, a las que se añaden tres anexos.

El capítulo I se dedica a las disposiciones generales, donde se delimita su ámbito de aplicación. Sobre el objeto existe una precisión: la norma se extiende a las relaciones internas en el seno de la propia Administración y a las relaciones con las demás Administraciones cuando actúen como usuarias de los servicios o como interesados en los procedimientos.

El capítulo II regula el régimen de la información y atención al ciudadano accesible por el público en Internet sin necesidad de firma electrónica y el libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía en línea.

En el capítulo III se crea el Registro telemático único de la Junta de Andalucía y se regula su funcionamiento como servicio disponible veinticuatro horas todos los días del año. Esto permitirá la recepción de documentos electrónicos enviados desde cualquier lugar y en cualquier momento. El Registro emitirá un justificante de la recepción de los documentos presentados por el interesado en el que se hará constar el asiento de entrada. Así mismo se regula el archivo de documentos electrónicos y su acceso y consulta.

La novedad en el capítulo IV reside en el procedimiento para la firma electrónica y su uso con todas las garantías en la Junta de Andalucía. Por tanto los documentos emitidos por medios electrónicos o informáticos por parte de la Administración serán válidos cuando cumplan los requisitos de autenticidad, integridad, conservación y demás garantías exigidos en la normativa de aplicación. Esto permitirá realizar notificaciones electrónicas cuando el ciudadano haya señalado este medio como preferente.

Para facilitar el acceso por los ciudadanos a los certificados digitales emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y con ello a la firma electrónica, el Anexo III regula un procedimiento conforme a lo establecido en el Convenio suscrito por la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el 26 de julio de 2002.

El capítulo V está referido en extenso a los procedimientos administrativos electrónicos: iniciación, tramitación y relación de los mismos que estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas, tal como se especifican en el Anexo I.

En el capítulo VI se recoge el régimen de aprobación y homologación de las aplicaciones, programas, medios y soportes, pues el funcionamiento del sistema exige una gran homogeneidad y compatibilidad.

En cuanto a las disposiciones de la parte final, son de destacar la disposición adicional primera, por cuanto posibilita que las Universidades públicas y Entidades Locales de Andalucía, así como el Parlamento, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas se incorporen al sistema de prestación de servicios públicos electrónicos, mediante el oportuno Convenio; la disposición adicional segunda, que prevé la entrada en funcionamiento del Registro telemático a las cero horas del día siguiente al de entrada en vigor del Decreto, momento este en que podrán tramitarse a través de Internet los procedimientos señalados en el Anexo I, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta, y estarán disponibles los servicios del Anexo II, tal como indica la disposición adicional quinta; y la disposición adicional tercera mediante la que se crea el Registro telemático tributario dadas las especialidades procedimentales propias de esta rama del derecho en nuestro ordenamiento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración

de la Comunidad Autónoma y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de junio de 2003,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ambito de aplicación.

1. El presente Decreto será de aplicación a todos los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos. Igualmente será aplicable, en cuanto ejerciten potestades administrativas, a los consorcios en los que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, será de aplicación a las demás entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en tanto ejerciten potestades administrativas.

Artículo 2. Objeto.

1. La presente disposición regula la prestación de servicios de información y de atención al ciudadano por los órganos, unidades y entidades a las que se refiere el artículo 1, así como la tramitación de procedimientos administrativos a través de redes abiertas de telecomunicación, incluyéndose en la presente regulación las relaciones con las demás Administraciones y entidades públicas cuando actúen como usuarios de los servicios o como interesados en los procedimientos a los que resulte de aplicación este Decreto. Asimismo, regula la utilización de medios y técnicas electrónicas e informáticas relacionados con el objeto del presente Decreto, en particular el Registro telemático y los sistemas de acreditación y firma electrónica que permitan garantizar la autenticidad, seguridad y confidencialidad de las relaciones a las que se refiere este Decreto.

2. También es objeto de este Decreto la regulación de las relaciones internas entre los órganos, unidades y entidades descritos en el artículo 1, incluidos los que se realicen a través de redes internas (intranet). Ello sin perjuicio de las relaciones interadministrativas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos que puedan institucionalizarse a través de los oportunos Convenios.

Artículo 3. Definiciones.

Además de las definiciones contenidas en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, a los efectos del presente Decreto serán de aplicación las que se establecen a continuación:

a) «Medios electrónicos»: mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento de la información que permite producir, almacenar o transmitir datos o información susceptible de incorporarse a un documento electrónico.

b) «Documento electrónico»: entidad identificada y estructurada producida por medios informáticos que contiene texto, gráficos, sonido, imágenes o cualquier otra clase de información que puede ser visualizada, editada, almacenada, transmitida, extraída e intercambiada entre los usuarios de redes abiertas de telecomunicación como unidad diferenciada.

c) «Redes abiertas de telecomunicación»: infraestructura de telecomunicación libremente accesible por cualquier usuario de los servicios que permiten la transmisión e intercambio

de datos y el acceso a la información disponible en Internet mediante su conexión a medios informáticos.

d) «Soporte informático»: medio informático en el que es posible grabar y recuperar documentos electrónicos.

e) «Aplicación»: programa o conjunto de programas informáticos que tienen por objeto el tratamiento electrónico de la información.

f) «Consignación electrónica de fecha y hora»: sistema o servicio proporcionado por un prestador de esta clase de servicios que permite acreditar el momento exacto en que la comunicación de un documento electrónico se produce y se accede a él por parte del destinatario.

Artículo 4. Garantías generales de carácter sustantivo.

1. La prestación de los servicios y las relaciones que mantengan los órganos, unidades y entidades a las que se refiere el artículo 1 a través de redes abiertas de telecomunicación se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos y derechos sobre la propiedad intelectual, así como la relativa a los servicios de la sociedad de la información.

2. Los datos de carácter personal que la Administración obtenga por el solo hecho de que los ciudadanos realicen consultas o reciban información a través de redes abiertas de telecomunicación no podrán formar parte de un fichero o base de datos administrativa, salvo autorización expresa del interesado, sin perjuicio de que se puedan utilizar datos que no tengan carácter personal con fines estadísticos.

Artículo 5. Principios de funcionamiento.

1. Los principios que rigen las relaciones que mantengan los órganos, unidades y entidades a las que se refiere el artículo 1 con los ciudadanos y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación son los de simplificación y agilización de los trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad, y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación.

2. No obstante, la regla general de gratuidad no excluye la posible exigencia de tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la tramitación de procedimientos a través de redes abiertas de telecomunicación siempre que así se contemple en normas que resulten de aplicación, ni tampoco la posibilidad de explotar a través de dichas redes documentos electrónicos o bases de datos generados por los órganos y entidades referidos en el artículo 1 en el ejercicio de sus competencias.

3. La regla general de la accesibilidad quedará restringida en los supuestos de peticiones de información o de documentación que no haya sido previamente puestas a disposición del público en la red en aquellos casos en que la divulgación de un documento o información pueda afectar a la seguridad pública, al honor, la intimidad y seguridad de las personas de acuerdo con la legislación aplicable en materia de archivos, bases de datos públicas y protección de datos personales.

4. Las Consejerías, organismos y entidades, incluidas en el ámbito de aplicación de este Decreto, competentes para la gestión de procedimientos administrativos deberán promover la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación.

5. Las distintas Consejerías, organismos y entidades comprendidas en la presente disposición deberán actualizar permanentemente la información puesta a disposición del público a través de redes abiertas de telecomunicación, con expresa indicación de la última fecha de actualización en cada caso.

Artículo 6. Portal www.andaluciajunta.es.

El acceso a todos los servicios contemplados en el presente Decreto se realizará a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>, en el que se ubicarán a su vez los accesos a las páginas de las distintas Consejerías, organismos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta disposición.

CAPITULO II

Servicios de información y de atención al ciudadano de la Administración de la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos (Internet)

Artículo 7. Servicios de información y de atención al ciudadano.

1. La información y documentación puesta a disposición del público por la Administración de la Junta de Andalucía a través de redes abiertas de telecomunicación, para cuyo acceso no será preciso utilizar ninguna modalidad de firma electrónica, no implica sustitución ni detrimento de la atención personalizada a prestar en las oficinas públicas dependientes de la Junta de Andalucía, o por cualquier otro medio, que continuará rigiéndose en todo lo no dispuesto en la presente norma por lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

2. La información y documentación a la que se refiere el apartado anterior comprenderá, como mínimo, la relativa a la organización, competencias y actividades de las Consejerías, organismos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; las guías de funciones y cartas de servicios que se aprueben en el ámbito de las competencias de dichos órganos y entidades; la normativa que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la posibilidad de su descarga a través de la red; y la información de interés general que se considere oportuna, ya sea de carácter ocasional o permanente, referida, esta última, a determinados sectores de la actividad administrativa de especial incidencia social en el ámbito de la sanidad, la educación o la cultura.

Asimismo, la información puesta a disposición del público comprenderá la relativa a los procedimientos administrativos que se tramitan por la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación del plazo de resolución y del sentido del silencio; los principales formularios que en los mismos sean de aplicación y de cuáles de esos procedimientos, y qué fases de los mismos, pueden tramitarse a través de la red; así como la información sobre contratación administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, con inclusión de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, generales y particulares, y de los anuncios de licitación que se produzcan.

3. La difusión de información o documentación a través de redes abiertas de telecomunicación no eximirá del deber de publicar en los diarios oficiales correspondientes los actos jurídicos y disposiciones normativas cuando así esté legalmente establecido.

Artículo 8. Reclamaciones, sugerencias y peticiones concretas de documentación o información.

1. Los órganos, unidades y entidades incluidos en el artículo 1 atenderán a través de la red las peticiones concretas de documentación o información que no hayan sido previamente puestas a disposición del público y que puedan formular los ciudadanos y las distintas Administraciones públicas u otros organismos. Estas peticiones dirigidas por medios electrónicos a los órganos, organismos o entidades competentes en la materia se enviarán a través de las respectivas direcciones electrónicas que a tal efecto figuren señaladas en el portal oficial

de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 de este Decreto.

2. La formulación de reclamaciones y sugerencias por medios electrónicos se rige, en cuanto a su tramitación, por lo dispuesto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

3. La presentación de sugerencias y de peticiones concretas de documentos o de información podrá requerir de alguna modalidad de firma electrónica que sea acreditativa de la identidad de quien la formule en los términos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de este Decreto. La presentación de reclamaciones deberá acompañarse, en todo caso, de algún tipo de firma electrónica por parte del reclamante.

CAPITULO III

Registro y archivo de documentos electrónicos

Artículo 9. Creación, gestión y régimen general de funcionamiento del Registro telemático.

1. Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en esta norma y la prestación de los servicios que en ella se contemplan se crea un Registro telemático único, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional tercera. Dicho Registro sólo estará habilitado para la recepción o transmisión de documentos electrónicos relativos a las actividades, servicios o procedimientos contemplados en la presente disposición y permitirá la entrada y salida de documentos electrónicos a través de cualquier soporte reconocido según lo previsto en el artículo 18.

2. La administración de usuarios y el mantenimiento de los medios técnicos correspondientes al servidor central del Registro telemático es competencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en este Registro las resolverá el órgano, organismo o entidad competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

3. El Registro telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas. La fecha de entrada o salida de los documentos electrónicos en el Registro se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. Dicha fecha producirá los efectos que la legislación sobre procedimiento administrativo común le atribuya en orden al cómputo de los términos y plazos en el seno del procedimiento administrativo. A efectos del cómputo de dichos términos y plazos, se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo surtirá sus efectos el primer día hábil siguiente, siendo ésta la fecha en la que el documento ha tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

4. La recepción de documentos electrónicos en el Registro telemático se producirá automáticamente. Los asientos de entrada practicados en el Registro telemático especificarán, para cada documento electrónico, un número de referencia, el asunto al que se refiere, la fecha de recepción del documento, el epígrafe expresivo de la naturaleza, órgano administrativo al que se dirige, hora de presentación y una descripción sucinta del asunto. Asimismo, si el interesado hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la misma forma.

5. El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados en el que se dará constancia

del asiento de entrada que se asigne al documento. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

6. Los documentos electrónicos transmitidos a través del Registro telemático serán válidos a todos los efectos legales siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por el interesado, en la forma prevista para cada caso o tipo de actuación en el artículo 12 de este Decreto.

Artículo 10. Archivo de documentos electrónicos.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan a través del Registro telemático único serán archivados y custodiados en medios o soportes electrónicos por los responsables de la gestión de los servidores de dicho Registro. Para su archivo podrá utilizarse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o cualquier otro que asegure la identidad e integridad de la información que el documento contenga.

2. Los Archivos dependientes de los Registros generales de cada Consejería, organismo o entidad almacenarán los documentos en soporte informático que no se reciban a través del Registro telemático único. Los documentos comunes podrán ser convertidos en documentos electrónicos para su depósito en los archivos dependientes de cada uno de los Registro señalados.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores, lo es sin perjuicio de la obligación del órgano que tramite el procedimiento de archivar la copia del documento electrónico que se le haga llegar, así como de las obligaciones de transferencia de estos documentos a los archivos centrales en los supuestos que dispone la normativa de archivos aplicable.

4. En todo caso, los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

Artículo 11. Acceso a documentos electrónicos y copias.

1. El acceso a los documentos almacenados por medios o en soportes electrónicos o informáticos, ya se encuentren archivados en el Registro telemático único, ya en los Registros generales de cada Consejería, organismo o entidad, se regirá por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2. El derecho de acceso conlleva el derecho a obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado por órgano, organismo o entidad competente, previo pago, en su caso, de las exacciones legalmente establecidas. La emisión de copias y certificados en forma de documentos o soportes electrónicos deberá contar, para su validez, con la firma electrónica avanzada del titular del órgano que la expide.

CAPITULO IV

Requisitos y eficacia de los documentos y comunicaciones electrónicas

Artículo 12. Requisitos del sistema.

1. La transmisión y recepción de información en red o de documentos electrónicos entre los órganos, unidades y entidades a los que refiere el artículo 1 o entre éstos y los ciudadanos u otras Administraciones Públicas podrá realizarse a través de los medios y soportes electrónicos a los que se

refiere este Decreto siempre que se garantice, en todo caso, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) la garantía de la disponibilidad y acceso de los referidos medios y soportes y de las aplicaciones informáticas en las condiciones que en cada caso se establezcan;
- b) la compatibilidad técnica de los medios, aplicaciones y soportes utilizados por el emisor y el destinatario; y,
- c) la existencia de medidas de seguridad que eviten el que se intercepten y alteren las comunicaciones, así como los accesos no autorizados.

2. Cuando la relación que se establezca consista en la solicitud de información personalizada a los órganos, unidades y entidades a los que se refiere el artículo 1 sobre documentos y datos que no hayan sido previamente puestos a disposición del público se exigirá, además:

- a) que exista constancia de la transmisión y recepción de la comunicación;
- b) que se identifique fidedignamente al remitente y destinatario de la comunicación.

3. Cuando los medios, documentos y soportes electrónicos a los que se refiere el Decreto vayan a ser utilizados en las relaciones jurídico-administrativas que contempla esta disposición y, concretamente, en las comunicaciones entre el interesado y los órganos, unidades y entidades a los que se refiere el artículo 1 que se deban producir en la tramitación de procedimientos administrativos a través de redes de telecomunicación, se exigirá, además de todo lo anterior:

- a) Que el destinatario y el remitente utilicen una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y producida por un dispositivo seguro de creación de firma;
- b) Que dicha firma se acompañe de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en la que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por el remitente o el destinatario.

4. La Administración velará para que el funcionamiento de los sistemas se realice de acuerdo a unas políticas adecuadas de seguridad, de autenticación, de firma electrónica, emisión de sellos de tiempo y recibos electrónicos. Igualmente, los servidores informáticos funcionarán bajo el uso de un certificado de componente emitido por un proveedor de servicios de certificación electrónica habilitado de conformidad con el Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica.

Artículo 13. Firma electrónica avanzada.

1. Para entablar alguna de las relaciones a las que se refiere el apartado 3 del artículo 12 de este Decreto las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre, que desarrolla dicho precepto, los interesados podrán solicitar dichos certificados siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo III del Decreto. No obstante, los certificados que pueden expedirse por la entidad acreditada en dicho Anexo no excluye que los servicios de certificación y expedición de firmas electrónicas avanzadas sean prestados por cualquier otro proveedor de servicios de certificación electrónica habilitado de conformidad con el Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica.

2. Previo informe favorable del Consejo Interdepartamental de Informática, la Consejería de Justicia y Administración Pública publicará mediante Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal al que se refiere el artículo 6 de este Decreto la relación de entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación en el ámbito de aplicación de la presente norma y, asimismo, hará público los procedimientos de obtención, renovación y revocación de dichos certificados.

3. En los documentos electrónicos producidos por la Administración de la Junta de Andalucía que se acompañen de una firma electrónica avanzada se garantizará, mediante el oportuno sistema de protección de códigos, que dicha firma sólo pueda ser empleada por los signatarios o sistemas debidamente autorizados en razón de sus competencias o funciones.

4. La Consejería de Justicia y Administración Pública, previo informe del Consejo Interdepartamental de Informática, podrá aprobar las condiciones adicionales que se consideren necesarias para salvaguardar las garantías de cada procedimiento administrativo en el que se utilice la firma electrónica avanzada, así como el régimen o los regímenes especiales de utilización de la firma en las relaciones que afecten a la seguridad pública. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, dichas condiciones serán objetivas, razonables y no discriminatorias, y no obstaculizarán la prestación de servicios a los ciudadanos cuando en dicha prestación intervengan distintas Administraciones Públicas, nacionales o extranjeras.

Artículo 14. Validez y eficacia de los actos y escritos electrónicos o informáticos.

1. Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos o informáticos por los órganos, organismos o entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, serán válidos siempre que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable. Desplegarán su eficacia cuando sean recibidos por sus destinatarios.

2. Serán igualmente válidas las copias de documentos originales almacenados por dichos medios siempre que se cumplan los requisitos relacionados en el apartado anterior.

Artículo 15. Notificaciones mediante medios electrónicos o informáticos.

1. Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en este Decreto puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo, el interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

2. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica, de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran

diez días naturales sin que el destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancias del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

CAPITULO V

Procedimientos administrativos electrónicos

Artículo 16. Iniciación y tramitación de procedimientos administrativos electrónicos.

1. Las solicitudes de los procedimientos administrativos que se tramiten a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán por los interesados al Registro telemático regulado en esta disposición. Dichas solicitudes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 12 de la misma. Se entenderá que el documento que incluya la firma electrónica avanzada, siempre que ésta esté basada en un certificado reconocido en la forma descrita en el artículo 13 del presente Decreto producirá, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cualquier otro trámite evacuado por el interesado, así como las resoluciones que dicte la Administración en un procedimiento tramitado electrónicamente, requerirán igualmente de los mismos requisitos de firma electrónica avanzada y de su emisión o recepción a través del Registro telemático único.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, las Ordenes de las respectivas Consejerías mediante las cuales se establezca la tramitación telemática de los distintos procedimientos arbitrarán los medios necesarios para avanzar en la reducción y simplificación de su tramitación. A tal efecto, evitarán a los interesados la aportación de documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. A tal fin, dichas Ordenes podrán prever la obtención de datos de los órganos administrativos en que se hallasen previo consentimiento del interesado, a cuyo efecto se suscribirán los Convenios necesarios con las demás Administraciones para el acceso y consulta de sus bases de datos. Asimismo, propiciarán la sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos por una declaración responsable del interesado que exprese la concurrencia de dichos requisitos y el compromiso de aportar los justificantes a requerimiento de la Administración, todo ello en la medida en que lo permitan las disposiciones reguladoras de los respectivos procedimientos.

3. La norma que establezca la tramitación telemática de un procedimiento deberá señalar la posibilidad de que el interesado, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, pueda practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

4. Las Ordenes mencionadas en el apartado 2 de este artículo deberán prever, asimismo, el modo y forma en que los interesados puedan obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Relación de procedimientos administrativos electrónicos.

1. Las Ordenes de las Consejerías a las que se refiere el artículo anterior, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, determinarán los procedimientos administrativos de su competencia, o de los organismos y entidades a ellas adscritos, que se incorporen al sistema regulado por el presente Decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta.

2. Dichas disposiciones indicarán el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de cada procedimiento y los efectos del silencio, que no podrán ser distintos a los establecidos para su tramitación ordinaria.

3. Además de las previsiones del artículo anterior, dichas Ordenes especificarán en cada caso, y en relación con cada uno de los procedimientos contemplados, los trámites susceptibles de ser cumplimentados telemáticamente y los que no pueden serlo y la posibilidad, en su caso, de satisfacer el pago de las tasas o exacciones que correspondan por vía electrónica.

4. La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía coordinará el proceso de incorporación de procedimientos al sistema contemplado en el presente Decreto mediante la evacuación del informe preceptivo al que se refiere el artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y asimismo, establecerá los estándares de obligado cumplimiento para homogeneizar la aplicación de dicho sistema.

CAPITULO VI

Aplicaciones, programas, medios y soportes

Artículo 18. Aprobación y homologación de aplicaciones, programas, medios y soportes.

1. Las aplicaciones y programas informáticos que constituyan las infraestructuras básicas, así como los medios y soportes electrónicos que se homologuen y reconozcan en el ámbito de aplicación de este Decreto tenderán a ser comunes para todas las personas, órganos, organismos y entidades comprendidos en dicho ámbito.

2. Tales aplicaciones, programas, medios y soportes serán homologados y aprobados por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Interdepartamental de Informática y sin perjuicio de las competencias de la Consejería de la Presidencia. Dicho Consejo evaluará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de los medios, soportes, programas y aplicaciones a la finalidad perseguida en cada caso.
- b) Evaluación de la seguridad de la aplicación.
- c) Especificaciones técnicas sobre códigos y formatos.
- d) Condiciones de conservación de los soportes.
- e) Régimen de actualización de las aplicaciones.

3. Las aplicaciones y programas que se aprueben u homologuen en el ámbito de aplicación del Decreto habrán de garantizar, en todo caso, la normalización y la compatibilidad de los medios, códigos y formatos de acceso.

4. No será precisa la aprobación u homologación de las nuevas versiones o modificaciones que se efectúen de los programas y aplicaciones homologados siempre que no se hayan producido alteraciones que puedan afectar a los resultados de los tratamientos de información.

Artículo 19. Órgano técnico en materia electrónica e informática.

Corresponden al Consejo Interdepartamental de Informática a que se refiere el artículo 3 del Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo

de la Política Informática de la Junta de Andalucía, las funciones de asesoramiento, control y propuesta en los aspectos técnicos relativos a las aplicaciones y programas informáticos y a los soportes y medios electrónicos que se requieren para el funcionamiento del sistema regulado en el presente Decreto.

Disposición Adicional Primera. Aplicación del Decreto a otros órganos, instituciones y entidades.

La presente norma será de aplicación a las Universidades públicas y Entidades Locales de Andalucía en la medida que determinen los Convenios de colaboración que para estos fines puedan suscribir con la Consejería competente de la Junta de Andalucía. A tal efecto, también se podrán suscribir este tipo de Convenios con el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición Adicional Segunda. Puesta en funcionamiento del Registro telemático.

1. El Registro telemático único que regula esta disposición entrará en funcionamiento a las cero horas del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1 y la Disposición Adicional Primera del presente Decreto, el Registro telemático único sólo funcionará para los procedimientos administrativos que sean competencia directa de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, excepto para los procedimientos tributarios competencia de la Consejería de Economía y Hacienda conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera.

Por Orden de la Consejería correspondiente podrá disponerse que aquellos procedimientos administrativos que se tramiten por los consorcios y entidades a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 1 puedan llevarse a cabo a través del Registro telemático único.

Disposición Adicional Tercera. Registro telemático tributario.

Se crea el Registro telemático tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción o salida de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás escritos de carácter tributario que se transmitan por medios telemáticos a través de redes de telecomunicación. Su regulación, entrada en funcionamiento y aplicación a los procedimientos tributarios se efectuará mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición Adicional Cuarta. Puesta en marcha de la tramitación electrónica de determinados procedimientos.

1. Desde las cero horas del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, los procedimientos de la Administración de la Junta de Andalucía que pueden tramitarse a través de redes de telecomunicación en la forma prevista en el artículo 16 del mismo son los que se relacionan en el Anexo I de esta disposición.

2. La normativa y los requisitos técnicos necesarios para la tramitación de estos procedimientos estarán disponibles en la página web correspondiente de cada Consejería u Organismo Autónomo.

Disposición Adicional Quinta. Servicios de información y atención al ciudadano disponibles en red.

Sin perjuicio de los servicios que ya se encuentran disponibles en red a través de las correspondientes páginas web de cada Consejería, Organismo Autónomo u otras entidades, desde la cero horas del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, estarán disponibles en red los servicios de información y atención al ciudadano que se relacionan en el Anexo II de esta disposición.

Disposición Transitoria Primera. Homologaciones provisionales.

Las aplicaciones y programas informáticos, medios y soportes de los procedimientos y servicios de información y atención al ciudadano incluidos en los Anexos I y II de esta disposición, se entienden homologados provisionalmente a los efectos de lo previsto en el artículo 18, hasta tanto se proceda a su homologación definitiva o sustitución.

Disposición Transitoria Segunda. Aplicación del Decreto a los procedimientos en curso.

El presente Decreto no será aplicable a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor. Esta misma regla se aplicará a los procedimientos que se incorporen al sistema con posterioridad a la presente disposición en virtud de lo que dispongan las Ordenes de las Consejerías referidas en los artículos 16 y 17.

Disposición Transitoria Tercera. Aplicación de medidas para accesibilidad de ciertos colectivos.

Los órganos, unidades y demás entidades referidos en el artículo 1 deberán implantar progresivamente, y antes del 31 de diciembre de 2004, las técnicas que hagan posible la accesibilidad de los colectivos de discapacitados y de las personas de edad avanzada a los servicios contemplados en el presente Decreto. Asimismo dichos órganos, unidades y entidades podrán exigir que las páginas de Internet cuyo diseño o mantenimiento financien apliquen los criterios de accesibilidad mencionados.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas las disposiciones de rango reglamentario en lo que se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el artículo 28 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Disposición Final Primera. Adaptación de disposiciones.

Las referencias que se hacen a la Consejería de Gobernación en los Decretos 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía; Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía; Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la Política Informática de la Junta de Andalucía; y, Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, se entenderán referidas a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición Final Segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar las normas de desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CUYA TRAMITACION PUEDE HACERSE POR MEDIOS ELECTRONICOS (INTERNET)

Instituto Andaluz de la Juventud (Consejería de la Presidencia)

Procedimiento para la obtención del Carné Joven Euro < 26 de Andalucía.

Consejería de Turismo y Deporte

Procedimiento para la obtención de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Consejería de Economía y Hacienda

Procedimiento para la autoliquidación y pago por banca electrónica del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en transmisión entre particulares de vehículos usados (modelo 621).

Procedimiento de autoliquidación y pago por banca electrónica de las fianzas de arrendamientos (modelo 806).

Procedimiento de autoliquidación y pago por banca electrónica de Tasas y Precios Públicos (modelo 046).

Procedimiento para la solicitud de devoluciones de ingresos efectuados en la Junta de Andalucía.

Procedimiento para la solicitud de recursos de reposición a la tramitación de liquidaciones y autoliquidaciones de la gestión tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

Procedimiento para la solicitud de valoración de bienes y derechos a efectos de liquidación de tributos cedidos.

Procedimiento para la solicitud de certificados de ingresos.

Procedimiento para la solicitud de certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Procedimiento para la solicitud de cursos de formación profesional ocupacional.

Procedimiento para la obtención del certificado de denominación no coincidente de entidades cooperativas.

Consejería de Agricultura y Pesca

Procedimiento para la obtención de datos de efectivos productivos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Procedimiento de tramitación de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa por parte de las Organizaciones de Productores reconocidas y sus Uniones.

Servicio Andaluz de Salud (Consejería de Salud)

Procedimiento para la solicitud de tarjeta sanitaria.

Procedimiento para la libre elección de médico.

Procedimiento para la libre elección de centro sanitario de atención primaria.

Procedimiento para la elección de médico y centro de atención primaria por desplazamiento por tiempo superior a un mes e inferior a un año.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimiento para la obtención de licencias de caza y pesca continental.

Procedimiento para la autorización de los planes técnicos de caza.

Procedimiento para la presentación de la declaración anual de productores de residuos peligrosos.

Procedimiento para la presentación de la memoria anual de gestores de residuos peligrosos.

Procedimiento para la presentación y validación de documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos.

Procedimiento para la obtención de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Procedimiento para la obtención de ayudas para el desarrollo y la gestión sostenible de recursos forestales.

Procedimiento de inscripción de pequeños productores en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

Procedimiento para la presentación de la hoja de control de la recogida de aceites (documento A).

Procedimiento para la presentación de control y seguimiento de aceites usados (documento B).

Procedimiento para la presentación de la hoja de control de recogida de Residuos Peligrosos (pequeñas cantidades).

Procedimiento para la presentación del certificado de destrucción de vehículos al final de su vida útil.

Consejería de Asuntos Sociales

Procedimiento para la obtención de la tarjeta «Andalucía conjunta sesentaycinco».

Procedimiento para la obtención del derecho al servicio de teleasistencia.

Procedimiento para la obtención de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Procedimiento para la expedición del título de familia numerosa.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Consejería de Asuntos Sociales)

Procedimiento para la obtención de pensiones no contributivas.

ANEXO II

SERVICIOS DE INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO QUE PUEDEN OBTENERSE EN RED

Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de la Presidencia)

Asesoramiento jurídico sobre violencia contra las mujeres.

Consejería de Economía y Hacienda Consultas de expedientes de gastos y pagos por terceros.

Descarga de programas informáticos de autoliquidación tributaria.

Emisión de etiquetas identificativas fiscales.

Peticiones de certificaciones para recepción en el domicilio fiscal.

Consulta del censo fiscal de máquinas recreativas.

Expedición de solicitudes de subvenciones y ayuda de Comercio.

Información dinámica on-line necesaria para la confección de autoliquidaciones.

Consejería de Justicia y Administración Pública

Presentación de la Hoja de Sugerencias y Reclamaciones.

Instituto Andaluz de Administración Pública (Consejería de Justicia y Administración Pública)

Solicitud de admisión a pruebas de acceso a la Función Pública gestionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Consejería de Obra Públicas y Transportes

Consulta de expedientes de ayudas del sector protegido de la vivienda.

Información sobre promociones de viviendas calificadas.

Consulta y adquisición en línea de Publicaciones editadas por la Consejería.

Consulta, petición y reserva del fondo bibliográfico de la Consejería.

Consulta del Registro de Laboratorios Acreditados de Control de Calidad de la Construcción.

Consulta de las licitaciones de la Consejería.

Información sobre las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional de las actividades de transportista, auxiliares y complementarias del transporte por carretera.

Búsqueda y solicitud de cartografía.

Consejería de Agricultura y Pesca

Servicio de información en línea del estado de la tramitación y pago de los expedientes de ayuda por Superficie y Primas Ganaderas.

Servicio de información en línea del estado de la tramitación y pago de los expedientes de ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa.

Consultas de Pagos del FEOGA-Garantía.

Sistema Integrado de Información Agraria.

Información Agroclimática.

Formación Agroalimentaria.

Inventario y Caracterización de los Regadíos de Andalucía.

Servicio de información de la tramitación de Ayudas al Algodón dirigido a Desmotadoras y Agricultores.

Servicio de información de la tramitación de expedientes de indemnizaciones por retirada dirigido a las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.

Asignación actualizada de derechos individuales a Primas Ovino-Caprino y Vacas Nodrizas.

Consulta general de transferencias de derechos individuales a Primas Ovino-Caprino y Vacas Nodrizas.

Servicio Andaluz de Salud (Consejería de Salud)

Gestión personalizada de datos de los usuarios del Sistema Andaluz de Salud.

Oferta de empleo público del Servicio Andaluz de Salud.

Consejería de Educación y Ciencia

Ayudas en el marco de los Planes Andaluces de Investigación.

Consejería de Medio Ambiente

Consulta de situación de contratos.

Consulta en línea de datos meteorológicos en forma tabular y/o gráfica.

Consulta de datos y Actualización en el Registro de cazadores y/o pescadores.

Solicitud de nueva tarjeta de cazador y/o pescador. Encuesta sobre árboles y arboledas singulares en Andalucía.

Suscripción al boletín electrónico semanal «Noticias Ambientales» y al servicio de envío de avisos por correo electrónico de publicación en el servidor web de las revistas «Aula verde», «Medio Ambiente» o el boletín «Noticias de la RENPA».

Consulta en línea de la base de datos de la Biblioteca de la Consejería.

Consulta de información cartográfica ambiental, ortofotos y ortoimágenes de satélite de Andalucía.

Consulta de Instalaciones y servicios de uso público en la Red de Espacios Naturales. Protegidos de Andalucía. (R.E.N.P.A.).

Información en tiempo real e informes diarios y mensuales sobre la calidad del aire y de las aguas litorales.

Suscripción a nuevos programas de voluntariado y campañas de comunicación social.

Consulta en línea de analíticas del Corredor Verde del Guadiamar.

Consulta de documentos sometidos a exposición pública.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE USUARIO X.509.V3 EXPEDIDO POR LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO POR LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA EL 26 DE JULIO DE 2002

1. Condiciones generales para la obtención del certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda:

a) Podrán solicitar certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda las personas físicas que posean un Documento Nacional de Identidad (DNI) y las personas jurídicas que posean Número de Identificación Fiscal (NIF). Cuando el solicitante sea extranjero, y no posea el NIF, deberá estar en posesión del Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

b) La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda será la encargada de emitir y firmar los certificados.

2. Procedimiento para la obtención del certificado.

Para la obtención del certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá de la siguiente manera:

a) El interesado deberá conectarse a la dirección del sitio web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda <http://www.cert.fnmt.es/clase2/main.htm> y realizar los procesos allí señalados.

b) Seleccionará la opción: Solicitud vía Internet de su Certificado.

En esta etapa se realizarán las siguientes operaciones:

- Se generará una pareja de claves: pública y privada.
- Se transmitirán a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la clave pública y datos públicos del certificado. La clave privada no saldrá del navegador, quedando bajo control exclusivo del solicitante.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda almacenará los datos de la petición y devolverá un código de solicitud del certificado.

c) Una vez obtenido el código de solicitud de certificado del interesado, éste deberá personarse en una oficina de la relación que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda tendrá disponible en su sitio web <http://www.cert.fnmt.es> para proceder de la siguiente manera:

Si el titular del certificado es una persona física deberá aportar:

- Documento acreditativo de su identidad.
- Código de solicitud del certificado obtenido conforme a lo dispuesto en la letra anterior.

Si el titular del certificado es una entidad, deberá comparecer el representante de la misma. A tales efectos deberá aportar:

- Documento acreditativo de la identidad de la entidad.
- Documento acreditativo de la identidad del representante, así como acreditación del poder de representación de la entidad.
- Código de solicitud del certificado obtenido conforme a lo dispuesto en la letra anterior.

Una vez identificado, el interesado procederá a firmar el modelo de solicitud de certificado, así como sus condiciones de utilización.

d) Pasadas cuarenta y ocho horas del registro de la solicitud del certificado, el interesado deberá conectarse a la misma dirección web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y elegirá la opción:

Descarga del certificado.

Con esta operación la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, con el código de solicitud del certificado, descargará en el navegador del solicitante los datos públicos del certificado, a saber: datos identificativos propios del certificado y firma acreditativa de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. Este certificado, junto con la pareja de claves (pública y privada) que posee en el navegador el titular del certificado, debidamente verificado e instalado, servirá para que sea operativo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 24 de junio de 2003, por la que se modifica la de 6 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003, así como a la Orden de 12 de diciembre de 2002.

P R E A M B U L O

En desarrollo del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía (PLADIT) y dentro del marco establecido por el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, se dictó la Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003, al objeto de fomentar la innovación tecnológica en pequeñas y medianas empresas andaluzas y en determinadas entidades, en busca de la mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa andaluza mediante la incorporación de servicios avanzados, así como la consolidación de la sociedad de la información dentro del ámbito andaluz, objetivos contemplados en el artículo 2 del citado Decreto 24/2001.

A fin de agilizar el proceso de concesión de subvención, y en aras de una máxima eficacia de la Administración se articula la presente reforma de la antes referida Orden de 6 de agosto de 2002 y de la Orden de 12 de diciembre de 2002.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; así como en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

D I S P O N G O

Artículo único.

Se modifica el párrafo 1 del artículo 13, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 13. Justificación, seguimiento e incumplimiento.

1. Dentro del plazo que establezca la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la resolución de concesión, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, así como una declaración expresa responsable de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

El beneficiario presentará al órgano concedente los documentos justificativos de la totalidad de los gastos realizados, en los que queden descritos los bienes adquiridos o los servicios prestados. Asimismo deberá justificar documentalmente los pagos realizados y su contabilización con arreglo a la práctica mercantil, o bien mediante informe de auditoría. Dicho informe de auditoría deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la entidad beneficiaria con arreglo a los principios contables generalmente aceptados, al igual que una opinión acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión.

A la vista de la documentación aportada al expediente y de los informes y verificaciones que se estimen necesarios, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos emitirá Certificado en el que se haga constar que el proyecto aprobado ha sido ejecutado y está debidamente justificado, y se han cumplido, en tiempo y forma, todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de beneficios.»

Disposición transitoria única. Aplicación de la presente Orden a los procedimientos en tramitación.

A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden, al amparo de la Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003, les será de aplicación las normas establecidas en la presente disposición, a las que necesariamente se adaptarán, adecuándose, en su caso, los expedientes con independencia del estado de tramitación en el que se encuentren.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**DISPONE**

ORDEN de 16 de junio de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas a excepción de los universitarios para la realización de actividades de formación permanente.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación y Ciencia, entiende la formación del profesorado como un instrumento fundamental al servicio de la calidad de la educación y, por ello, le ha dedicado una atención prioritaria en la política educativa de Andalucía desde que se transfirieron las competencias en materia de educación a nuestra Comunidad Autónoma en 1983.

Desde entonces, conscientes de la necesidad de formar específicamente a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas, se han dedicado importantes esfuerzos y recursos a esta tarea, ofreciendo una variedad de programas y actuaciones encaminadas a favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

La atención a estas necesidades de formación se organizan desde el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, regulado por el Decreto 110/2003, de 22 de abril, a través de diferentes planes y programas de formación que dan respuesta a las exigencias generales del sistema educativo y a las de actualización científica y didáctica del profesorado, contemplando, a la vez que su diversidad de perfiles y grados de experiencia profesional, el establecimiento de conexiones sólidas entre la formación inicial y permanente del profesorado.

Con independencia de las actividades de formación que promueva el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, el anteriormente citado Decreto 110/2003 contempla la participación en actividades organizadas por otras instituciones y entidades que, por sus objetivos y contenidos, puedan resultar de interés. Asimismo, considera que la realización por el profesorado de estudios que conduzcan a la obtención de titulaciones universitarias representa otra vía importante para incidir en la mejora de su cualificación profesional y de la calidad de la educación.

Con la presente convocatoria de ayudas económicas, que se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 y con lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, para las ayudas dirigidas al profesorado de los centros privados concertados, esta Consejería pretende apoyar iniciativas del personal docente hacia su propia formación, favoreciendo su participación en actividades e itinerarios formativos que complementen a los ya ofrecidos desde el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. La intención última es promover la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje desde una formación organizada en torno a fundamentos teóricos y a problemas prácticos, cuyo tratamiento disciplinar y experiencial incida en el desarrollo de una práctica docente fundamentada.

Debido a lo cual, esta Consejería de Educación y Ciencia aplicará a los participantes en esta convocatoria los eximentes previstos en el artículo 105.e) de la LGHP.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y en uso de las competencias que tiene legalmente conferidas, esta Consejería,

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases que regulan la convocatoria de ayudas económicas dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para atender los gastos ocasionados por la asistencia y/o matriculación en actividades de formación permanente, siempre que las mismas no estén incluidas en los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado.

2. La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Normativa reguladora.

1. Reglamento de acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, para aquellas ayudas que se concedan a los beneficiarios incluidos en el artículo 4.1.1. de la presente convocatoria.

2. Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, para aquellas ayudas que se concedan a los beneficiarios incluidos en el artículo 4.1.2 de la presente convocatoria.

Artículo 3. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

1. Podrán ser objeto de ayuda las siguientes actividades de formación:

a) La realización de estudios conducentes a la obtención de titulaciones universitarias de diplomatura, licenciatura o doctorado impartidos por las universidades públicas de Andalucía o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

b) La asistencia a cursos, jornadas, encuentros, congresos y seminarios organizados por instituciones y entidades públicas o privadas, así como la realización de estancias de formación en centros públicos o privados de esa naturaleza, siempre que dichas actividades no se incluyan en las ofrecidas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y sean un complemento del mismo.

2. En la asignación de las ayudas a que se refiere el apartado 1.b) de este artículo, tendrán carácter preferente las que se soliciten para realizar actividades de formación relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 4. Personas destinatarias.

1. Podrá solicitar estas ayudas:

1.1. El personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia que reúna los requisitos de:

a) El personal docente con destino en centros públicos de Andalucía, de cualquiera de los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

b) El personal docente con destino en servicios educativos como: equipos de orientación educativa, equipos técnicos de coordinación provincial de adultos, sistema andaluz de formación permanente del profesorado, inspección de educación, así como el profesorado que desempeñe tareas en la coordinación de los diferentes programas de la Consejería de Educación y Ciencia.

1.2. El profesorado de los centros privados concertados. Este personal sólo podrá optar a las ayudas incluidas en el apartado b) del artículo anterior.

2. Quedan excluidas de la convocatoria las personas que, durante el período de celebración de la actividad, hayan sido beneficiarias de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.

Artículo 5. Financiación, cuantía y abono de las ayudas.

1. El pago de las ayudas previstas en la presente Orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria que para tal fin se apruebe en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada ejercicio económico.

Se realiza con cargo al artículo 16 del programa 42B el importe de las ayudas para el personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia y con cargo al artículo 48 del programa 42B el importe de las ayudas que se concedan al profesorado de los centros privados concertados.

2. El importe de las ayudas estará limitado por las disponibilidades presupuestarias y se determinará de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Para la realización de estudios universitarios la ayuda económica cubrirá los gastos de matriculación en estos estudios, por un importe máximo equivalente a 30 créditos. A tal fin, las personas solicitantes deberán indicar para qué asignaturas se solicita la ayuda y los créditos de las mismas.

b) Para las restantes actividades de formación permanente la ayuda económica cubrirá los gastos de inscripción o matrícula en la actividad y, cuando la actividad se realice fuera del lugar de residencia de la persona solicitante, los gastos de desplazamiento y los de alojamiento y manutención. El importe de estas ayudas alcanzará, al menos, el 75% de los gastos que genere la asistencia a la actividad y que puedan justificarse documentalmente, salvo en el caso de actividades de formación relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, que serán financiadas en su totalidad. En cualquier caso, los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento serán calculados de acuerdo con las cantidades establecidas para indemnizar al personal docente por asistencia a actividades de formación permanente del profesorado, incluidas en el plan anual de formación.

3. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado establecerá, para cada convocatoria, la distribución porcentual de la cantidad total asignada al correspondiente ejercicio económico entre las diferentes actividades de formación susceptibles de ayuda.

4. El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo de una sola vez tras la publicación de la Resolución de la convocatoria en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Dicho pago se efectuará a través de los Centros del Profesorado indicados en la Resolución, por transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique la persona beneficiaria.

El importe definitivo de la subvención de las ayudas reguladas por el Decreto 254/2001 se liquidará aplicando al coste de la actividad o a la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

5. Los Centros del Profesorado actuarán:

a) Como sustituto legal, en todo lo concerniente al pago de las ayudas del personal incluido en el artículo 4.1.1.

b) Como entidades colaboradoras, en todo lo concerniente al pago y seguimiento de las subvenciones al personal incluido en el artículo 4.1.2, siéndoles de aplicación lo estipulado en el artículo 106 de la LGHP.

Artículo 6. Requisitos y condiciones.

1. Las personas solicitantes de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber realizado la actividad para la que se solicita ayuda a lo largo del curso escolar en el que se produce la convocatoria, debiendo estar ésta concluida en el momento en que se presenta la solicitud.

b) No ser beneficiaria de una licencia por estudios total o parcialmente retribuida durante el período de celebración de la actividad.

2. En el caso de ayudas para la realización de estudios universitarios, su concesión estará condicionada a la superación de los créditos ya subvencionados en convocatorias anteriores, no concediéndose ayudas para matriculación por segunda vez, o sucesivas, en cada una de las asignaturas correspondientes a los estudios que se cursen.

3. En todo caso, con respecto a las ayudas económicas para actividades de formación, tendrán prioridad aquellas solicitudes a las que no se les hayan adjudicado ayudas en el curso anterior.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas se cumplimentarán según modelo que figura en el Anexo I de esta Orden.

2. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

2.1. Documentación a aportar por todos los participantes:

a) Copia autenticada del DNI de la persona solicitante.

b) Breve memoria explicativa de los estudios, actividad o estancia de formación realizada, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden. En la memoria se hará constar el interés de los estudios, actividad o estancia para la mejora de la práctica docente y las líneas de actuación que, en relación con los estudios o actividad realizada, se piensa desarrollar. La memoria se acompañará, en su caso, del programa correspondiente a la actividad.

c) Importe de la ayuda solicitada desglosado por conceptos, según modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

d) Original o copia autenticada del impreso de matriculación o inscripción y de la carta de pago o recibo correspondiente para estudios o actividades de formación.

e) Original o copia autenticada de la certificación académica con indicación de haber superado los créditos subvencionados en cursos anteriores, para las solicitudes de ayudas de matriculación en estudios universitarios.

f) Carta de aceptación de la persona responsable del organismo correspondiente para el caso de estancias de formación.

g) En el caso de ayudas para actividades y estancias de formación, original de las facturas y recibos que justifiquen los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Estos justificantes se presentarán en el mismo orden que hayan sido relacionados en el Anexo II y sus importes deberán coincidir con el detalle del mismo Anexo.

h) En el caso de que los estudios universitarios den acceso a una titulación superior, relacionada con la que ya se posee, se presentará copia compulsada del título o documento que acredite la titulación actual.

i) Declaración responsable del solicitante relativa a otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe de la misma.

2.2. Documentación a presentar sólo por el profesorado de centros privados concertados:

a) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

b) Certificado del Director/a del centro de trabajo, que acredite que el solicitante presta servicios en el mismo.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo anterior, se presentarán en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que corresponda al centro de destino de la persona solicitante, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la documentación se remitiera por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de junio y el 31 de agosto del año en curso.

Artículo 9. Subsanación de errores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, si la solicitud de ayuda no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia requerirán a la persona interesada para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta. Transcurrido dicho plazo, si no se subsanase la falta, se entenderá que se desiste de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92.

Artículo 10. Valoración de solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, que estará presidida por la persona titular de dicho centro directivo, o persona en quien ésta delegue, y formada por los siguientes miembros:

a) El Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial.

b) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.

c) Dos profesores o profesoras con destino en centros docentes de cualquiera de los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios, de la provincia que no participen en la convocatoria, designados por el Delegado o la Delegada Provincial.

d) El Coordinador o la Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado, que actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión.

2. A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de la provincia.

3. La mencionada Comisión Provincial de Valoración realizará las siguientes funciones:

a) Valorar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 12 de esta Orden.

b) Requerir a las personas participantes en la convocatoria la documentación que resulte necesaria para subsanar los errores que se hubieran observado en la solicitud.

c) Realizar la propuesta de las cuantías de las ayudas que corresponden a cada una de las solicitudes seleccionadas.

d) Elaborar dos listados provisionales de las solicitudes valoradas, uno correspondiente a las ayudas para la realización de estudios universitarios y otro correspondiente a las ayudas para las restantes actividades de formación. Ambos listados vendrán ordenados según la puntuación asignada a cada solicitud tras su valoración y en ellos figurarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI de la persona solicitante.
- Denominación de la actividad para la que se solicita ayuda y localidad de realización de la misma cuando ésta no coincida con la de residencia de la persona solicitante.
- Puntuación asignada por la Comisión Provincial de Valoración.
- Importe de la ayuda solicitada.
- Cuantía de la ayuda propuesta por la Comisión Provincial de Selección, con indicación del porcentaje que ésta supone sobre la ayuda solicitada.
- Centro del Profesorado que abonará la ayuda concedida.
- Caso de que la solicitud sea denegada o desestimada, motivo que determina tal circunstancia.

e) Elevar a la persona titular de la Delegación Provincial los listados provisionales para su publicación en los tablones de anuncio y la página web de la Delegación.

f) Resolver las reclamaciones que, contra los listados provisionales, se presenten.

g) Elaborar los listados definitivos y elevarlos a la persona titular de la Delegación Provincial para su envío a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

4. Una vez resuelta la convocatoria por la Dirección General de Evaluación y Formación del Profesorado, ésta se remitirá a las Delegaciones Provinciales para su publicación en los tablones de anuncio y en la página web de cada Delegación.

5. Todas las actuaciones recogidas en el apartado 3 de este artículo deberán realizarse en el plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización de presentación de solicitudes. A tal efecto, las Delegaciones Provinciales establecerán el calendario de actuaciones de su Comisión de Valoración, incluidas las que se refieren al proceso de reclamaciones, que deberá ajustarse a lo que se establece en el artículo 10 de esta Orden.

Artículo 11. Reclamaciones.

Contra los listados provisionales podrán presentarse reclamaciones motivadas, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales.

Artículo 12. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Para matriculación en estudios universitarios:

a) Por la justificación del interés de los estudios realizados para la mejora de la práctica docente: hasta 2 puntos.

b) Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en la práctica docente, que, en relación con los estudios, se piensa desarrollar: hasta 2 puntos.

c) Por estudios que conducen a la obtención de la especialidad o habilitación en el área o materia o puesto de trabajo que imparte o desempeña la persona solicitante: hasta 2 puntos.

d) Por estudios que conducen a la obtención de un grado superior en la misma titulación que posee la persona solicitante: hasta 2 puntos.

e) Por el aprovechamiento en los estudios correspondientes a la misma titulación realizados con anterioridad: hasta 2 puntos.

2. Para las restantes actividades de formación:

a) Por actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación: hasta 2 puntos.

b) Por la justificación del interés de los estudios realizados para la mejora de la práctica docente: hasta 2 puntos.

c) Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en la práctica docente, que, en relación con los estudios, se piensa desarrollar: hasta 2 puntos.

d) Por estar relacionadas con la especialidad, área o puesto de trabajo que imparte o desempeña la persona solicitante: hasta 2 puntos.

e) Por la presentación, en el transcurso de la actividad, de comunicaciones o trabajos: hasta 2 puntos.

3. No se asignarán ayudas a aquellas las solicitudes que, tras su valoración, no alcancen una puntuación mínima de 4 puntos.

Artículo 13. Resolución de la convocatoria.

1. Para la Resolución de la convocatoria se constituirá una Comisión Regional, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien ésta delegue, y formada por los siguientes miembros:

a) El Jefe o la Jefa de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Los Jefes y las Jefas de Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Un funcionario o una funcionaria de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designado por su titular, que actuará como secretario o secretaria.

2. A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

3. La mencionada Comisión Regional realizará las siguientes funciones:

a) Establecer, a partir de los listados remitidos por la Delegaciones Provinciales, los listados únicos de solicitudes, ordenados de acuerdo con las puntuaciones otorgada a las mismas por las Comisiones Provinciales de Valoración. Dichos listados contendrán los mismos datos que se recogen en el artículo 10.3.d) de esta Orden.

b) Determinar las cuantías definitivas de las ayudas que corresponden a cada una de las solicitudes seleccionadas, hasta agotar las asignaciones presupuestarias reservadas a la convocatoria.

c) Elevar a la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado los listados únicos, que incluirán la cuantía definitiva asignada a cada solicitud seleccionada.

d) Resolver cuantas consultas, dudas o reclamaciones, relacionadas con la convocatoria o su proceso de resolución, se produzcan.

4. A la vista de la propuesta de la Comisión Regional, la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado procederá a dictar la Resolución de la convocatoria, que deberá producirse en un plazo

máximo de tres meses, contados a partir del siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.

5. La Resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, será publicada en los tabloneros de anuncios y las páginas web de la Consejería de Educación y Ciencia, sus Delegaciones Provinciales y sus Centros del Profesorado y contendrá la relación de solicitudes aprobadas con indicación de la ayuda concedida a cada una de ellas y el Centro del Profesorado al que se asigna su pago. Asimismo, contendrá la relación de solicitudes denegadas, con la indicación de los recursos procedentes.

6. La Resolución de la convocatoria será notificada a las personas interesadas en un plazo máximo de diez días desde que la misma sea dictada por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

7. De conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de la convocatoria.

Artículo 14. Justificación del pago.

1. La justificación del pago de las ayudas se considera realizada previamente al acto de resolución, por haber presentado las personas beneficiarias todos los justificantes junto con la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 de la presente Orden.

2. En cualquier caso, las personas beneficiarias de ayudas aportarán la documentación adicional que se le pueda requerir y se someterán a las actuaciones de comprobación que establezcan los Centros del Profesorado, las Delegaciones Provinciales o Consejería de Educación y Ciencia.

Así mismo, el profesorado incluido en el artículo 4.1.2 deberá someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Los Centros del Profesorado afectados por la Resolución de concesión incluirán en su Plan de Actuación las diferentes ayudas concedidas, con el fin de efectuar el oportuno seguimiento y control de las mismas.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Para el personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia:

a) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pudiendo dar lugar a modificación de la resolución de concesión.

b) Cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden a efectos de justificación.

c) Hacer constar, en el caso de que los estudios, actividades de formación o estancias den lugar a la publicación de algún trabajo, que se ha contado con una ayuda para ello de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión en la misma, darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida y su devolución, en su caso, incurriendo en las responsabilidades a que hubiere lugar.

2. Para el profesorado de los centros privados concertados:

2.1. La concesión de estas ayudas implica por parte de las personas beneficiarias la aceptación de las obligaciones establecidas en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular las recogidas en los artículos 105, 108 y 110.

2.2. Asimismo, las personas beneficiarias de estas ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

a) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pudiendo dar lugar a modificación de la resolución de concesión.

b) Cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden a efectos de justificación.

c) Hacer constar, en el caso de que los estudios, actividades de formación o estancias den lugar a la publicación de algún trabajo, que se ha contado con una ayuda para ello de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio, a efecto de notificación, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

3. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan exoneradas de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, conforme a lo establecido en el artículo 105.e) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Reintegrar el importe total de la ayuda y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecido en el artículo 85 bis de la LGHP.

5. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHP, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHP.

Artículo 16. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza), todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 19 del Decreto 254/2001.

Artículo 17. Obligaciones de los Centros del Profesorado en su actuación como entidad colaboradora:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

b) Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.

c) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la

entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las vistas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro y conforme a las normas que se establezcan.

Disposición Transitoria Unica.

Para el presente curso escolar 2002-2003, el plazo de presentación de solicitudes será desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 15 de septiembre de 2003, ambos inclusive, siendo de aplicación todo lo establecido en la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en especial, queda derogada la Orden de 20 de julio de 1998 por la que se establecen las bases para convocar ayudas económicas dirigidas al personal docente de niveles de enseñanzas no universitarias para la realización de actividades de formación permanente y enseñanzas universitarias y sus posteriores correcciones y modificaciones.

Disposición Final Primera. Delegación de competencias.

1. Se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de todo lo establecido en la presente Orden.

2. Anualmente, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará Resolución por la que se procederá a la convocatoria periódica de las ayudas reguladas mediante esta Orden.

3. La gestión de los pagos de las ayudas y posterior control y seguimiento, en su caso, recaerá en los Centros del Profesorado, que actuarán como entidad colaboradora debiendo remitir a la Delegación Provincial un certificado emitido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director del mismo, en el que figuren los datos de los perceptores y los justificantes de haberles realizado el pago de la subvención concedida. Copia de dicho certificado se remitirá a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para su inclusión en el preceptivo expediente.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

D/D^a

Con D.N.I.....y (si procede) N.R.P....., con domicilio en....., provincia de, calle o plaza de.....nº.....Cod.postal....., teléfono..... y destino en (centro de trabajo)....., Cod. Centrode la localidad....., provincia de , teléfono del centro.....

SOLICITA:

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 13 de Junio de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas a excepción de los universitarios para la realización de actividades de formación permanente, le sea concedida una ayuda económica deeuros para realizar la siguiente actividad (especificar la que proceda)

.....

.....

.....

En....., a.....de.....de 200...

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO II
MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN PERMANENTE
REALIZADA

1. Datos de la actividad:

a) Naturaleza:

b) Denominación:

c) Entidad o institución que la organiza (si procede)

d) Fecha y lugar de realización:

2. Breve memoria explicativa:

Descripción de la actividad realizada, con indicación de sus objetivos, contenidos, metodología, etc...

3. Justificación de su interés para la mejora de la práctica docente:

4. Líneas de actuación que, en relación con los estudios o la actividad realizados se piensa desarrollar:

5. En caso de haber presentado comunicaciones o trabajos en el transcurso de la actividad, adjuntar copia del mismo.

En, a de de 200...

Fdo.:.....

ANEXO III
IMPORTE DE LA AYUDA QUE SE SOLICITA DESGLOSADO, EN SU CASO,
POR CONCEPTOS

Gastos que ha originado la realización de la actividad	Importe
1. Gastos de inscripción o matrícula (para estudios universitarios El desglose se referirá a las asignaturas y/o créditos en los que se Matricula).....	
2. Gastos de desplazamiento.....	
3. Gastos de manutención	
4. Gastos de alojamiento.....	
5. Otros gastos (especificar).....	
Total	

Ayuda que se solicita:.....

Nº de c/c para el pago de la ayuda (20 dígitos):

Documentación que se acompaña:

- Carta de pago o recibo correspondiente al abono de la inscripción o matrícula.
- Billetes que justifican el gasto del desplazamiento.
- Facturas que justifican los gastos de manutención.
- Facturas que justifican los gastos de alojamiento.
- Facturas que justifican otros gastos (especificar)

En Sevilla, ade.....de 200.....

Fdo.:.....

ORDEN de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria.

El Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria en Andalucía, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, dispone que el currículum de esta etapa educativa comprenda materias optativas que permitan responder a los intereses y necesidades del alumnado, ampliar las posibilidades de su orientación, facilitar su transición a la vida activa y contribuir al desarrollo de las capacidades generales a las que se refieren los objetivos de esta etapa.

Con posterioridad, la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se regula la optatividad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, fijó las funciones y organización de la optatividad, determinando la oferta de materias optativas correspondientes a cada uno de los cursos de esta etapa educativa.

La mayor igualdad entre hombres y mujeres, que puede observarse en la creciente participación de las mujeres en diferentes escenarios -laboral, político, doméstico, académico, cultural-, no siempre se acompaña de cambios culturales que hagan posible la independencia y autonomía de las mujeres. El reto de hacer efectiva la igualdad en la sociedad andaluza nos obliga a promover, desde el ámbito educativo, el desarrollo de modelos democráticos de relaciones de género.

El Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2001, recogía, entre sus medidas y objetivos, la de crear una asignatura de carácter optativo en la ESO, dirigida a fomentar las relaciones más igualitarias entre hombres y mujeres.

Por ello, con independencia del carácter transversal a todas las materias que ha de tener la educación para la igualdad, es importante posibilitar, mediante una nueva materia optativa, la existencia de un tiempo específico en el que reflexionar y profundizar sobre la igualdad de género, de manera que se contribuya al desarrollo personal e integral de los alumnos y alumnas, así como a un proyecto de sociedad más libre y más respetuosa hacia las personas y que favorezca la convivencia social.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por la que se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en el mismo,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto crear la materia optativa «Cambios sociales y nuevas relaciones de género» en la Educación Secundaria Obligatoria y será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas correspondientes a esta etapa educativa.

Artículo segundo. Currículo.

El currículum de la materia «Cambios sociales y nuevas relaciones de género» será el que figura en el Anexo I de esta Orden. Las programaciones didácticas de esta materia, recogidas en el Plan Anual de Centro, deberán atenerse a dicho currículum.

Artículo tercero. Organización.

1. Los centros docentes incluirán la materia «Cambios sociales y nuevas relaciones de género» en la oferta de materias optativas de tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria

Obligatoria. Cada alumno o alumna sólo podrá cursar esta materia en uno de los cursos anteriores.

2. En lo que se refiere a los requisitos para impartir esta materia se atenderá a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se regula la optatividad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CAMBIOS SOCIALES Y NUEVAS RELACIONES DE GENERO

INTRODUCCION

La mayor igualdad entre hombres y mujeres que puede observarse en la creciente participación de las mujeres en diferentes escenarios -laboral, político, doméstico, académico, cultural no siempre se acompaña de cambios ideológicos que hagan posible la independencia y autonomía de las mujeres, ni de transformaciones estructurales que sostengan nuevos modelos de relaciones de género.

La libertad de opciones familiares, sexuales, formativas, laborales, etc., basamento de nuestras democracias, aparece velada al verse cooptada por la fuerza de los modelos culturales de género dominantes. La sociedad española, en el reto de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres, se encuentra de esta forma con importantes contradicciones, que repercuten en las relaciones interpersonales a todos los niveles y provocan que los cambios en los modelos de relaciones de género se vivan con tensión y malestar por el desafío a las relaciones de poder que llevan aparejados. El ritmo acelerado de los cambios políticos, sociales y económicos en la sociedad española ha provocado, además, una importante brecha generacional donde conviven modelos muy diversos y distantes de relaciones de género. La mayor formación e independencia económica de las mujeres más jóvenes, no sólo ha propiciado el cambio en sus formas de vida, intereses y aspiraciones, sino que obliga a cambios en el modelo de masculinidad construido en relación a mujeres que ya no existen. En consecuencia se hace necesario redefinir los papeles sociales de hombres y mujeres en el marco de las relaciones entre iguales.

Ante la realidad descrita y partiendo del principio de igualdad entre hombres y mujeres, consagrado en nuestra Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se hace necesario intervenir de forma explícita para propiciar el desarrollo integral de alumnos y alumnas en igualdad, superando el peso de la tradición y los prejuicios. La propia inclusión de las enseñanzas «transversales» en los contenidos curriculares, entre las que se encuentra la Educación para la Igualdad de oportunidades de ambos sexos, sitúa esta parcela en un ámbito educativo prioritario. Pero, ante la urgente necesidad de compensar las asimetrías de género persistentes en nuestra sociedad, que se manifiestan todavía en casos de brutal violencia contra las mujeres, es importante contemplar, en la organización de las enseñanzas, la existencia de un tiempo específico en el que reflexionar y profundizar sobre la igualdad entre hombres y mujeres, a través de una materia cuyos contenidos curriculares sirvan al desarrollo de una ciudadanía con igual derecho a la libertad y autonomía personal.

La materia «Cambios sociales y nuevas relaciones de género» pretende dotar al alumnado de las claves necesarias para comprender los procesos de cambio en los que está inmerso, al tiempo que contribuye a desarrollar las capacidades

señaladas en los objetivos generales de la etapa, especialmente aquéllos que favorecen el equilibrio personal y afectivo, las relaciones interpersonales y la inserción social y profesional. Esta materia puede prestar una valiosa contribución a la socialización en igualdad de los alumnos y alumnas entendiendo su desarrollo personal como un desarrollo integral y singular de todas sus potencialidades -emocionales, racionales, creativas, etc.-, y al compromiso personal y social con el mayor desarrollo democrático.

Por lo tanto, esta materia está concebida para desarrollar capacidades en el alumnado en dos sentidos fundamentales. Por un lado, promueve la igualdad en el proceso de socialización, favoreciendo el desarrollo personal de los alumnos y las alumnas, afirmando sus capacidades de autonomía y evitando modelos imperativos únicos que constriñan. Se trata de educar para la igualdad reconociendo la singularidad de mujeres y hombres. Por otro lado, pretende contribuir a la comprensión y análisis de la génesis sociológica, económica e histórica de la desigualdad entre los sexos y los logros del movimiento feminista en la defensa de la igualdad, relacionando e integrando los diversos ámbitos de la experiencia humana con conceptos y problemas de distintos campos de la cultura y diferentes formas de saber. Ofrece, así, la posibilidad de conocer cómo se han configurado y jerarquizado los estereotipos sociales asociados a hombres y mujeres, analizando críticamente las causas que los han motivado, sus principales canales de transmisión y los motivos de su pervivencia y reproducción, así como conocer, hacer visible y valorar la contribución de las mujeres a la cultura.

OBJETIVOS

Los objetivos de la materia «Cambios sociales y nuevas relaciones de género», en la Educación Secundaria Obligatoria deben entenderse como aportaciones para la consecución de los objetivos generales de etapa.

La enseñanza de esta materia tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

1. Reconocer la discriminación como vulneración de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Reflexionar sobre la necesidad ética de la igualdad entre hombres y mujeres como premisa para la construcción de relaciones más justas e igualitarias.

3. Valorar los empeños por lograr una efectiva igualdad y el respeto a los derechos individuales y colectivos de las personas y grupos, independientemente de su sexo y de otras diferenciaciones -raza, cultura, religión, sexualidad-.

4. Comprender el funcionamiento del sistema sexo-género como una construcción socio-cultural que configura las identidades masculina y femenina, propiciando el conocimiento de uno mismo como sujeto social y favoreciendo la comprensión y el acercamiento a la realidad del otro/a.

5. Identificar racional y emocionalmente la injusticia que han sufrido históricamente y aún sufren las mujeres.

6. Entender el sexismo como un problema de desigualdad social que tiene sus raíces en la estructura socio-económica y en las ideologías de género que impregnan nuestra cultura.

7. Identificar los comportamientos y las actitudes violentas hacia las mujeres adoptando una postura crítica y de denuncia ante los mismos.

8. Reconocer los principales obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, estimulando el respeto a la singularidad.

9. Apreciar el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, asumiendo el esfuerzo que implica equilibrar las relaciones de poder.

10. Desarrollar la solidaridad hacia las mujeres en tanto colectivo que sufre la discriminación, descubriéndose como sujeto de responsabilidad moral.

11. Favorecer la resolución de conflictos derivados de las diferencias de género, desarrollando las capacidades de escucha, diálogo y negociación y potenciando la capacidad de reflexión y análisis en el ejercicio del razonamiento moral.

12. Reflexionar sobre los condicionamientos sociales de género en el desarrollo personal y de las propias actitudes y comportamientos sexistas, adoptando una postura crítica frente a los mismos que favorezca un desarrollo integral y autónomo de la personalidad, al margen de la pertenencia a uno u otro sexo.

13. Valorar la contribución personal en la lucha contra la desigualdad de género, tanto en las actitudes y opciones personales como en la percepción de sí mismo como sujeto de transformación social.

CONTENIDOS

Se entiende por contenidos tanto los conceptuales como los procedimentales y actitudinales y se expondrán a continuación en este orden.

Los contenidos conceptuales se presentan estructurados en cinco núcleos de diferentes temáticas y distintos niveles de complejidad, a través de los que se hace una descripción de los aspectos relevantes que se tratarán, prioritaria pero no exclusivamente, en la materia. Por lo tanto, dichos aspectos deben tomarse como un marco de referencia, no como unidades didácticas cerradas.

En la selección de los contenidos se han tenido en cuenta las aportaciones de diferentes áreas de conocimiento y disciplinas científicas. La categoría que sirve de eje a esta materia es la de sistema de género, porque posibilita al alumnado comprender cómo este sistema incide en los acontecimientos históricos e impregna transversalmente todos los ámbitos socio-culturales. Los contenidos aparecerán interrelacionados, en el intento de comprender la posición de mujeres y hombres en la sociedad actual y la evolución histórica de ésta en la búsqueda de la igualdad entre los sexos.

El primer núcleo de contenidos plantea la libertad y la igualdad como principios éticos en permanente construcción, presenta la especificidad de la desigualdad de género como forma de discriminación hacia las mujeres e introduce conceptos como sexo-género, patriarcado, androcentrismo, misoginia, etc., considerados como una herramienta analítica que permite adoptar una perspectiva crítica respecto a la ideología sexual. Este núcleo se desarrolla desde la reflexión ética y filosófica, en cuanto que comienza por señalar y denunciar la discriminación histórica hacia las mujeres y la importancia ética de la igualdad como un preámbulo y, a la vez, el eje conductor de toda la materia. Por otro lado, se presentan los conceptos teóricos de la perspectiva de género y la necesidad de su utilización en el análisis de la igualdad/desigualdad de género para lograr un examen y exploración no androcéntrico, y como un punto de partida básico para desarrollos posteriores de la materia. En este sentido se pueden considerar estos contenidos como introductorios.

El segundo y tercer núcleo profundizan en el desarrollo de la personalidad desde una perspectiva psico-social, que tiene en cuenta la construcción del género, a través del estudio del aprendizaje de los papeles de género y del análisis de la jerarquización de dichos papeles en la sociedad contemporánea. Estos contenidos engarzan con disciplinas científicas como la Psicología, la Sociología y la Antropología y permiten una comprensión amplia de aspectos relacionados con la organización social y de otros de carácter simbólico que intervienen en el desarrollo de la personalidad de ambos sexos en las sociedades contemporáneas.

El último núcleo presenta un recorrido histórico en el camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres, iniciado hace tres siglos por las mujeres, analizando aquellas transformaciones sociales, políticas y culturales que han sido y son promovidas por las mujeres. Esta parte se centra, por un lado,

en las reivindicaciones de las mujeres y la conquista de sus derechos hasta nuestros días con las aportaciones de los movimientos feministas contemporáneos, por lo que relaciona hechos históricos y reflexiones ético-políticas. Por otro lado, se aborda, desde la reflexión ética, la necesidad de superar ciertos prejuicios, para transformar una jerarquía de valores que impide la consecución de un mundo más justo.

Dada la interdisciplinariedad intrínseca a los aspectos de género, a través de esta materia optativa se podrán tratar los contenidos desde la mitología, la literatura, las religiones, la historia, el arte, el mundo del trabajo, la orientación profesional, las relaciones interpersonales, etc. pero siempre sin perder la perspectiva ética cuyo horizonte es un mundo en el que las mujeres y los hombres sean capaces de convivir en libertad, igualdad, justicia y paz.

Contenidos conceptuales.

I. Desigualdad y discriminación de las mujeres.

- La libertad, la autonomía y la capacidad de proyectarse y ser dueño o dueña de sí.
- Igualdad y diferencia.
- Diferencia sexo-género. Construcción social del género. Patriarcado y androcentrismo.
- Mitos, prejuicios y estereotipos de sexo-género en la cultura patriarcal.
- El sexismo y otras formas de discriminación. La violencia de género como una manifestación del sexismo.

II. La construcción social de la identidad de género.

- El proceso de socialización y la interiorización de papeles de género. Transmisión de estereotipos de sexo-género a través de los diversos agentes de socialización y la reproducción social de la desigualdad.
- El sexismo en el lenguaje. El papel del lenguaje en la comunicación humana, en la representación del mundo, en la regulación de conductas y en la construcción de identidades masculinas y femeninas.
- La bipolaridad por la que se construyen las diferenciaciones de género: estereotipos de masculinidad y de feminidad, de maternidad y de paternidad. Superación de la bipolaridad, búsqueda de papeles alternativos.
- Género y relaciones afectivas y sexuales entre los hombres y mujeres. Heterosexualidad y homosexualidad.
- Las relaciones de poder en las relaciones afectivo-sexuales. La violencia doméstica: conductas y actitudes de control, maltrato psicológico y maltrato físico.

III. Los papeles de género y su jerarquización en un mundo globalizado.

- División sexual del trabajo en las sociedades desarrolladas y desigual acceso al mundo laboral.
- Diferencia en el acceso de hombres y mujeres a los diversos ámbitos del conocimiento y del poder.
- La construcción social de la sexualidad en la sociedad de consumo y los papeles asignados a hombres y mujeres.
- Las diferencias Norte/Sur y la feminización de la pobreza.
- Utilización del relativismo cultural y la defensa de la tradición para justificar la vulneración de los derechos humanos de las mujeres.

IV. El camino hacia la Igualdad entre hombres y mujeres.

- La Ilustración y la reivindicación universalista de derechos y libertades. Participación de las mujeres en la Revolución Francesa y aparición de un pensamiento feminista.
- Movimiento feminista y otros movimientos sociales del S. XIX. El sufragismo. La izquierda y las reivindicaciones feministas.

- Evolución de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el S. XX. El feminismo de los años 70 y los feminismos contemporáneos.

- El feminismo como un proyecto ético-político. Discriminación positiva, Internacionalización del movimiento feminista.

- Nuevas formas de ser hombres y mujeres, desarrollo democrático y transformación social.

Contenidos Procedimentales.

- Detección, análisis e interpretación crítica de la imagen estereotipada de hombres y de la mujeres en el lenguaje, la publicidad, el cine y TV.

- Análisis de los papeles desempeñados por las mujeres y los hombres, sus principales características en diferentes épocas históricas y detección de justificaciones androcéntricas de los mismos en la mitología, la literatura, la filosofía, las religiones, la ciencia, etc.

- Búsqueda, selección y utilización de informaciones relativas a cuestiones de actualidad sobre aspectos de desigualdad entre los sexos en la prensa y en otras fuentes de información.

- Búsqueda, análisis e interpretación crítica de la información sobre la presencia o ausencia de mujeres y hombres en materiales didácticos, bibliográficos y fuentes históricas diversas.

- Lectura, comprensión y comentario de textos de diversa índole (literarios, filosóficos, históricos, científicos, etc.) relativos a igualdad/desigualdad en las relaciones de género.

- Lectura, interpretación de cuadros estadísticos y elaboración de gráficos sobre la situación socioeconómica de ambos sexos en España, en otros países de la Unión Europea y en los del Tercer Mundo.

- Análisis comparativo de los datos estadísticos sobre la situación de las mujeres en distintos países, España y Andalucía (situación laboral, reparto de tareas domésticas, segregación profesional, presencia en niveles de decisión, maltrato y violencia de género, etc.).

- Búsqueda, síntesis y exposición de la información obtenida en diversas fuentes y organizaciones (Internet, asociaciones de mujeres, partidos políticos, ayuntamientos, prensa, programas televisivos, etc.) para identificar las situaciones de desigualdad entre los sexos y las medidas propuestas o adoptadas por las instituciones para corregirlas.

- Preparación y realización de debates sobre cuestiones controvertidas y dilemas morales de las relaciones interpersonales entre los alumnos y las alumnas, exponiendo las opiniones y juicios propios de forma argumentada.

- Análisis y resolución de dilemas morales y conflictos de valores presentes en situaciones públicas y privadas donde intervenga la variable género.

- Ejercitación en la toma de decisiones simuladas sobre cuestiones que conlleven posiciones éticas diferenciadas en las relaciones de género.

- Adiestramiento en el razonamiento lógico-moral y en la capacidad crítica.

- Desarrollo de la capacidad de trabajo en equipo y de participación.

- Manejo y uso de un lenguaje no sexista, tanto oral como escrito, fomentando habilidades de argumentación y de comunicación.

Contenidos Actitudinales.

- Sensibilización sobre la realidad social de desigualdad entre hombres y mujeres.

- Actitud crítica frente a los estereotipos sexistas en los medios de comunicación.

- Atención y cuidado en el uso de expresiones sexistas.

- Rechazo de los prejuicios y estereotipos misóginos y androcéntricos.

- Valoración de las interpretaciones de carácter no androcéntrico sobre los acontecimientos históricos y sociales.
- Interés por conocer la participación de las mujeres en la cultura y en la historia.
- Comprensión hacia las personas de distinto sexo, respeto mutuo e igualdad de trato en las relaciones afectivas entre los jóvenes de ambos sexos.
- Actitud positiva hacia las elecciones, tanto personales como profesionales, no condicionadas por razón de sexo y respeto a la autonomía personal.
- Aprecio por el diálogo y la cooperación y rechazo de las conductas violentas generadas por el sistema de sexo-género.
- Desarrollo de la capacidad de escucha en el diálogo y la confrontación de opiniones.
- Desarrollo de una actitud positiva y activa ante la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito doméstico.
- Interés por conocer la organización social en función del sexo en otras culturas y la situación de las mujeres en ellas.
- Respeto y comprensión de otras culturas, rechazando posturas etnocéntricas y relativistas que pretendan justificar la desigualdad de género.
- Rechazo de todo intento de justificación de las discriminaciones de género y especialmente de las situaciones que suponen una violación de los derechos humanos.
- Valoración de medidas, tanto institucionales como de grupo o individuales, que configuren alternativas para lograr la igualdad entre los sexos.
- Valoración de la igualdad entre hombres y mujeres como condición necesaria para el desarrollo y la paz mundial, así como para el mayor desarrollo democrático.
- Compromiso personal con los principios y valores morales de igualdad y diferencia de las personas independientemente de su sexo.
- Solidaridad con las mujeres víctimas de la desigualdad de género.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Tanto por la diversidad de los contenidos que se abordan en esta propuesta, como por el marco interdisciplinar de referencia propio de las cuestiones de género, la materia se presta a enfoques variados que van desde planteamientos disciplinares -desde la Filosofía y la Historia, desde la Psicología y la Ética, desde la Literatura, el Arte, la Lingüística, etc. a otros de carácter integrado e interdisciplinar en los que se presente y analice la realidad desde diferentes perspectivas. No obstante, se debe trabajar la construcción socio-cultural del género con referencias históricas, antropológicas y de la realidad cotidiana del alumnado, posibilitando una comprensión de los antecedentes y la evolución de la sociedad actual y de las vivencias propias de la adolescencia, de tal forma que la materia cumpla una función informativa e intervenga en el desarrollo personal del alumnado. Sin dejar de lado la importancia de los contenidos conceptuales, para el tratamiento de esta materia deben tenerse en cuenta especialmente los contenidos procedimentales y actitudinales.

Sin descuidar el análisis de realidades socioeconómicas y la información y revisión crítica sobre hechos históricos, se atenderá en particular a aquellos procedimientos que faciliten el diálogo entre iguales, y que procuren la detección, crítica y rechazo de estereotipos y prejuicios sexistas, valorando positivamente los cambios sociales y/o personales que favorezcan la igualdad entre las personas. Así, el alumnado podrá integrar significativamente nuevos aprendizajes que le ayuden a comprender los cambios sociales, relativos a los papeles desempeñados por hombres y mujeres en la actualidad, y descubrirse a sí mismo como sujeto activo de estas transformaciones, desarrollando una actitud abierta y cooperante hacia ellas. A lo largo del proceso de aprendizaje se procurará, de este

modo, la adquisición de un mínimo rigor teórico en el planteamiento de las cuestiones para fundamentar las posturas personales o su transformación. El alumno y la alumna serán protagonistas de la construcción de su aprendizaje y experimentarán y desarrollarán su autonomía cognitiva, afectiva y moral.

Esta propuesta metodológica pretende abordar la Educación para la Igualdad desde la perspectiva de dos proyectos éticos actuales, feminismo y pacifismo, e integrando la Educación Sentimental y la Educación en Valores para la Convivencia con una Educación racional y crítica para la transformación social. Para ello, la metodología de esta materia se debe centrar en la selección de recursos materiales y la elaboración de actividades y dinámicas de grupo que se basen en el planteamiento constructivista y en el enfoque socio-afectivo, que entienden el aprendizaje como un proceso dinámico de construcción personal, tanto racional como emocional, y desde posiciones de reconocimiento e igualdad. Se pretende que las actividades y dinámicas construyan, desde la perspectiva de género, un conocimiento sobre una realidad social injusta, y, desde el enfoque socio-afectivo, potencien la parte afectiva y vivencial a la hora de afrontar la transformación social. El enfoque socio-afectivo no desprecia el aprendizaje intelectual, sino que lo complementa, permitiendo que en el proceso educativo tome parte la persona en su totalidad.

Para que el aprendizaje sea significativo es importante, a la hora de planificar las actividades y dinámicas de enseñanza y aprendizaje, partir de los conocimientos, actitudes y valores, expectativas e intereses de los alumnos y alumnas. Se intentará, así, provocar el conflicto cognitivo y afectivo en el alumnado, que permitirá la organización de tales elementos en una perspectiva adecuada a los objetivos planteados. En este sentido, es necesario contar con el nivel de conceptualización y el tipo de formación que los adolescentes tienen en relación con los fenómenos de igualdad-desigualdad de género. Generalmente, su visión de estos hechos sociales obedecen a los tópicos y estereotipos socio-culturales más extendidos. Consecuentemente, a la hora de planificar las actividades de enseñanza y en la propia práctica del aula, es preciso crear situaciones en las que esas visiones estereotipadas y sesgadas sobre las relaciones de género se pongan de manifiesto, para así poder someterlas a crítica y contrastarlas con modelos de representación más ajustados a la realidad y más rigurosos. Se puede partir de la propia realidad del alumnado (familiar, escolar o de relaciones interpersonales) o de los medios de comunicación de masas, para analizar los estereotipos sexuales habituales y, posteriormente, relacionarlos con alguna manifestación de la cultura tradicional, observando los estereotipos, sus componentes y pervivencia para legitimar el patriarcado en una época, en un mito u obra literaria, artística, filosófica o científica determinada, y conectarlos después con un acontecimiento histórico concreto. Por supuesto, el proceso de aprendizaje puede ser realizado en sentido inverso pero conviene tener en cuenta como herramienta fundamental, a la hora de planificar dicho proceso de aprendizaje, la evaluación inicial y la conexión de los conceptos adquiridos con la vivencia personal del alumnado, situaciones cotidianas experimentadas y hechos de actualidad.

Conviene tener en cuenta la diversidad del alumnado, tanto desde un enfoque cognitivo como actitudinal, a la hora de planificar las actividades para adecuarlas a su grado de madurez y a su nivel de conocimientos. Para ello será necesario prever actividades variadas y disponer de materiales de diferente nivel de complejidad y sobre temas distintos, con la doble finalidad de promover el interés por las cuestiones planteadas y garantizar su adecuado proceso de aprendizaje. Pueden ser de gran utilidad los artículos de prensa y los materiales audiovisuales actuales (imágenes televisivas, películas de actualidad, cómics, canciones, etc.). También será de interés el manejo de estadísticas y datos sobre la situación de las mujeres en diversos ámbitos. Sería también necesario contar

con una buena recopilación de textos de diversa naturaleza (literarios, de carácter mitológico, filosófico, antropológico o histórico) relativos a la imagen de la mujer.

Los contenidos no deben presentarse como algo acabado y definitivo que las alumnas y alumnos hayan de asumir tal cual, sino que han de presentar el carácter de problemas didácticos, concibiéndose como un conjunto de preguntas que el grupo plantea, hace suyas y procura ir resolviendo en el transcurso de las actividades. Si se asumen las unidades didácticas como la búsqueda de respuestas a unos interrogantes, convendría comenzar con actividades introductorias que provoquen interrogantes y vinculen cognitiva y afectivamente al alumnado, para pasar a continuación a otras actividades de desarrollo que permitan la búsqueda y la interpretación de diferentes informaciones a través de la investigación-acción en el aula. Recurrirémos a técnicas metodológicas lúdicas -rol playing, juego, representación de arquetipos- para producir un aprendizaje experiencial y vivencial, tanto de forma colectiva como individual. Ello se acompañará con la reflexión a partir de la discusión sobre dilemas morales o el análisis de diferentes materiales sobre la realidad social contribuyendo de esta forma a generar un nuevo conocimiento. Es importante que, en las actividades y dinámicas de aprendizaje, el diálogo racional y sereno tenga un peso central. Para ello se fomentará el trabajo en equipo, la exposición razonada de las propias opiniones y el desarrollo de la capacidad de escucha de las opiniones de otros y otras. Es interesante ir más allá del trabajo en grupo o equipo mediante formas de organizar el aprendizaje que también fomenten actitudes como la cooperación y la solidaridad, por lo que se aconseja la utilización de técnicas de aprendizaje cooperativo.

La planificación de las actividades, teniendo en cuenta estas estrategias metodológicas, logrará una combinación entre la experimentación vivencial y la comprensión intelectual, permitiendo que el proceso educativo implique a la persona en su totalidad. Un proceso de aprendizaje encaminado a que el alumno o alumna se descubra a sí mismo como sujeto de transformación personal y social, con unos compromisos éticos ha de seguir tres momentos: sentir, pensar y actuar. El conocimiento intelectual y vivencial de una realidad social es importante, necesario, pero no suficiente. El conocimiento, tanto intelectual como emocional, de la injusticia y de la discriminación no lleva directamente al cambio de actitudes. De poco serviría sentir y pensar la injusticia si no lo concretamos en acciones que busquen trabajar por la justicia, se quedaría en una experiencia intimista o, como mucho, grupal, pero no potenciaría el cambio. Así, se pretenderá que surjan de las propias dinámicas, formas y propuestas de actuación concreta por parte de los propios participantes, impulsando así su capacidad imaginativa y creativa, y que sus razonamientos y opiniones trasciendan al ámbito de los comportamientos.

La amplitud y diversidad de los contenidos propuestos para esta materia, su carácter multidisciplinar y los distintos niveles de reflexión y análisis en que se presentan, dejan abierta la posibilidad de diferentes tipos de organización, secuenciación y concreción de los mismos. La estructuración de contenidos, propuesta en el capítulo anterior, no implica en absoluto un tratamiento por separado y con esta misma secuencia de los mismos, sino que se debe establecer entre ellos relaciones que los hagan integrarse y conviene trabajarlos de forma interrelacionada. Cada programación adaptará los bloques de contenido a una secuencia de Unidades Didácticas, que podrán configurarse con flexibilidad, pero ateniéndose a los objetivos generales que se han establecido. Cada Unidad Didáctica podrá integrar contenidos de distintos bloques dado las interrelaciones que se pueden establecer entre ellos.

Conviene señalar que no todos los contenidos de la materia requieren un tratamiento de la misma intensidad. El profesorado deberá seleccionar aquellos que le parezcan prioritarios para la consecución de los objetivos propuestos, previendo una graduación a lo largo del curso para, a partir de cuestiones

más concretas, ir aumentando progresivamente el grado de abstracción, globalidad y generalización.

CRITERIOS DE EVALUACION

En este apartado se establecen criterios que ayuden a valorar si el alumnado desarrolla las capacidades propuestas. Estos criterios de evaluación emanan de la justificación que se ha realizado de la materia y de los objetivos y contenidos formulados.

La evaluación deberá realizarse respecto a contenidos conceptuales que se van desarrollando a lo largo del curso y también respecto a los procedimentales y actitudinales. La evaluación de las actitudes adquiridas es considerada un aspecto fundamental para medir el logro de las capacidades propuestas en esta materia y se podrá realizar mediante la utilización de técnicas observacionales en todas las actividades que se lleven a cabo en el aula.

Los criterios de evaluación que se establecen son los siguientes:

Sobre la adquisición de conceptos básicos:

- Conocer, comprender y distinguir conceptos básicos: sexo-género, sexismo, patriarcado, androcentrismo, misoginia, prejuicio, estereotipo, socialización, rol social, etc.
- Analizar críticamente los mitos e ideologías que han pretendido históricamente legitimar el patriarcado.
- Comprender la influencia de las distintas instancias en la formación y transmisión de modelos estereotipados para uno y otro sexo.
- Identificar aspectos básicos de la división sexual del trabajo y comprender sus consecuencias para la igualdad entre ambos sexos.
- Conocer la diferente participación de hombres y mujeres en los trabajos domésticos y explicarla como un factor básico de la desigualdad entre los sexos.
- Distinguir y detectar formas de comportamiento y actitudes que se puedan considerar malos tratos y falta de respeto hacia las mujeres, en sus relaciones interpersonales.
- Conocer y valorar el papel de las mujeres a lo largo de la historia y su ocultación en la historia transmitida.
- Reconocer la diversidad de situaciones discriminatorias hacia las mujeres, relacionándolas con variables económicas, políticas y culturales.
- Identificar las principales conquistas del movimiento feminista y valorar sus aportaciones para el desarrollo de los sistemas democráticos.
- Analizar la sociedad contemporánea como una sociedad compleja y en transformación, donde mujeres y hombres están adquiriendo nuevas posiciones y en la que se están redefiniendo los papeles de género.

Sobre la adquisición de habilidades instrumentales básicas:

- Relacionar los aprendizajes conceptuales adquiridos con la propia experiencia personal y social. Comprensión y aplicación de conceptos a la realidad social y personal.
- Reconocer y detectar los estereotipos sexuales y formas sutiles de sexismo que persisten en el medio social.
- Desarrollar destrezas y hábitos de razonamiento y argumentación de las propias ideas, valorando la capacidad de análisis y síntesis.
- Organizar la exposición razonada de ideas personales para el debate, la reflexión colectiva y la puesta en común, valorando la expresión y comunicación oral.
- Contrastar diversas fuentes de información, seleccionar información relevante y analizarla críticamente desde la perspectiva de género.

- Participar en diálogos y debates, exponiendo de forma fundamentada las propias posturas, escuchando y respetando las opiniones de los otros.

Sobre la adquisición de actitudes y conductas:

- Trabajar cooperativamente con compañeros y compañeras y participar activamente en todas las propuestas llevadas a cabo en el aula.
- Utilizar un lenguaje correcto y no sexista en todas las actividades.
- Mostrar actitudes de respeto e igualdad de trato en la interrelación entre chicos y chicas.
- Manifestar una actitud crítica y de rechazo ante la discriminación en general y la de género, en particular.
- Valorar la igualdad entre hombres y mujeres y el esfuerzo realizado por muchas mujeres para conseguirla.
- Manifestar actitudes de respeto y solidaridad hacia las víctimas de la desigualdad de género.

ORDEN de 9 de julio de 2003, por la que se regula el calendario escolar para los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en los centros docentes.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone que la Formación Profesional Específica comprenderá un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable, constituidos por áreas de conocimientos teórico-prácticos en función de los diversos campos profesionales. Estos ciclos formativos de grado medio y grado superior se corresponden con distintos niveles de cualificación. La Formación Profesional Específica está constituida por las enseñanzas y las actividades necesarias para adquirir la competencia profesional propia de una profesión. El fuerte carácter práctico de los módulos profesionales hace necesaria una constante permanencia del alumnado en los espacios destinados a realizar las actividades correspondientes a la parte práctica de los módulos con la finalidad de alcanzar la competencia.

La dificultad de llevar a cabo la formación práctica fuera de talleres y laboratorios en período no lectivo provoca que aquellos alumnos y alumnas que no superen algunos módulos en la convocatoria ordinaria cuenten con escasas posibilidades de superarlos en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Por otra parte, la necesidad de haber superado todos los módulos profesionales asociados a la competencia de un ciclo formativo para la realización de la Formación en Centros de Trabajo supone, en muchos casos, que el alumnado que no supere algún módulo en convocatoria ordinaria deba esperar hasta un año para poder realizar la formación en centros de trabajo, por el hecho de tener que esperar hasta septiembre para la superación de módulos pendientes.

Es necesario, por tanto, posibilitar la anticipación de la convocatoria extraordinaria y la realización de actividades de refuerzo en el centro educativo para garantizar la adquisición de las Capacidades Terminales propias del currículo.

Por ello, esta Consejería estima necesario regular el calendario escolar para los ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el calendario escolar en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 2003/2004.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a todos los centros docentes donde se impartan ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional Específica.

Artículo 3. Aprobación del Calendario Escolar Provincial.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Escolar Provincial, establecerán para cada año académico el Calendario Escolar de su Provincia antes del 31 de mayo anterior.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán delegar en los Consejos Escolares Municipales o en los Consejos Escolares de los centros determinadas competencias en relación con el respectivo calendario escolar, siempre que se mantenga el número total de días y horas de docencia directa para el alumnado que, para estas enseñanzas, se establece en los correspondientes Decretos.

Artículo 4. Calendario Escolar.

En la elaboración del Calendario Escolar para los ciclos formativos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El régimen ordinario de comienzo de clases será el día 22 de septiembre de cada curso escolar o el primer día laborable después de éste, en caso de que sea festivo.

2. El número total de horas de docencia directa para el alumnado que curse Formación Profesional Específica, se ajustará a lo regulado para cada uno de los ciclos formativos de grado medio y grado superior en sus correspondientes decretos de enseñanzas.

3. Los alumnos y alumnas que hayan obtenido en convocatoria ordinaria evaluación negativa en algún módulo profesional impartido en el centro educativo, tendrán la obligación de asistir a las clases que se organicen al efecto como preparación para las pruebas correspondientes a la sesión extraordinaria de evaluación y calificación.

Artículo 5. Primer curso de los ciclos formativos.

1. Para el primer curso de todos los ciclos formativos de Formación Profesional Específica el régimen ordinario de clases en el centro educativo finalizará el 31 de mayo.

2. El período comprendido entre el 22 y el 31 de mayo de cada curso se dedicará a las actividades relacionadas con la evaluación y calificación del alumnado.

3. Entre los días 1 y 30 de junio de cada curso, los centros continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas para el alumnado que requiera preparar la evaluación extraordinaria.

4. El período comprendido entre el 22 y el 30 de junio se dedicará a las actividades relacionadas con la evaluación y calificación extraordinarias.

5. El número de días de docencia directa para el alumnado del primer curso de los ciclos formativos será de 170, no pudiéndose destinar más de diez de ellos a la celebración de sesiones de evaluación ni otras actividades análogas que supongan la alteración del régimen ordinario de clases.

Artículo 6. Segundo curso de los ciclos formativos con formación en el centro educativo.

1. Para el segundo curso de los ciclos formativos con formación en el centro educativo se atenderá a lo siguiente:

- Para los Ciclos Formativos de 2.000 horas cuyo período de formación en centros educativos sea de 12 semanas, la finalización del régimen ordinario de clases tendrá lugar la segunda quincena del mes de diciembre. El período comprendido entre el 15 y el 22 de diciembre de cada curso se dedicará a las actividades relacionadas con la evaluación y calificación del alumnado.

- Para los Ciclos Formativos de 2.000 horas cuyo período de formación en centros educativos sea de 15 ó 16 semanas, la finalización del régimen ordinario de clases tendrá lugar la segunda quincena del mes de enero. El período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de cada curso se dedicará a las actividades relacionadas con la evaluación y calificación del alumnado.

- Para los Ciclos Formativos de 2.000 horas cuyo período de formación en el centro educativo se encuentre comprendido entre 21 y 23 semanas, la finalización de clases ordinarias en el centro tendrá lugar en la segunda quincena del mes de marzo. El período comprendido entre el 20 y el 30 de marzo de cada curso se dedicará a las actividades relacionadas con la evaluación y calificación del alumnado.

2. La evaluación y calificación extraordinarias de los módulos previos a la Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado atenderán al siguiente calendario:

- Para los Ciclos Formativos de 2.000 horas de duración, cuyo período de formación en centros educativos sea de 12 semanas quedarán finalizadas entre el 20 y el 31 de enero.

- Para los Ciclos Formativos de 2.000 horas de duración, cuyo período de formación en centros educativos sea de 15 ó 16 semanas quedarán finalizadas entre el 20 y el 28 de febrero.

- Para los Ciclos Formativos de 2.000 horas cuyo período de formación en el centro educativo se encuentre comprendido entre 21 y 23 semanas quedarán finalizadas entre el 20 y el 30 de abril.

Artículo 7. Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado.

1. El equipo educativo organizará los períodos de realización de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado para el alumnado que haya superado la evaluación extraordinaria a que se refiere el artículo anterior en función de la fecha de realización de la misma, debiendo terminar estos períodos antes del 30 de septiembre del mismo año.

2. Para el alumnado que no supere los módulos de Formación en Centros de Trabajo o Proyecto Integrado, el Departamento de Familia Profesional organizará un período de recuperación de estos módulos que deberá desarrollarse inmediatamente a continuación de la evaluación ordinaria dentro del período lectivo.

3. La evaluación y calificación de los Módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado se realizarán una vez finalizada la realización de los mismos.

Disposición transitoria única. Actuaciones para el curso académico 2003/2004.

La confección del calendario escolar provincial para el curso académico 2003/2004 se llevará a cabo por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia antes del 30 de junio de 2003.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados todos aquellos aspectos de la Orden de 13 de mayo de 1999, por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, que se opongan a lo establecido en la presente Orden, en relación a las enseñanzas de Formación Profesional Específica.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Seguimiento de su aplicación.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección Educativa, velarán por el cumplimiento por parte de los centros del Calendario Escolar establecido en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor a partir del curso 2003-2004.

Sevilla, 9 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Como desarrollo de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se aprobó mediante Decreto 32/1993, de 16 de marzo, el Reglamento de Actividades Arqueológicas que recogía y sistematizaba la experiencia de la Comunidad Autónoma en esta materia hasta ese momento. Pero desde entonces hasta ahora la dinámica de la gestión del patrimonio arqueológico ha venido cambiando de forma sustancial, como consecuencia del fuerte incremento de las excavaciones denominadas preventivas, esto es, aquellas realizadas con carácter previo a la ejecución de proyectos de obras, en cumplimiento de las estipulaciones previstas en el planeamiento urbanístico, instrucciones particulares de Zonas Arqueológicas o evaluaciones de impacto ambiental, recogidas en el artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Tal cambio requiere más que un Reglamento absolutamente nuevo, una reelaboración del aprobado en 1993, manteniendo aquellos aspectos que han demostrado vigencia en las circunstancias actuales.

El nuevo Reglamento regula en su Título I aquellas condiciones que están presentes en todas las autorizaciones de actividades arqueológicas, con el objetivo de que la investigación revierta en un aumento y cualificación del conocimiento histórico de nuestro pasado y presente. Seguidamente se desarrolla la tipología de las actividades arqueológicas, definiendo las modalidades que usualmente se emplean en la normativa urbanística y en los expedientes de protección del patrimonio, con objeto de unificar terminología y criterios.

El Título II, como mejor fórmula para materializar esa vocación de investigación y conocimiento de toda actividad arqueológica, está destinado a los Proyectos Generales de Investigación, que ya se encontraban recogidos en el Reglamento de 1993 como el marco conceptual y metodológico de las actividades arqueológicas, si bien añadiendo expresamente, al procedimiento existente de autorizar los propuestos por equipos de investigación, el de promover de oficio aquellos Proyectos que la Consejería de Cultura entienda que son preferentes tanto para una mejor cohesión científica de las actividades arqueológicas preventivas, especialmente abundantes, por ejemplo, en las ciudades, como para el conocimiento en general de nuestro pasado o la valorización del mismo.

El Título III se dedica a los procedimientos administrativos de autorización de actividades, adecuándolos a la normativa vigente en esta materia; a las especificaciones que habrán de tenerse en cuenta durante el desarrollo de la actividad y a los informes, memorias y actas de depósito de materiales a entregar una vez finalizada la actividad arqueológica autorizada. Entre las novedades referidas al desarrollo de la actividad arqueológica, es destacable la regulación minuciosa de las inspecciones. Igualmente, también se han detallado los

contenidos de las memorias preliminares, memorias anuales y memoria final a entregar, una vez concluida la actividad, por ser las piezas clave en el proceso de tutela y control de las actividades arqueológicas. En este mismo sentido, también se han adecuado los depósitos de los bienes recuperados en las actividades arqueológicas, fundamentalmente excavaciones, admitiendo la posibilidad de expurgo por parte de los equipos investigadores, sometido a previa autorización del órgano competente.

Finalmente, en aplicación de lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con la finalidad de contribuir a una más correcta identificación de las conductas infractoras, se ha introducido un Título IV relativo al régimen sancionador, en el que se gradúan las posibles infracciones dentro del ámbito limitativo de la Ley 1/1991, citada.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 2003,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en desarrollo de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, cuyo texto figura en el Anexo al presente Decreto.

Disposición adicional primera. Ampliación de requisitos de las solicitudes.

Mediante Orden del titular de la Consejería de Cultura se podrán añadir nuevos requisitos relativos a la documentación o contenido de las solicitudes a que se refieren los artículos 17 y 20 del Reglamento que a continuación se inserta.

Disposición adicional segunda. Presentación en soporte informático.

Mediante Orden del titular de la Consejería de Cultura se podrán determinar los requisitos para la presentación en soporte informático de la documentación relativa a los procedimientos contemplados en el Reglamento que a continuación se inserta.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

Los procedimientos administrativos iniciados antes de la vigencia del presente Decreto se regirán por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto y, de modo expreso, el Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y el apartado 2 del artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Disposición final única. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLOGICAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es la regulación de las actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de garantizar la investigación científica inherente a la práctica arqueológica, la protección y conservación del patrimonio histórico, así como la difusión del conocimiento histórico adquirido.

Artículo 2. Actividades arqueológicas.

A los efectos del presente Reglamento, las actividades arqueológicas se clasifican en las siguientes modalidades:

a) Excavación arqueológica, tanto terrestre como subacuática, entendida como la remoción de tierra y el análisis de estructuras realizados con metodología científica, destinada a descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geomorfológicos relacionados con ellos.

b) Prospección arqueológica, entendida como la exploración superficial y sistemática realizada con metodología científica, tanto terrestre como subacuática, dirigida al estudio, investigación o detección de vestigios arqueológicos o paleontológicos.

c) Reproducción y estudio directo de arte rupestre, entendidos como el conjunto de trabajos de campo orientados a la investigación, documentación gráfica o, excepcionalmente, cualquier tipo de manipulación o contacto con el soporte de los motivos figurados.

d) Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas.

e) Actuaciones arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición.

f) Estudio y, en su caso, documentación gráfica de yacimientos arqueológicos, así como de los materiales depositados en los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, previsto en la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, u otras instituciones o centros de carácter público sitos en la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Clases de excavaciones arqueológicas.

Las excavaciones arqueológicas se clasifican en los siguientes tipos:

a) Excavación arqueológica extensiva. Es aquella en la que predomina la amplitud de la superficie a excavar, con el fin de permitir la documentación completa del registro estratigráfico y la extracción científicamente controlada de los vestigios arqueológicos o paleontológicos.

b) Sondeo arqueológico. Es la remoción de tierra en la que predomina la profundidad de la superficie a excavar sobre la extensión, con la finalidad de documentar la secuencia estratigráfica completa del yacimiento. Cualquier toma de muestras en yacimientos arqueológicos tendrá la consideración de sondeo arqueológico.

c) Control arqueológico de movimientos de tierra. Es el seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles.

El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren

de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante el período de tiempo imprescindible para su registro adecuado.

Tendrán la consideración de control arqueológico de movimientos de tierra las inspecciones de los trabajos de dragados de fondos subacuáticos.

d) Análisis arqueológico de estructuras emergentes. Es la actividad dirigida a la documentación de las estructuras arquitectónicas que forman o han formado parte de un inmueble, que se completará mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación, restauración o rehabilitación.

Artículo 4. Autorización.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesaria la previa autorización de la Consejería de Cultura para la realización de actividades arqueológicas.

2. La autorización a que se refiere el apartado anterior será sustituida por el visado previo del proyecto, a efectos de comprobar su idoneidad técnica y conceptual, en el supuesto de que las actuaciones sean promovidas por la Consejería de Cultura. Mediante Orden de la Consejería de Cultura se establecerá el procedimiento por el que se sustancie dicho visado.

3. La autorización para el desarrollo de actividades arqueológicas a que hace referencia el apartado primero de este artículo se concederá sin perjuicio de la obligación de obtener las demás autorizaciones o licencias necesarias en aplicación de la legislación urbanística u otra cualquiera de carácter sectorial, así como del cumplimiento de cualquier otro requisito exigible por la legislación vigente.

Artículo 5. Modalidades de actividades arqueológicas a efecto de su autorización.

1. Las actividades arqueológicas a efecto de su autorización, se clasifican en las siguientes modalidades:

a) Actividades arqueológicas previstas en un Proyecto General de Investigación.

b) Actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación, que podrán ser de los siguientes tipos:

Actividad arqueológica puntual.
Actividad arqueológica preventiva.
Actividad arqueológica urgente.

2. La actividad arqueológica puntual es la que, no estando impuesta por una norma, se considere necesario por la Consejería de Cultura que deba ejecutarse por razones de metodología, de interés científico o de protección del patrimonio arqueológico.

3. La actividad arqueológica preventiva es la que deba realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

4. La actividad arqueológica urgente es la que, no estando impuesta por una norma, se considere por la Consejería de Cultura que deba ejecutarse en el caso de que concurran circunstancias de peligro de pérdida o destrucción del Patrimonio arqueológico o en los casos de suspensiones de obras motivadas por la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos.

5. Las actividades arqueológicas preventivas y las urgentes que se realicen en el ámbito territorial de un Proyecto General de Investigación, coincidentes con el período histórico investigado, deberán adecuarse a sus objetivos de investigación y a su sistema de registro.

Artículo 6. Solicitantes de autorización para la realización de actividades arqueológicas.

Podrán solicitar autorización para realizar actividades arqueológicas:

a) Las personas físicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con la titulación académica de Licenciatura en el ámbito de las Humanidades, y acrediten formación teórica y práctica en arqueología, o con una titulación análoga obtenida en universidades extranjeras cuyos títulos hayan sido reconocidos por el Estado español y aporten los criterios de reconocimiento.

b) Los equipos de investigación nacionales o extranjeros, que cuenten entre sus miembros con personal especializado que esté en posesión de las titulaciones académicas oficiales a que se refiere la letra a) de este artículo.

c) Los Departamentos de Universidades Españolas competentes en materia de arqueología.

d) Los Museos Provinciales que cuenten con sección de Arqueología y Museos Arqueológicos Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Los Institutos, Centros y Departamentos relacionados con el patrimonio arqueológico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

f) Las Administraciones Públicas que cuenten con personal debidamente titulado o acreditado para ello conforme a lo dispuesto en la letra a) de este artículo.

Artículo 7. Solicitud.

1. La solicitud para un Proyecto General de Investigación o para realizar una actividad arqueológica, deberá contener los siguientes datos:

a) Datos personales del solicitante, o del representante legal cuando se trate de una institución o de persona jurídica: nombre, apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte y domicilio legal.

b) Personas que compongan la dirección, así como del equipo de investigación, acompañando la titulación académica y currículum vitae de cada una de ellas.

2. En todo caso, la solicitud habrá de ir suscrita, además, por el arqueólogo titulado que vaya a encargarse personalmente de la dirección de los trabajos.

3. Las solicitudes presentadas por personas físicas o instituciones extranjeras deberán acompañarse de informe emitido por otra persona o institución española de entre las enumeradas en el artículo anterior.

4. A la solicitud de autorización deberá acompañarse la autorización del propietario de los terrenos, donde se desarrollará la actividad arqueológica, para la ocupación de los mismos. La titularidad de los terrenos se acreditará mediante documento público o privado, o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. Cuando los terrenos sean de dominio público, se acompañarán las autorizaciones o concesiones correspondientes. La obtención de dichas autorizaciones será, en todo caso, responsabilidad del arqueólogo director.

5. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en el presente Reglamento, se procederá en la forma prevista en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Revocación de la autorización por incumplimiento de condiciones.

1. La autorización concedida podrá ser revocada, previo trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días, mediante resolución del órgano autorizante por disconformidad de los trabajos con el proyecto o actividad autorizada, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de autorización, por cambio no autorizado de la dirección o, en general, por inobservancia de las obligaciones esta-

blecidas en el presente Reglamento, en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en su desarrollo reglamentario.

2. La revocación de una autorización para la realización de excavaciones arqueológicas obliga al autorizado o, en su caso, al promotor de la obra a efectuar los trabajos necesarios para la conservación del yacimiento o de los vestigios que pudieran haber aparecido, según establezca el órgano autorizante. Igualmente la revocación no exime a la dirección de la excavación de las demás obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

3. La dirección de la actividad arqueológica a la que se le revocó la autorización deberá entregar toda la documentación textual, gráfica y fotográfica realizada hasta ese momento a la Delegación Provincial correspondiente.

4. En caso de revocación de una autorización para una actividad arqueológica preventiva, el promotor de la obra que generó la actividad propondrá una nueva dirección que habrá de tener la conformidad del órgano autorizante.

Artículo 9. Renuncia a la dirección de una actividad arqueológica.

1. Para efectuar la renuncia a la dirección de una actividad arqueológica, deberá presentarse ante la Delegación Provincial correspondiente comunicación motivada por escrito de la misma en un plazo no inferior a quince días previos a la fecha en que se pretenda hacer efectiva. En el plazo de tres días, la Delegación Provincial remitirá el escrito de renuncia a la Dirección General de Bienes Culturales, que resolverá sobre la misma.

2. La resolución de la solicitud de renuncia corresponderá a la Delegación Provincial cuando se trate de autorización para actividades arqueológicas preventivas o urgentes.

3. En el caso de actividades arqueológicas preventivas, el promotor de la obra que generó la actividad propondrá una nueva dirección que habrá de tener la conformidad del órgano autorizante.

4. Cuando se trate de actividades arqueológicas urgentes, corresponderá a la Delegación Provincial el nombramiento de la nueva dirección.

5. En cuanto a los efectos de la renuncia, se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo anterior.

Artículo 10. Medidas de seguridad y salud laboral.

1. Para las excavaciones arqueológicas extensivas terrestres, los sondeos arqueológicos terrestres y los análisis de estructuras emergentes será necesaria la redacción del documento preceptivo de seguridad y salud laboral, firmado por técnico competente.

Asimismo, y siempre antes del inicio de la actividad, se designará un responsable de seguridad y salud laboral por parte de la dirección de la propia actividad arqueológica. Esta designación se consignará en el Libro Diario del que se hace mención en el artículo 27 de este Reglamento, donde firmará su aceptación la persona designada.

2. Cuando se trate de actividad arqueológica preventiva, no será exigible el documento preceptivo de seguridad y salud laboral si aquella está contemplada en el documento general correspondiente a la obra o actividad que la genera. En estos casos, será el promotor de la obra o actividad quien designe al responsable de seguridad y salud laboral, que también habrá de consignarse en el citado Libro Diario, firmando su aceptación el responsable designado.

3. Para las actividades arqueológicas que lleven aparejadas actuaciones de consolidación será necesaria la presencia en el equipo de una persona con titulación superior, que le habilite para la conservación y restauración de inmuebles y/o un profesional con titulación oficialmente homologada para la conservación y restauración de bienes muebles, según la naturaleza de los bienes sobre los que haya de intervenir.

Estos técnicos deberán visitar las intervenciones al menos una vez en semana, dejándose constancia de ello en el Libro Diario, mediante diligencia suscrita por los mismos.

4. Para la realización de prospecciones y excavaciones subacuáticas y el control de movimientos de tierra en caso de dragados, se exigirá que la dirección y la mitad, al menos, del equipo de investigación, acrediten experiencia en arqueología subacuática y que estén en posesión de la titulación en buceo, de acuerdo con los requisitos que la legislación vigente establezca.

5. En todos los supuestos anteriores serán admisibles las titulaciones obtenidas en universidades extranjeras que hayan sido reconocidas por el Estado español.

Artículo 11. Seguro de responsabilidad civil.

1. Una vez autorizada la actividad arqueológica, el titular de la autorización deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional cuya cobertura sea suficiente para garantizar los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos, así como un seguro de accidentes para todo el personal participante en la actividad que no tenga cubierto dicho riesgo.

Para las actividades subacuáticas, tanto los integrantes del equipo de investigación, como el personal auxiliar deberán estar al corriente del pago de las obligaciones que impone la legislación vigente en materia de seguro de accidentes y responsabilidad civil.

2. No podrán iniciarse los trabajos hasta que se presente ante la Delegación Provincial copia de las pólizas de los seguros correspondientes.

3. El incumplimiento de esta obligación determinará la revocación de la autorización concedida.

Artículo 12. Presupuesto para conservación y restauración.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, el porcentaje para la conservación y restauración de hasta un veinte por ciento del presupuesto total de la actividad arqueológica, se podrá destinar bien a la consolidación de los yacimientos o la restauración de los materiales procedentes de la excavación, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, entre otros aspectos.

La ejecución de ese gasto deberá ser comprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura donde se desarrolle la actividad.

Artículo 13. Procedimientos de autorización.

1. La concesión de autorización para actividades arqueológicas incluidas en un Proyecto General de Investigación, preventivas y puntuales, se ajustará al procedimiento ordinario regulado en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Título III de este Reglamento.

2. La autorización para una actividad arqueológica urgente se adoptará a través del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 25 del Título III de este Reglamento.

TITULO II

PROYECTOS GENERALES DE INVESTIGACION

Artículo 14. Definición.

1. Los Proyectos Generales de Investigación son documentos de carácter básico donde se explicitan los objetivos de investigación histórica, conservación y puesta en valor en un ámbito territorial determinado.

En ellos deberán contenerse los criterios y metodología que regirán las actividades arqueológicas, los estudios complementarios o las actuaciones sobre bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico que los desarrollen.

2. Los yacimientos, zonas arqueológicas, áreas geográficas concretas o conjuntos históricos y ciudades e inmuebles

de carácter histórico y arqueológico, donde se produzcan frecuentes intervenciones arqueológicas, deberán contar con uno o varios Proyectos Generales de Investigación, en función de las características y ámbitos de los mismos.

3. La Consejería de Cultura promoverá la redacción de los Proyectos Generales de Investigación, cuando lo considere conveniente para mejorar la investigación científica o la valorización de ámbitos territoriales concretos.

Artículo 15. Condiciones para obtener la autorización y dirigir un Proyecto General de Investigación.

1. Podrán obtener, en su caso, autorización para realizar un Proyecto General de Investigación las personas físicas o jurídicas recogidas en el artículo 6 de este Reglamento.

2. Las personas que dirijan un Proyecto General de Investigación, aunque lo hagan de forma compartida, no podrán responsabilizarse de más de uno simultáneamente.

Artículo 16. Duración.

Un Proyecto General de Investigación tendrá una duración temporal máxima de seis años, ampliable por otro período de tiempo igual o menor. Para solicitar esta ampliación será imprescindible haber presentado toda la documentación administrativa y científica referida al proyecto que finaliza.

Artículo 17. Solicitud y documentación.

La solicitud de autorización de un Proyecto General de Investigación, además de los requisitos establecidos en el artículo 7, deberá acompañarse de la documentación siguiente:

a) Proyecto en el que formulen los objetivos perseguidos en el plazo temporal solicitado, con duración máxima de seis años, así como la metodología a desarrollar para su consecución.

En el supuesto de que el Proyecto General de Investigación contemple excavaciones arqueológicas, éstas habrán de alternarse con el estudio de los materiales procedentes de las mismas, dentro del mismo período de vigencia del Proyecto General de Investigación.

Esta alternancia podrá modificarse en su secuencia, previa autorización, cuando existan razones que así lo justifiquen.

b) Delimitación y caracterización del yacimiento, zona, área o ciudad en el que se desarrollará la investigación.

c) La información urbanística aplicable al patrimonio arqueológico del área objeto de investigación.

d) Desarrollo temporal del proyecto, reflejando expresamente las distintas fases dentro del mismo, con las actividades que lleva implícitas cada una de ellas y su justificación, metodología a emplear, así como el lugar o ámbito territorial en que se llevarán a cabo.

e) Presupuesto detallado del Proyecto General de Investigación, así como indicación de las fuentes de financiación.

Artículo 18. Procedimiento de autorización.

1. La solicitud de autorización de Proyectos Generales de Investigación se presentará preferentemente en la Delegación Provincial de Cultura correspondiente al territorio en que se vayan a realizar las actividades. Si se presentara ante otro órgano, éste deberá remitirla a la Delegación Provincial que corresponda.

En caso de que afecten a más de una provincia, la presentación podrá hacerse en cualquiera de ellas. La Delegación Provincial en que se presente remitirá copia de la solicitud a las demás Delegaciones Provinciales afectadas en el plazo de tres días.

2. En el plazo de un mes la solicitud se elevará a la Dirección General de Bienes Culturales, acompañada de informe de la Delegación Provincial de Cultura correspondiente

o, en su caso, de las Delegaciones Provinciales afectadas. El informe se referirá especialmente a la incidencia que el Proyecto presentado pueda tener sobre la protección, conservación y valorización del patrimonio arqueológico.

3. La solicitud será informada por los servicios técnicos de la Dirección General de Bienes Culturales en el plazo de veinte días.

4. La solicitud será informada por la Comisión Andaluza de Arqueología, que deberá evaluar expresamente la idoneidad científica del Proyecto y la solvencia investigadora del equipo para llevarlo a cabo. En las reuniones de la Comisión podrán participar quienes hubiesen informado previamente los Proyectos Generales de Investigación.

5. La Dirección General de Bienes Culturales, una vez informada la solicitud, recabará informe de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico sobre el museo en el que habrán de depositarse los materiales extraídos. Dicho informe deberá emitirse en el plazo de quince días.

6. Cuando la especificidad del Proyecto General de Investigación así lo demande a juicio de la Dirección General de Bienes Culturales, podrán solicitarse informes a especialistas en la materia u otras instituciones científicas.

7. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

8. En el caso de que durante la vigencia de un Proyecto General de Investigación aprobado concurran circunstancias objetivas que motiven un cambio en las fases de las actividades de desarrollo o en la metodología, expuestas en la documentación presentada para su aprobación, se deberá presentar una memoria explicativa de las causas y el alcance de las modificaciones, antes de remitir la propuesta de actividades arqueológicas.

Artículo 19. Resolución.

1. La Dirección General de Bienes Culturales, a la vista de los informes técnicos y científicos emitidos y atendiendo a las necesidades de protección y conservación del patrimonio arqueológico andaluz, resolverá motivadamente sobre la solicitud de autorización del Proyecto General de Investigación.

2. En la resolución se indicarán, si fueran necesarias, las condiciones especiales a que deban sujetarse los trabajos, así como el museo que reúna las condiciones adecuadas de conservación, donde deban depositarse los materiales arqueológicos obtenidos.

3. La solicitud podrá entenderse desestimada si no se hubiese notificado resolución expresa en el plazo máximo de seis meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 en relación con el apartado 12.2.5 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. La autorización de un Proyecto General de Investigación no otorga derecho preferente alguno a la persona o institución solicitante para realizar las actividades arqueológicas preventivas o urgentes que hayan de realizarse en el ámbito territorial del Proyecto autorizado.

5. Asimismo, la autorización no implica la de las actividades arqueológicas a ejecutar en desarrollo del Proyecto autorizado, que deberán someterse al régimen de autorizaciones previsto en el presente Reglamento.

No obstante, cuando a la solicitud de autorización de un Proyecto General de Investigación se acompañe la de las actividades correspondientes al primer año, podrán autorizarse simultáneamente.

TITULO III
ACTIVIDADES ARQUEOLOGICAS
CAPITULO I

Procedimientos de autorización ordinario y de urgencia

Artículo 20. Solicitud y documentación para actividades contempladas en un Proyecto General de Investigación.

1. La solicitud de autorización para actividades arqueológicas contempladas en un Proyecto General de Investigación se acompañará de la documentación siguiente:

a) Propuesta de actividad o actividades arqueológicas con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.

b) Memoria explicativa de los objetivos.

c) Especificación por fases, si las hubiere, de la actividad.

d) Delimitación del área del yacimiento donde se va a intervenir, con el acompañamiento cartográfico adecuado.

e) Desarrollo metodológico de la actividad o actividades.

f) Informe relativo a las medidas de protección física y conservación preventiva de bienes inmuebles y objetos muebles que se consideren oportunas, tales como las medidas de extracción, almacenamiento in situ, traslado y depósito definitivo. En todo caso, se deberá contemplar la preservación de la zona excavada, al término de la actividad.

g) Estudio económico detallado de la actividad y las medidas posteriores de conservación, incluyendo un plan de tiempos y costos, en que se acrediten expresamente las fuentes de financiación.

h) En su caso, el documento de seguridad y salud laboral a que se refiere el artículo 10, así como la designación del responsable de seguridad y salud laboral.

2. La solicitud para estudiar materiales arqueológicos deberá acompañarse, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, con excepción de los recogidos en las letras d), f) y h), de la siguiente documentación:

a) Relación detallada de los bienes muebles objeto del estudio, con denominación o identificación de los mismos e indicación de su procedencia geográfica, yacimientos y actividades arqueológicas en las que fueron recuperados u otras circunstancias de recuperación, así como de las materias primas constitutivas.

b) Informe relativo a las operaciones de manipulación requeridas por el estudio, con descripción y justificación, en su caso, de aquéllas que puedan afectar a la integridad física de los bienes, a las condiciones para su posterior conservación preventiva, identificación o documentación.

Artículo 21. Solicitud y documentación para actividades arqueológicas puntuales.

1. La solicitud para realizar una actividad arqueológica puntual, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 7 del Título I, deberá acompañarse de la documentación establecida en el artículo anterior, a la que se adjuntará:

a) Memoria justificativa de la necesidad de tal actividad y las causas a las que se debe la imposibilidad de inclusión en un Proyecto General de Investigación.

b) Condicionantes contenidos en la regulación urbanística, aplicable a ese lugar, que tengan incidencia en el patrimonio arqueológico.

2. Si se tratase de actividades arqueológicas puntuales de apoyo a proyectos de conservación o restauración, deberá adjuntarse igualmente una memoria descriptiva de los objetivos perseguidos por la actuación de conservación.

3. Las actividades arqueológicas que no impliquen excavación, reproducción o estudio directo de arte rupestre, podrán solicitarse con motivo de la realización de memorias o trabajos de licenciatura, por quienes aun no acreditando experiencia investigadora, presenten un aval del Departamento Universitario o Centro investigador correspondiente.

Artículo 22. Solicitud y documentación para actividad arqueológica preventiva.

1. Cuando se trate de actividad arqueológica preventiva, el promotor de la obra que la genere deberá presentar solicitud suscrita por persona legitimada para realizarla, acompañada de la documentación exigida para actividad contemplada en un Proyecto General de Investigación y de la siguiente documentación:

a) Explicación del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica.

b) Evaluación del potencial arqueológico del área en que se desarrollará la actividad arqueológica.

c) Informe relativo a la adecuación de la actividad arqueológica al documento de seguridad y salud laboral de la obra o actividad que la genera.

2. Si durante el procedimiento para la concesión de la licencia urbanística, el proyecto que genera la actividad arqueológica se modificase en sus características básicas, la actividad arqueológica deberá adaptarse a las modificaciones introducidas o complementarse con otra actividad si ya se hubiese realizado.

Artículo 23. Tramitación del procedimiento ordinario.

1. La solicitud para realizar una actividad arqueológica se presentará preferentemente en la Delegación Provincial de Cultura correspondiente al ámbito territorial en que se pretenda realizar la actividad arqueológica. Si se presentara ante otro órgano, éste deberá remitirla a la Delegación Provincial que corresponda.

En caso de que afecte a más de una provincia, la presentación podrá hacerse en cualquiera de ellas. La Delegación Provincial en que se presente remitirá copia de la solicitud a las demás Delegaciones Provinciales afectadas en el plazo de tres días.

2. La Delegación Provincial de Cultura remitirá la solicitud a la Dirección General de Bienes Culturales, junto a un informe técnico detallado sobre la misma, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la recepción.

3. En el supuesto de actividad arqueológica preventiva, el informe técnico deberá además evaluar la adecuación del proyecto de la misma a las circunstancias que la motivan, la solvencia de la dirección y el presupuesto económico para efectuarla.

4. La solicitud será informada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bienes Culturales y, en el caso de actividades contempladas en un Proyecto General de Investigación, por la Comisión Andaluza de Arqueología, a la que podrán ser convocados quienes de las Delegaciones Provinciales hubieran informado anteriormente las correspondientes actividades.

5. Informada la solicitud, se recabará el informe a que se refiere el artículo 18.5.

6. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél en los términos del apartado 4 del citado artículo.

Artículo 24. Resolución del procedimiento ordinario.

1. La Dirección General de Bienes Culturales, examinados los informes evacuados en el expediente, emitirá resolución motivada, en la que se especificará, en caso de autorizarse la actividad, la institución donde se depositarán los materiales, el inspector de la actividad y, en su caso, los condicionantes a los que se sujetará el desarrollo de la misma.

2. La vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de la Delegación Provincial correspondiente.

3. La resolución será denegatoria cuando el solicitante no haya entregado la memoria preliminar, se hayan incumplido los plazos para la entrega de la memoria anual o las demás obligaciones recogidas en el Capítulo III de este Título, derivadas de autorizaciones anteriores.

4. La solicitud podrá entenderse desestimada si no se notificase resolución expresa en el plazo de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 en relación con el apartado 12.2.5 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 25. Procedimiento de urgencia.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 5.4, se podrá autorizar la realización de una actividad arqueológica urgente de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados.

2. Inmediatamente que las Delegaciones Provinciales de Cultura tengan conocimiento de un supuesto que precise de la realización de una actividad arqueológica urgente, elevarán petición razonada a la Dirección General de Bienes Culturales para la mejor protección de los bienes afectados.

3. La petición, enviada mediante fax u otro medio técnico de conformidad con el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será acompañada de un informe detallado donde se justifique la urgencia, propuesta de la actividad arqueológica y de nombramiento de la dirección y equipo de intervención.

4. Asimismo, se solicitará el informe al que se refiere el artículo 18.5, que deberá emitirse en el plazo de tres días.

5. En el plazo de siete días, la Dirección General de Bienes Culturales en resolución motivada podrá autorizar con carácter provisional la actividad arqueológica. En ella se especificará, en caso de autorizarse, la institución donde se depositarán los materiales, el inspector de la actividad y, en su caso, los condicionantes a los que se sujetará el desarrollo de la misma. Esta resolución se comunicará mediante fax u otro medio de los previstos en el apartado 3 de este artículo a la Delegación Provincial de Cultura correspondiente, sin perjuicio de su remisión por los medios ordinarios.

6. En el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la autorización provisional, la dirección de la actividad arqueológica deberá presentar en la Delegación Provincial correspondiente la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae del director y miembros del equipo.
- b) Informe en que se detallen las circunstancias que ponen en peligro de pérdida o destrucción los bienes del patrimonio arqueológico, término municipal en que se localice el yacimiento, y titularidad de los terrenos en que se encuentre.
- c) Proyecto de actividad arqueológica, que deberá limitarse a la adopción de las medidas necesarias para superar la situación de urgencia, conteniendo informe sobre planteamiento metodológico y preventivo que se considere oportuno.
- d) Delimitación del área acompañada de la cartografía adecuada.
- e) Presupuesto económico de la actividad desglosado por partidas y proyecto de financiación.

7. En el plazo de tres días, la Delegación elevará la documentación a la Dirección General de Bienes Culturales, la que, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la documentación, podrá autorizar con carácter definitivo la actividad arqueológica urgente.

8. La autorización definitiva se comunicará a la Delegación Provincial de Cultura por los medios establecidos en el apartado 5 de este artículo, en el plazo de tres días desde que se dictó, a efecto de su conocimiento y notificación a la dirección de la actividad arqueológica en el plazo de tres días desde que fue comunicada.

9. Finalizada la actividad, se remitirá informe detallado de la misma a la Comisión Andaluza de Arqueología.

CAPITULO II

Desarrollo de la actividad arqueológica

Artículo 26. Dirección presencial de la actividad arqueológica.

1. La dirección de una actividad arqueológica estará obligada a dirigir los trabajos personalmente, permaneciendo en el lugar de la actividad durante el desarrollo de la misma, asumiendo la responsabilidad del proceso de intervención.

2. En supuestos de necesidad de ausentarse del lugar de la actividad, la dirección deberá justificar convenientemente su ausencia en el Libro Diario, regulado en el artículo siguiente, y encomendar temporalmente sus funciones a una persona que reúna los requisitos de titulación, especialización y conocimientos de la problemática del yacimiento, reflejándolo igualmente en el citado Libro Diario.

3. En el supuesto de los controles arqueológicos de obras y movimientos de tierra será necesario, además de los requisitos indicados en el apartado anterior, la comunicación previa de la ausencia a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente.

4. La suma total de las ausencias en ningún caso podrá exceder del veinticinco por ciento de las jornadas que comprenda la actividad autorizada.

5. La ausencia injustificada o el exceso de ausencias será causa de revocación de la autorización.

Artículo 27. Libro Diario.

1. La dirección tendrá la obligación de llevar un libro de incidencias y órdenes denominado Libro Diario, de acuerdo con el modelo oficial aprobado por la Dirección General de Bienes Culturales; a tal fin, presentará el mismo debidamente rubricado en cada una de sus páginas para que sea diligenciado en la Delegación Provincial, con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos.

2. No habrá obligación de llevar un Libro Diario cuando se trate de estudios de materiales depositados en museos o instituciones del patrimonio histórico, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el número 3 de este artículo.

3. La dirección estará obligada a comunicar de forma fehaciente a la Delegación Provincial de Cultura correspondiente las fechas de inicio y de finalización de los trabajos, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, de las que dejará constancia en el Libro Diario. En el supuesto de que el ámbito de la actividad arqueológica sea supraprovincial, deberá comunicarlo a las Delegaciones Provinciales de Cultura afectadas.

4. Al finalizar la actividad arqueológica, se hará entrega del Libro Diario en la Delegación Provincial correspondiente. En el caso de que la actividad arqueológica afecte a varias provincias, bastará con entregarlo en una de ellas.

Artículo 28. Diligencia de finalización.

Terminada la actividad se extenderá diligencia de finalización en el Libro Diario, que deberá ser suscrita por la direc-

ción de la misma, así como por el inspector o, en su defecto, por técnico de la Delegación Provincial.

En la referida diligencia habrá de hacerse referencia expresa al grado de adecuación de los trabajos realizados al proyecto autorizado, a la adopción de las medidas necesarias para asegurar la conveniente conservación de los vestigios aparecidos, así como a las incidencias que hayan surgido a lo largo del desarrollo de la actividad y que hayan provocado modificaciones en la misma.

Artículo 29. Inspección de la actividad arqueológica.

1. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Administraciones Públicas en materia de obras, licencias o autorizaciones, la inspección de todas las actividades arqueológicas que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía estén o no enmarcadas en un Proyecto General de Investigación, la ejercerá la Consejería de Cultura por medio de los técnicos que se designen y de acuerdo con sus competencias.

2. Los propietarios de los terrenos o solar y/o los promotores de obras están obligados a facilitar la inspección de las actividades que se estén llevando a cabo.

3. La finalidad de esta inspección será constatar el cumplimiento de los objetivos científicos y de la metodología establecidos en el proyecto de la actividad y en la Resolución autorizatoria, su correcta ejecución, desarrollo y finalización, así como la adecuación y adopción de medidas correctoras al proyecto autorizado, cuando necesidades objetivas lo justifiquen.

Artículo 30. Funciones del inspector.

Serán funciones del inspector, con relación a cada actividad arqueológica:

a) Inspeccionar el adecuado desarrollo de los trabajos según el proyecto autorizado, así como el cumplimiento de las condiciones de la autorización y de la legislación aplicable, girando las visitas que estime oportunas.

b) Controlar los descubrimientos de materiales arqueológicos y paleontológicos, pudiendo comprobar en cualquier momento las tareas de realización del inventario, y la utilización del Libro Diario.

c) Proponer cuantas medidas considere convenientes para la conservación preventiva del yacimiento o de los bienes muebles objeto de la actividad arqueológica cuando surjan elementos no previstos en el proyecto de actividad arqueológica.

d) Servir de órgano de comunicación con la Dirección General de Bienes Culturales y con la Delegación Provincial.

e) Proponer al órgano autorizante la revocación de la autorización de la actividad arqueológica, cuando considere que los trabajos no se desarrollan conforme al proyecto autorizado, o se han incumplido las condiciones de la autorización o la legislación aplicable.

Artículo 31. Situaciones en las que deberá solicitarse la inspección.

1. La dirección de la actividad arqueológica estará obligada a solicitar la inspección previa cuando:

a) Concurran circunstancias que obliguen a cambiar, en cualquier aspecto, las condiciones de desarrollo del proyecto autorizado.

b) Termine la actividad con objeto de que se firme la diligencia de finalización.

2. Todas las visitas y consideraciones que se deriven de las inspecciones deberán anotarse en el Libro Diario.

CAPITULO III

Memorias, inventarios y actas de depósitos de materiales

Artículo 32. Memoria preliminar.

1. Terminada la actividad arqueológica, la dirección, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la diligencia de finalización, deberá entregar tres ejemplares de la memoria preliminar en la Delegación Provincial de Cultura correspondiente.

2. Los requisitos mínimos que deberá contener la memoria preliminar son los siguientes:

a) Causas que motivaron la actividad arqueológica y objetivos de la misma.

b) Datos referentes al inmueble, parcelas o área sobre los que se haya desarrollado la actividad arqueológica.

c) Evaluación del resultado de la actividad arqueológica, del grado de consecución de los objetivos programados y justificación, en su caso, de las causas que pudieran haber incidido en su alteración, así como de las medidas de preservación adoptadas en la zona excavada.

d) Cuando se trate de una excavación arqueológica, se enumerará la seriación estratigráfica resultante y las estructuras arqueológicas registradas. En caso de tratarse de una prospección arqueológica, se cumplimentarán las fichas del inventario de la base de datos de la Consejería de Cultura.

e) En los supuestos de actuación de estudio directo y reproducción del arte rupestre, la memoria preliminar incluirá la localización geográfica y descripción de las manifestaciones en su conjunto acompañada de la correspondiente documentación gráfica.

f) Documentación gráfica. En excavaciones arqueológicas, al menos un plano de planta por cada fase histórica detectada o conjunto estructural, perfiles estratigráficos y la documentación fotográfica necesaria para sustentar la propuesta de conservación, si la hubiera. En prospecciones, cartografía con la ubicación y delimitación poligonal de los yacimientos u otras entidades arqueológicas encontradas.

g) Propuesta de conservación. En ella se expresarán las medidas que, a juicio de la dirección de la actividad arqueológica, se deberían adoptar al objeto de garantizar la protección y la conservación de los bienes inmuebles aparecidos en la misma.

En caso de excavaciones arqueológicas, se detallarán las medidas de conservación preventiva de las estructuras arqueológicas halladas, cuando el soterramiento de las mismas no sea lo más conveniente. Si se propone su integración en una edificación, se hará una evaluación de la afección que aquélla suponga al proyecto de obras.

Artículo 33. Resolución sobre la memoria preliminar de la actividad arqueológica.

1. La Delegación Provincial de Cultura remitirá, en el plazo de diez días, la memoria preliminar a la Dirección General de Bienes Culturales, que, en el plazo de un mes y previa evaluación por sus servicios técnicos, resolverá sobre la procedencia de la misma.

2. En el supuesto de actividades arqueológicas preventivas y urgentes, evaluada la memoria preliminar por los servicios técnicos de la Delegación Provincial, ésta emitirá la resolución prevista en el artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, en la que se especifiquen las previsiones referidas a la conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su afección al proyecto de obras que generó la actividad arqueológica.

3. Cuando se trate de actividades arqueológicas preventivas y urgentes, la Delegación Provincial dará traslado de la resolución dictada al Ayuntamiento afectado y la notificará al promotor, institución o parte interesada en el expediente

que hubiera propiciado la realización de la actividad arqueológica, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de presentación en la Delegación de la memoria preliminar.

Artículo 34. Memoria de la actividad arqueológica.

1. La dirección de toda clase de actividad arqueológica deberá presentar, por triplicado ejemplar, una memoria en el plazo de un año, contado desde la fecha de la diligencia de finalización de la actividad, ante el órgano autorizante. Igualmente se adjuntará a esta memoria un breve resumen de la misma con objeto de su publicación por la Consejería de Cultura.

2. La memoria contendrá todos los datos referentes a la metodología empleada, la recuperación del registro en su integridad y los tratamientos posteriores a que éste ha sido sometido, analíticas y sus resultados, otros estudios complementarios, toda la documentación gráfica elaborada y las conclusiones de toda índole a que han llegado los redactores.

3. Al mismo tiempo se deberá depositar en la Delegación Provincial de Cultura correspondiente toda la documentación original, o copia de la misma, resultante de la actividad arqueológica. Cuando la Consejería de Cultura haya adoptado algún sistema homologado o adaptado de registro, ya sea para excavaciones arqueológicas, ya para fichas de inventario de yacimientos, la documentación se entregará en ese formato.

4. Mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales se establecerán los contenidos mínimos y formatos en que deberá entregarse la memoria y demás documentos complementarios.

Artículo 35. Resolución sobre la Memoria de la actividad arqueológica.

En el plazo de tres meses desde la presentación de la memoria se dictará resolución sobre su aceptación, previo informe de los servicios técnicos correspondientes, en la que se valorará la idoneidad de la misma. En caso de que se aprecien deficiencias o se considere inadecuada, se requerirá, con carácter previo a la resolución, que se complete con la documentación que se estime oportuno, con interrupción del plazo para dictar resolución.

Artículo 36. Memoria final del Proyecto General de Investigación.

1. La dirección de todo Proyecto General de Investigación deberá presentar una memoria final sobre el conjunto del mismo, una vez concluido y transcurrido un año desde la presentación de la última memoria de actividades.

2. La memoria final será informada por los servicios técnicos de la Dirección General de Bienes Culturales y por la Comisión Andaluza de Arqueología.

3. La Dirección General de Bienes Culturales, examinados los informes anteriores, podrá requerir, en su caso, la subsanación de deficiencias o la presentación de documentación complementaria.

Artículo 37. Autorización para publicar y difundir.

1. Será necesaria la autorización de la Dirección General de Bienes Culturales para la publicación total o parcial, así como para la difusión por cualquier medio, de los datos contenidos en las fichas del Catálogo de los yacimientos en el caso de las prospecciones arqueológicas.

2. Siempre que una actividad arqueológica sea financiada por la Consejería de Cultura, será obligatoria la cesión a título gratuito y en exclusiva a la misma de los derechos de explotación en cualquier forma de las memorias e informes, por un período de cinco años y con carácter universal.

3. La obligación establecida en el apartado anterior deberá constar como obligación del beneficiario en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de un Proyecto General de Investigación o de actividades

arqueológicas. El incumplimiento de la citada obligación será causa de reintegro de la subvención concedida.

Así mismo, la obligación establecida en el apartado anterior se hará constar como obligación del adjudicatario en los pliegos aprobados para la contratación de un Proyecto General de Investigación o para la realización de una actividad arqueológica.

La convocatoria de subvenciones y las de los procedimientos de adjudicación de contratos expresarán la citada obligación así como las modalidades de explotación.

4. La Consejería de Cultura, en su calidad de cesionaria del derecho de explotación, podrá ejercer cuantos derechos se establezcan en la legislación de propiedad intelectual. No obstante, los autores de las memorias e informes podrán solicitar el permiso de la Consejería de Cultura para difundirlos en otros medios de comunicación científicos.

Artículo 38. Inventario detallado de los materiales encontrados.

1. La dirección de toda actividad arqueológica, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la diligencia de su finalización, deberá entregar en la Delegación Provincial de Cultura correspondiente tres ejemplares del inventario detallado de los materiales arqueológicos recuperados durante la actividad arqueológica. El inventario se realizará en modelo oficial facilitado por la Delegación Provincial de Cultura y será firmado en todas sus páginas por un miembro de la dirección de la actividad arqueológica y por el inspector designado en la resolución autorizatoria.

2. Los inventarios deberán, al menos, especificar la composición por materias primas de los bienes recuperados en la actividad, e identificarlos por unidades de estratificación o contextos. Igualmente deben figurar los números de registro así como las referencias a la signatura de los embalajes en que se han guardado.

3. Al pie del inventario, la dirección de la actividad arqueológica podrá solicitar que todos o parte de los bienes muebles recuperados, durante los siguientes diez meses, permanezcan en su poder en el lugar que designe a efecto de su estudio. El órgano autorizante, en el plazo de un mes y previa la instrucción que estime necesaria, podrá acceder a lo pedido.

4. De accederse a lo pedido por la dirección de la actividad arqueológica, los bienes en estudio no podrán abandonar el territorio andaluz, salvo autorización expresa. Durante el período que los bienes permanezcan para su estudio bajo la custodia de la dirección arqueológica, el inspector que designe la Consejería de Cultura podrá inspeccionar los bienes y el lugar en que se encuentren cuantas veces se considere necesario. Hasta que los bienes no sean entregados en la institución correspondiente, a la dirección de la actividad arqueológica le serán de aplicación las normas relativas al depósito civil.

El depositario estará obligado a suscribir una póliza por el importe indicado en cada caso por la Delegación Provincial correspondiente, para responder por la pérdida, robo, destrucción o deterioro de los elementos muebles depositados.

5. Cuando a juicio de la dirección de la actividad arqueológica se estime conveniente la realización de un expurgo de bienes muebles recuperados en la misma, se presentará junto con el inventario una solicitud con los criterios de descarte y el protocolo para realizarlo y tratamiento final de los bienes descartados, ante el órgano que autorizó la actividad, que dispondrá de un mes para resolver sobre tal solicitud. Cuando el expurgo afecte a bienes de carácter paleobiológico el protocolo deberá ir firmado igualmente por técnico competente en esta materia.

Artículo 39. Entrega y acta de depósito de bienes muebles.

1. Al tiempo que se entrega el inventario referido en el artículo anterior, o una vez concluido cualquiera de los supuestos contemplados en él, se entregarán los bienes muebles recuperados en la actividad arqueológica en el museo espe-

cificado en la resolución de autorización, formalizándose mediante acta de depósito. Este acta estará suscrita por la dirección de la actividad, el arqueólogo inspector de la misma y el director de la institución o centro donde se realice el depósito.

2. En el supuesto previsto en el apartado 3 del artículo anterior, sólo se realizará acta de depósito de los bienes muebles que se entreguen en la institución o centro donde se realice el depósito definitivo, especificando en la misma su carácter parcial.

3. Desde la recuperación de los bienes muebles en la actividad arqueológica correspondiente hasta su entrega definitiva en la institución correspondiente, la dirección de la actividad será responsable del estado de conservación de los mismos, debiendo adoptar las medidas de conservación preventiva previstas en el proyecto autorizado.

4. Las condiciones en que deberán entregarse los bienes muebles en la institución museística donde se realice el depósito definitivo serán detalladas por la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico mediante resolución.

TITULO IV

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 40. Régimen aplicable.

Serán de aplicación, en materia de infracciones administrativas y sus sanciones, los preceptos contenidos en el Título XII de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo 41. Infracciones graves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, constituye infracción grave la realización de actuaciones arqueológicas sin cumplir los requisitos previstos en el artículo 52 de la citada Ley o sin respetar los condicionantes impuestos en las autorizaciones administrativas.

Artículo 42. Infracciones menos graves.

Se consideran infracciones menos graves, de conformidad con los artículos 56, 57, 58 y 113 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, las siguientes:

a) No permitir o no facilitar las labores de control de los arqueólogos inspectores, no facilitarles la información que sea requerida y cualesquiera otras conductas de obstrucción a la actividad inspectora.

b) Ausentarse el titular de la dirección de la actividad arqueológica del lugar en que se desarrolle la actividad sin hacer constar la causa de la ausencia en el Libro Diario y sin encomendar sus funciones a una persona que reúna los requisitos de titulación, especialización y conocimientos de la problemática del yacimiento.

A efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará injustificada la ausencia cuando exceda del límite previsto en el artículo 26.4 de este Reglamento.

c) La no llevanza del Libro Diario, así como no hacer constar en el mismo las incidencias y órdenes que se produzcan o se dicten, respectivamente, durante la ejecución de la actividad arqueológica.

d) No comunicar a los órganos competentes de forma fehaciente el día en que se inicia o haya de finalizar la actividad arqueológica, en el plazo establecido en el artículo 27.3, así como no hacerlo constar en el Libro Diario.

e) El incumplimiento de la obligación de presentar la memoria científica en las distintas modalidades previstas en los artículos 32, 34 y 36 de este Reglamento, atendiendo a la naturaleza de la actividad arqueológica autorizada.

f) No presentar el inventario de los bienes muebles recuperados en el plazo y con las condiciones establecidas en el artículo 38.

g) No depositar en el plazo establecido en el artículo 39 los bienes muebles recuperados en la institución museística designada en la autorización de la actividad arqueológica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Carmen Espartero López Secretaria del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada), mediante Resolución de fecha 27 de junio de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Carmen Espartero López, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan

a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a partir del 1 de julio de 2003 de doña Carmen Espartero López, con DNI 24.261.494, como Secretaria con carácter provisional, del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos

judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan José Auzmendi Curcio, Interventor del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan José Auzmendi Curcio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, nombrado por Orden APU/674/2003, de 7 de marzo de 2003 (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan José Auzmendi Curcio, con DNI núm. 76.428.587, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la noti-

ficación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Ramos Prieto Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 25/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jesús Ramos Prieto, con documento nacional de identidad número 27.308.033-H, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrito al Departamento de Derecho Público, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación de este Organismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), anuncia la provisión de

puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en la C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando "Curriculum Vitae", en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal Consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a de la Directora.
Código: 106910.
Número: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: C-D.
Nivel C. destino: 18.
C. específico: XXXX - 6.892,44€.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón pública.
Experiencia: 1 año.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo

que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Planificación.
Localidad: Sevilla.
Código: 8341810.
Denominación del puesto: Sv. Planificación y Estadística.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Ob. Pub. y Const.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 28.
C. esp. (euros): 15.366,60.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Regla-

mento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Planificación.
Localidad: Sevilla.
Código: 8342810.
Denominación del puesto: Sv. Publicaciones.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Doc. Publ. y Com. Soc.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 26.
C. esp. (euros): 12.587,52.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría G. Ordenac. Territ. Urbanismo.
Localidad: Sevilla.
Código: 8147810.
Denominación del puesto: Subdirector.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Urb. y Ord. Territ.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 30.
C. esp. (euros): 17.730,12.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 4.
Titulación:

Formación:
Otras características:
Méritos específicos: Experiencia, conocimientos, aptitudes, formación, etc.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Huelva.
Código: 250210.
Denominación del puesto: Sv. Arquitectura y Vivienda.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Arquitect. e Instalac.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 27.
C. esp. (euros): 14.127,48.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para la provisión de puestos vacantes en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (PVA), a extinguir.

La Orden de 4 de junio de 2003 (BOJA del 24), por la que se convoca un procedimiento de provisión de puestos vacantes en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (PVA), a extinguir, establece en su Base Quinta que corresponde a esta Dirección General la designación de los miembros de la Comisión que ha de valorar los méritos de los participantes en dicho procedimiento de provisión.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1. Designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Valoración de Méritos a que se refiere la Base Quinta de la Orden de 4 de junio de 2003 (BOJA del 24), con la composición que figura en el Anexo de esta Resolución.

2. La referida Comisión tendrá su sede en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de La Cartuja, 41071, Sevilla).

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

COMISION DE VALORACION DE MERITOS DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE VACANTES PARA EL PERSONAL DOCENTE PERTENECIENTE AL CUERPO DE PROFESORES ESPECIALES DE INSTITUTOS TECNICOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS (PVA), A EXTINGUIR

Presidente Titular: José Pascual Lloniz.
Vocales Titulares:

Manuela Ramírez González.
Dionisia Cruz Muñoz.

Manuel Gotor de Astorza.
José Antonio Rivas Alvarez.

Presidente Suplente: José Félix Gómez Alonso.
Vocales Suplentes:

M.^a Jesús Arnáiz Martínez.
Cecilio Rivas Mateos.
Mariano García García.
Modesto Delgado Prófumo

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencia se anula la de 1 de julio de 2002.

Con fecha 9 del presente mes de junio se ha recibido en el Registro General de esta Universidad la firmeza de la sentencia número 818 de 25 de noviembre de 2002, de la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en cuyo fallo se deja sin efecto la convocatoria realizada por este Rectorado en la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se requería a la Comisión encargada de evaluar el concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes en particular la de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento de Ingeniería Química, así como a los concursantes que concurrieron al acto de presentación que tuvo lugar el 6 de mayo de 1996 para la realización de nuevo del primer ejercicio y posteriores actuaciones referentes al concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de Ingeniería Química del Departamento de igual denominación y con la actividad docente de diseño de equipos e instalaciones de Ingeniería Química, señalando la celebración del citado primer ejercicio antes del día 15 del próximo mes de septiembre del año 2002.

En ejecución de la citada sentencia este Rectorado ha resuelto anular la referida Resolución de 1 de julio de 2002.

Granada, 25 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.
Núm. expediente: SC.018.CO/02.
Beneficiario: Mesón Palmeño, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 75.000 euros

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Energías y Recursos Ambientales, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Orce, Galera y Huéscar (Granada). (PP. 2539/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de diciembre de 2001 la empresa «Energías y Recursos Ambientales, S.A.» con domicilio social en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spinola núm. 10, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica,

sita en los términos municipales de Orce, Galera y Huéscar (Granada), denominada Parque Eólico «Llano de Orce II».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002, en el BOP de Granada núm. 82 de 12 de abril de 2002, produciéndose alegaciones por parte de la sociedad «El Marquesado Eólico, S.L.», tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa del parque citado.

Tercero. Con fecha 19 de diciembre de 2002 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima favorable la ejecución de la instalación con las medidas correctoras que en la misma se recogen. La citada declaración fue publicada en el BOP de Granada núm. 20 de 27 de enero de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Energías y Recursos Ambientales, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 31 aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación 3.848/4.417 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.
- 31 Centros de transformación de 2.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en la zona Sur del parque, en el término municipal de Orce (Granada).
- Potencia: Transformador de 50 MVA y celdas complementarias en 132 kV y 20 kV.
- Sistema de 132 kV: Exterior convencional.
- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre,

debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

EXpte. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/400/BC/ZAE	VIPREN, PREFABRICADOS Y MATERIALES, SL	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	1.751.427,40 €	192.657,01 €	2	45
CA/401/BC/ZAE	IMPRESA SUR ARTES GRAFICAS, SL	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	91.127,86 €	15.491,74 €	1	13
CA/417/BC/ZAE	HERROSOL, SL	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	172.550,39 €	22.431,55 €	2	20
CA/442/BC/ZAE	TAPONES DEL SUR, SL	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	201.324,17 €	24.158,90 €	1	9

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las sub-

venciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
J/546/ZAE	BEHUUEMAR TUCCITANA, SL	MARTOS (JAEN)	62.655,51 €	14.410,77 €.	2	17
JR/263/ZAE	ROBERT BOSCH ESPAÑA FABRICA LA CAROLINA, SA	LA CAROLINA (JAEN)	1.003.803,11 €	130.494,40 €.	-	295

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0065.CA/02.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Hnos. Albarrán Sánchez.

Municipio: Alcalá del Valle.

Subvención: 18.000,00 €.

Expediente: SC.0007.CA/03.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Metalol. Municipio: Olvera.

Subvención: 17.000,00 €.

Cádiz, 24 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de

7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expt: CA/CE3/08/2003.

Beneficiario: Servicios Lab. y Format. S.L.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 34.664,52 €.

Núm. Expt: CA/CE3/07/2003.

Beneficiario: Monte Calpe Asansull.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Subvención: 88.430,87 €.

Núm. Expt: CA/CE3/05/2003.

Beneficiario: Aparcamientos Minifis S.L.

Municipio: Algeciras.

Subvención: 15.515,10 €.

Núm. Expt: CA/CE3/13/2003.

Beneficiario: Carce.

Municipio: Puerto Real.

Subvención: 25.102,79 €.

Cádiz, 30 de junio de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban nuevos protocolos de evaluación de productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

La aprobación de una nueva fase de implantación Banco de Productos y Materiales de Consumo en virtud de la Reso-

lución de 11 de junio de 2003 (BOJA núm. 120, de 25 de junio), va a suponer la entrada de productos que se incluirán en un grupo el Catálogo, el de lencería, de características considerablemente diferentes a las de los productos que hasta el momento se han venido incorporando y evaluando en el ámbito del Banco de Productos.

La Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), en su apartado 1.5, prevé esta eventualidad, y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para modificar el protocolo de evaluación que en ella se contiene.

En uso de esta habilitación, con el objeto indicado, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Aprobar el protocolo de evaluación que figura como Anexo I, que se utilizará para la evaluación de los productos considerados como ropa de forma, inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo asociados a los artículos del Catálogo incluidos en el subgrupo 09.00 Ropa general y de paciente.

2. Aprobar el protocolo de evaluación que figura como Anexo II, que se utilizará para la evaluación de los productos considerados como ropa plana, inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo asociados a los artículos del Catálogo incluidos en el subgrupo 09.00 Ropa general y de paciente.

3. Aprobar el protocolo de evaluación que figura como Anexo III, que se utilizará para la evaluación de los productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo asociados a los artículos del Catálogo incluidos en la familia 09.00.01. Colchones y almohadas para cama.

4. Los productos en cuya evaluación se utilizarán los protocolos contenidos en los Anexos citados se someterán al procedimiento de tipo I que se describe en el apartado 1 de la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), en cuyo Anexo I figura un protocolo de evaluación que se identificará con la rúbrica «Protocolo A».

5. Quedan sin efecto las instrucciones que contravengan lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANEXO I

PROTOCOLO DE EVALUACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO DE TIPO I

**Protocolo B
(ropa de forma)**

Criterios de valoración
Valor ponderación
(en tantos por ciento)

a. Descripción del producto	5
a.1. Color	60
a.2. Serigrafiado	40
b. Composición de los materiales	45
b.1 Composición química	30
b.2. Composición urdimbre	5
b.3. Composición trama	5
b.4. Grado de polimerización	3
b.5. Contenido apresto	2

b.6. Gramaje	30
b.7. Resistencia a la tracción	5
b.8. Estabilidad dimensional	10
b.9. Variaciones dimensionales	10
c. Medidas	45
c.1. Características de confección	80
c.2. Medidas finales	20
d. Envasado	5
d.1. Envase y embalaje	40
d.2. Formato de presentación	30
d.3. Permeabilidad del revestimiento	30

ANEXO II

PROTOCOLO DE EVALUACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO DE TIPO I

**Protocolo C
(ropa plana)**

Criterios de valoración
Valor ponderación
(en tantos por ciento)

a. Descripción del producto	5
a.1. Color	60
a.2. Serigrafiado	40
b. Composición de los materiales	70
b.1 Composición química	30
b.2. Composición urdimbre	5
b.3. Composición trama	5
b.4. Grado de polimerización	3
b.5. Contenido apresto	2
b.6. Gramaje	30
b.7. Resistencia a la tracción	5
b.8. Estabilidad dimensional	10
b.9. Variaciones dimensionales	10
c. Medidas	20
c.1. Características de confección	60
c.2. Medidas finales	40
d. Envasado	5
d.1. Envase y embalaje	40
d.2. Formato de presentación	30
d.3. Permeabilidad del revestimiento	30

ANEXO III

PROTOCOLO DE EVALUACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO DE TIPO I

**Protocolo D
(colchones y almohadas)**

Criterios de valoración
Valor ponderación
(en tantos por ciento)

a. Diseño y ergonomía	5
b. Composición de los materiales	60
b.1. Composición	20
b.2. Firmeza	20
b.3. Revestimiento	20
b.4. Relleno	20
b.5. Tratamiento	20

c. Medidas	30
c.1. Medidas	30
c.2. Altura del colchón	30
c.3. Características de la confección	40
d. Características del envasado	5

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 2003, por la que se adjudican subvenciones a las Universidades de Andalucía para sufragar los gastos derivados del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión prevista en el apartado quinto de la Orden de 23 de agosto de 2001 (BOJA núm. 110 de 22.9.01), reguladora de las subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, y conforme a lo previsto en el punto citado, la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado conceder subvenciones a las Universidades de Andalucía para el desarrollo de dichos Programas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPA).

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar las subvenciones concedidas a las Universidades de Andalucía: Se adjudican las subvenciones concedidas a las Universidades Andaluzas para sufragar los gastos del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, según lo previsto en el apartado quinto de la Orden reguladora aludida y conforme a la Orden de convocatoria de 18 de marzo de 2003 (BOJA núm. 62 de 1 de abril de 2003).

Segundo. El importe solicitado es de 1.322.227,00 € que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.180004000400.44124.42J, que cuenta con una asignación máxima igual a la cantidad solicitada, según el siguiente desglose:

UNIVERSIDAD	Presupuesto	Cuantía	Porcentajes
	aprobado	subvención	
ALMERIA	115.265,20	115.265,20	100
CADIZ	103.505,39	103.505,39	100
CORDOBA	181.772,38	181.772,38	100
GRANADA	240.404,84	240.404,84	100
HUELVA	82.508,80	82.508,80	100
JAÉN	76.853,16	76.853,16	100
MALAGA	154.620,00	154.620,00	100
P.OLAVIDE	46.503,49	46.503,49	100
SEVILLA	320.793,74	320.793,74	100
TOTALES	1.322.227,00	1.322.227,00	100

Tercero. Plazo de ejecución del programa: El plazo de ejecución será desde el 2 de enero de 2003 al 30 de diciembre de 2004.

Cuarto. Secuencia de pago y justificación del pago de las ayudas concedidas:

1. Secuencia. La Consejería de Educación y Ciencia transferirá, de acuerdo con lo solicitado por cada Universidad, el

porcentaje correspondiente al primer pago del importe de la subvención a la fecha de la firma de la Orden de concesión, que no podrá ser superior al 75% del importe total subvencionado. Una vez justificado el primer pago de la subvención que será en firme, se transferirá el importe restante, que ostentará la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

La cuantía correspondiente a cada una de las Universidades y la secuencia de pago, será la siguiente:

UNIVERSIDAD	Primer pago		Segundo pago		Total
	%	Cantidad	%	Cantidad	
ALMERÍA	25	28.816,30	75	86.448,90	115.265,20
CÁDIZ	25	25.876,35	75	77.629,04	103.505,39
CÓRDOBA	25	45.443,10	75	136.329,28	181.772,38
GRANADA	25	60.101,21	75	180.303,63	240.404,84
HUELVA	25	20.627,20	75	61.881,60	82.508,80
JAÉN	25	19.213,29	75	57.639,87	76.853,16
MÁLAGA	25	38.655,00	75	115.965,00	154.620,00
PABLO OLAVIDE	25	11.625,87	75	34.877,62	46.503,49
SEVILLA	25	80.198,43	75	240.595,31	320.793,74
TOTAL	25	330.556,75	75	991.670,25	1.322.227,00

2. Justificación del pago. Cada Universidad deberá justificar el segundo pago antes de los nueve meses, contados desde la materialización del mismo.

Para la justificación de las ayudas recibidas, las Universidades remitirán a la Secretaría General de Universidades e Investigación una certificación detallada de los pagos realizados a los becarios, expedida por el Gerente de la misma en la que se hará constar que las prácticas se han realizado de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria y el detalle siguiente por becario:

- DNI, nombre y apellidos.
- Fecha de inicio y de finalización del ciclo de prácticas.
- Importe/mes e importe total abonado o transferido al becario.
- Empresa en la que ha realizado las prácticas.

Respecto de la justificación de los gastos de seguros de becarios, seguimiento, informatización y cualquier otro derivado de los programas subvencionados, por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo especificar número de factura, importe, NIF del proveedor, fecha de la factura, descripción y fecha de pago. En el caso de que la cantidad presupuestada para estos gastos no fuese empleada totalmente para esta finalidad, pasaría a incrementar la correspondiente a pago a becarios.

Quinto. Obligaciones de las Universidades.

Las universidades anteriormente relacionadas están obligadas a cumplir los términos establecidos en el punto anterior referente a las justificaciones, debiendo presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Así mismo están obligadas al cumplimiento de los términos establecidos en los puntos séptimo y octavo de la Orden de 23 de agosto de 2001, modificada por Orden de 18 de marzo de 2003.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de junio de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Pablo de Céspedes para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio C/ Platero Pedro de Bares, 29 de Córdoba, se acordó proponer la denominación específica de «Pablo de Céspedes» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pablo de Céspedes» para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba, con Código núm. 14700778, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de junio de 2003, por la que se concede la transformación de 1 unidad y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Panda de Alhendín (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lidia Aguilera Parejo, en su calidad de representante de «Panda Sociedad Cooperativa Andaluza», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Panda», con código 18601771, con domicilio en C/ Camino de los Tramosos, s/n -Llanos de Armilla- de Alhendín (Granada), en solicitud de transformación de 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo en 1 unidad de Educación Infantil de primer ciclo y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 18601771, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 87 puestos escolares por Orden de 22 de marzo de 1995 (BOJA de 29 de abril 1995).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Panda Sociedad Cooperativa Andaluza».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de

octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio), el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo en 1 unidad de Educación Infantil de primer ciclo y la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Panda.

Código de centro: 18601771.

Domicilio: C/ Camino de los Tramosos, s/n -Llanos de Armilla-.

Localidad: Alhendín.

Municipio: Alhendín.

Provincia: Granada.

Titular: Panda Sociedad Cooperativa Andaluza.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y una capacidad máxima de 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo y una capacidad máxima de 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de junio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas de Rincón de la Victoria (Málaga).

Visto el expediente tramitado por don José Salas Gallego, titular del centro docente privado «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas», con domicilio en C/ Poeta Manuel Alcántara 6, de Rincón de la Victoria (Málaga), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Técnico en Peluquería, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998 de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas» de Rincón de la Victoria (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas».

Titular: José Salas Gallego.

Domicilio: C/ Poeta Manuel Alcántara, 6.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Código: 29002320.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Peluquería.

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil María Auxiliadora de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario García Ribas, en su calidad de representante del «Instituto Hijas de María Auxiliadora», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «María Auxiliadora», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, núm. 14 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 11002808, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 24 de noviembre de 1995. (BOJA de 21 de diciembre de 1995).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Instituto Hijas de María Auxiliadora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares al centro docente privado «María Auxiliadora», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: María Auxiliadora.
Código de centro: 11002808.
Domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 14.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo esta-

blecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de junio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Antonio Machado de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Pereda Acién, en su calidad de Presidente y representante legal de la «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Guiomar», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Antonio Machado», con código 41602144, con domicilio en C/ Horizonte, núm. 11 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dicho centro en 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41602144, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 125 puestos escolares por Orden de 25 de septiembre de 1998 (BOJA de 27 de octubre de 1998).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Guiomar».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Antonio Machado» en 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo para 25 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Antonio Machado.

Código de centro: 41602144.

Domicilio: C/ Horizonte, núm. 11.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Guiomar.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de Educación Infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Pepita Pérez Acuña de Santaella (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Martín Gómez, en su calidad de Párroco y en representación de la «Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción», entidad titular del centro docente privado «Pepita Pérez Acuña», código 14002406, con domicilio en C/ Osario, núm. 1 de Santaella (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica

8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pepita Pérez Acuña», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Pepita Pérez Acuña.

Código de centro: 14002406.

Domicilio: C/ Osario, núm. 1.

Localidad: Santaella.

Municipio: Santaella.

Provincia: Córdoba.

Titular: Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 53 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Inmaculado Corazón de María de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Conde Pérez de la Blanca, en su calidad de representante de la «Parroquia Inmaculado Corazón de María», entidad titular del centro docente privado «Inmaculado Corazón de María», código 41004681, con domicilio en Plaza Corazón de María, núm. 1 de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Inmaculado Corazón de María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Inmaculado Corazón de María.
Código de centro: 41004681.
Domicilio: Plaza Corazón de María, núm. 1.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Parroquia Inmaculado Corazón de María.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 82 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de julio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Albox (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).
b) Domicilio: C/ Buenavista, s/n (CEIP «Velázquez»), 04800-Albox (Almería).
c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Piano y Trompeta.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 04001904.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Almería velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 181/2003, de 17 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Montemayor (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico

Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El templo de Nuestra Señora de la Asunción, en Montemayor, se levanta en lo más alto y céntrico de la población, junto al castillo de los condes de Alcaudete y duques de Frías, formando con éste un conjunto monumental que destaca sobre el resto del caserío.

La construcción de la iglesia se inicia a finales del siglo XV y termina en el último tercio del siglo XVIII. En la fase inicial se configuró el cuerpo principal del templo y algunas capillas del lado del Evangelio correspondiente a la segunda mitad del siglo XV y primeros del XVI, desarrolladas en los estilos gótico-mudéjar y plateresco, en la que se utilizó material de acarreo procedente de las ruinas romanas de Ulía.

En la segunda mitad del siglo XVI y primeros del XVII responde su construcción a los postulados manieristas, período en el que destaca el conjunto integrado por el crucero y la capilla mayor que se le atribuye a Hernán Ruiz II. A este mismo período pertenece la portada del lado de la Epístola, la sacristía (antigua capilla de San Andrés), el retablo mayor realizado por Pedro Freile Ladrón de Guevara y la portada del templo del lado del Evangelio.

La reforma barroca de la iglesia se produce durante la segunda mitad del siglo XVIII, mayoritariamente efectuada bajo la dirección de Gaspar Lorenzo de los Cobos, consistente en la ampliación del templo, con la construcción de las capillas del Sagrario y del Cristo atado a la Columna, la realización de la capilla de la Inmaculada y del retablo de los duques de Frías. La iglesia destaca igualmente por la riqueza de los bienes muebles que contiene.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 23 de abril de 1985 (publicada en BOJA de 18 de mayo de 1985), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Montemayor (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la disposición transitoria sexta apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han observado las determinaciones previstas en la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, cumpliéndose adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (publicada en BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1999) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 y el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que

el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica y conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se señalaron los bienes muebles contenidos en el inmueble que se reconocen como parte esencial de su historia.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta apartado uno del texto legal citado, procede la declaración como Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 2003.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Montemayor (Córdoba), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Inscribir el Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DESCRIPCION

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción se localiza entre el Castillo de los duques de Frías y la Plaza de la Constitución. Su traza, de iglesia de tres naves, divididas en cuatro tramos más crucero y separadas por arcos apuntados sobre columnas de piedra con capiteles de acarreo de época romana, responde a las características de los estilos gótico-mudéjar y renacentista de fines del siglo XVI, período al que responde este núcleo original y a la que se le añadirán nuevas capillas, fundamentalmente en el siglo XVIII.

La nave central cubre cada uno de sus cuatro tramos con dos bóvedas de medio cañón con lunetos reforzada con arcos fajones. Esta cubierta se levanta sobre una cornisa dispuesta horizontalmente sobre la zona superior de los muros. Las naves laterales se cubren con bóvedas de arista entre dobles arcos fajones apoyados sobre pinjantes de formas geométricas.

En la cabecera de la nave del Evangelio, se encuentra el retablo de los condes de Alcaudete y duques de Frías, señores de Montemayor. En él se combina la decoración de yeserías con la retabística, pintura y escultura. En la hornacina inferior se alberga la imagen de la Virgen de Gracia y en la zona superior, una tabla flamenca del siglo XV que representa a la Virgen con el Niño. Las capillas que se abren en esta nave son la de las Animas, en la cabecera y en el muro perimetral, la del Sagrado Corazón, la de la Plata, la de la Inmaculada Concepción y la Bautismal en el primer, tercer y cuarto tramo de la misma.

En la nave de la Epístola se abre, en la cabecera, la capilla del Sagrario compuesta de dos espacios de planta cuadrada dispuestos en eje. El primero o antecámara se cubre con bóveda de arista y el segundo con bóveda semiesférica sobre pechinas, destacando en ellos la exuberante decoración de yeserías, en la que sobresalen los motivos vegetales, guirnalda de rocalla y cabezas de ángeles entre otros. En el muro perimetral de la misma nave se abren la capilla de San Andrés, actual sacristía, de planta cuadrada cubierta de cúpula sobre pechinas, cuya fábrica responde a los postulados manieristas, y la de San Antonio, o del Cristo de la Columna, con planta cuadrada cubierta con media naranja sobre pechinas decoradas con yeserías. Bajo el coro se ubica el Museo Arqueológico de Ulía. Este ocupa una pequeña sala, que fue osario durante siglos, y un antiguo aljibe colateral. El acceso a su interior se realiza a través de un vano apuntado recercado de ladrillo visto, situado a los pies de la iglesia.

El crucero está cubierto con tres bóvedas baídas muy planas, realizadas en sillería y decoradas con motivos platerescos que alternan con otros de rasgos manieristas. La bóveda central formada por cuatro anillos concéntricos, se remata con linterna de copulín acetonado y se apoya sobre cuatro arcos torales de medio punto que descansan sobre pilares fasciculados. El presbiterio es de planta rectangular y cabecera plana, se cubre con bóveda de medio cañón decorada con casetones de motivos florales.

Los muros que conforman las fachadas están contruidos de sillería y contrafuertes en los ángulos rematados por gárgolas góticas.

El acceso al interior de la iglesia se realiza a través de dos portadas situadas a la altura del segundo tramo de las naves de la Epístola y del Evangelio. El acceso a la nave del Evangelio se realiza a través de una escalinata de mármol, de traza curva que salva el desnivel existente entre la plaza de la Constitución y la cota interior del templo. La portada está labrada en piedra y piezas de mármol rojo y negro. Presenta un vano de medio punto con ménsula de hojarasca en la clave y puntas de diamante en las enjutas, flanqueado por pilastras toscanas sobre pedestal que sustentan un friso de placas rectangulares, sobre el que se asienta un frontón

curvo y partido rematado con pináculos, en cuyo centro se sitúa una hornacina avenerada que alberga en su interior la imagen policromada de la Inmaculada Concepción.

La portada que da acceso a través de la nave de la Epístola va precedida por un pequeño pórtico. Está formada por un vano de medio punto flanqueado por pilastras en los laterales.

La torre se encuentra situada a los pies de la nave del Evangelio. Tiene planta cuadrada y un alzado de tres cuerpos con remate superior. Los dos primeros cuerpos están contruidos en ladrillo visto siendo el tercero o cuerpo de campanas de sillería, en cuyos frentes se abren vanos de medio punto flanqueados por medallones con representaciones de los apóstoles y decorados con roleos. En la zona superior muestra una cornisa labrada en piedra caliza. El remate, también contruido en ladrillo, se compone de un volumen octogonal con vanos de medio punto en cuatro de sus frentes y su composición ochavada se adapta al cuadrado del cuerpo de campanas mediante cuatro arbotantes colocados en diagonal. Termina con una cubierta bulbiforme con pilarillos y pináculos en los ángulos.

II. DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del inmueble incluye la totalidad de la parcela 011 de la manzana catastral 02831 del plano 30S-UG-5608S, excepto las dependencias anexas a la biblioteca del párroco y el vacío existente junto a ésta.

III. BIENES MUEBLES

1. Denominación: Retablo mayor. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 45 x 8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Cabecera de la capilla mayor.

Obras que integran el retablo mayor:

1.1. Denominación: Siete Casetones con esculturas en altorrelieve. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 7 x 0,5 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, cubriendo la bóveda de medio punto de la cabecera de la capilla mayor.

1.2. Denominación: Busto de la Fe. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Remate, espacio lateral.

1.3. Denominación: Busto del Padre Eterno. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Remate, espacio central.

1.4. Denominación: Busto de la Esperanza. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Remate, espacio lateral.

1.5. Denominación: San Acisclo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,5 x 0,65 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Atico, calle lateral.

1.6. Denominación: Asunción de la Virgen. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,5 x 0,65 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Atico, calle central.

1.7. Denominación: Santa Victoria. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,5 x 0,65 m. Autor: Pedro Freile

Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Atico, calle lateral.

1.8. Denominación: San Pedro. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,8 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Cuerpo principal, calle lateral.

1.9. Denominación: San Pablo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,8 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Cuerpo principal, calle lateral.

1.10. Denominación: San Esteban. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1 x 0,5 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Cuerpo principal, parte inferior de la calle del Evangelio.

1.11. Denominación: San Miguel Arcángel. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 65 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, primer pedestal en el lado del Evangelio.

1.12. Denominación: Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, pedestal en el lado del Evangelio.

1.13. Denominación: Relieve de la Última Cena. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 65 x 75 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, en el lado de la Epístola.

1.14. Denominación: Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 60 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, pedestal en el lado del Evangelio.

1.15. Denominación: San Pedro. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 65 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, pedestal en el lado del Evangelio.

1.16. Denominación: Esculturas del profeta Isaías y del Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 60 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, flanqueando el Sagrario, en el lado del Evangelio.

1.17. Denominación: Esculturas del profeta Habacuc y del Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 60 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, flanqueando el Sagrario, en el lado de la Epístola.

1.18. Denominación: San Pablo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 65 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, pedestal en el lado de la Epístola.

1.19. Denominación: Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, pedestal en el lado de la Epístola, flanqueando el relieve de la Oración en el Huerto.

1.20. Denominación: Relieve de la Oración en el Huerto. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,75 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, banco, en el lado de la Epístola.

1.21. Denominación: Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, pedestal en el lado de la Epístola, flanqueando el relieve de la Oración en el Huerto.

1.22. Denominación: Angel de la Guarda. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, primer pedestal en el lado de la Epístola.

1.23. Denominación: Escultura de Santa. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,7 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio superior en el aletón lateral del lado del Evangelio.

1.24. Denominación: San Juan Evangelista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, segundo espacio en el aletón lateral del lado del Evangelio.

1.25. Denominación: San Lucas Evangelista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, tercer espacio en el aletón lateral del lado del Evangelio.

1.26. Denominación: San Mateo Evangelista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, cuarto espacio en el aletón lateral del lado del Evangelio.

1.27. Denominación: Santas Mártires. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio inferior en el aletón lateral del lado del Evangelio, flanqueando la imagen de San Marcos.

1.28. Denominación: San Marcos Evangelista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio inferior en aletón lateral del lado del Evangelio.

1.29. Denominación: Escultura de Santa. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,26 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio superior en aletón lateral del lado de la Epístola.

1.30. Denominación: San Gregorio Magno. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,7 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, segundo espacio en aletón lateral del lado de la Epístola.

1.31. Denominación: San Jerónimo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, tercer espacio en aletón lateral del lado de la Epístola.

1.32. Denominación: San Agustín de Hipona. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,7 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, cuarto espacio en aletón lateral del lado de la Epístola.

1.33. Denominación: Esculturas de Santos. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio inferior en aletón lateral del lado de la Epístola, flanqueando la imagen de San Ambrosio.

1.34. Denominación: San Ambrosio de Milán. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio inferior en aletón lateral del lado de la Epístola.

2. Denominación: Retablo de los Duques de Frías. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 3,5 x 2,1 m. Autor: Gaspar Lorenzo de Cobos. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, testero de la nave del Evangelio.

Partes integrantes del retablo de los Duques de Frías:

2.1. Denominación: Virgen de Gracia. Clasificación: Escultura. Materia: Porcelana, pigmentos y tela encolada. Técnica: Escultura en porcelana policromada y tela encolada. Dimensiones: 0,6 x 0,35 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Retablo de los Duques de Frías, hornacina central.

2.2. Denominación: Virgen con Niño. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Retablo de los Duques de Frías, sobre la hornacina.

3. Denominación: San Jerónimo Penitente. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, sector izquierdo.

4. Denominación: San Francisco de Asís. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, sector derecho.

5. Denominación: San Bernardo de Claraval. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, a la izquierda, bajo la pintura de San Jerónimo Penitente.

6. Denominación: San Benito de Nursia. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, a la izquierda, bajo la pintura de San Francisco de Asís.

7. Denominación: Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,8 x 0,8 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, en el centro.

8. Denominación: Retablo del Sagrario. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 4 x 2,5 m. Autor: Gaspar Lorenzo de Cobos. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Segundo tramo de la Capilla del Sagrario, en la cabecera de la nave de la Epístola.

Partes integrantes del retablo del Sagrario:

8.1. Denominación: Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,5 x 0,5 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Retablo del Sagrario, Atico.

9. Denominación: Retablo de la Virgen del Rosario. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 3 x 2 m. Autor: Gaspar Lorenzo de Cobos. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Primer tramo de la Capilla del Sagrario, en la cabecera de la nave de la Epístola.

10. Denominación: Retablo de la Inmaculada Concepción. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 4 x 2,5 m. Autor: Gaspar Lorenzo de Cobos. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Capilla de la Inmaculada, hacia la mitad de la nave del Evangelio.

Partes integrantes del retablo de la Inmaculada:

10.1. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, estofado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,45 x 0,6 m. Autor: Bernardo de Mora. Cronología: 1698. Ubicación: Retablo de la Inmaculada, hornacina central.

11. Denominación: Pila bautismal. Materia: Piedra, madera y pigmentos. Técnica: Piedra labrada y policromada (pila) y madera tallada y policromada (tapa). Dimensiones: Pila, 1,1 x 1,27 m. Tapa, 1,1 x 1,27 m. Autor: «Obrero Jurado Henestrosa» (según figura en inscripción) Cronología: 1539. Ubicación: Capilla bautismal, en el último tramo de la nave del Evangelio.

12. Denominación: Organo. Clasificación: Instrumentos musicales. Materia: Madera, metal y pan de oro. Técnica: Madera tallada y dorada. Dimensiones: 5 x 4 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1727. Ubicación: Tribuna del órgano, sobre el coro ubicado a los pies de la nave central.

IV. DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno propuesto comprende la manzana, parcelas, edificaciones y espacios públicos que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación:

Espacios Privados

Manzana 01832

- Parcela 01, núm. 1 de la C/ Miguel de Cervantes.
- Parcela 02, núm. 2 de la C/ Conde de Oropesa.
- Parcela 03, núm. 4 de la C/ Conde de Oropesa.

Manzana 01843

- Parcela 04, núm. 3 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 05, núm. 1 de la Plaza de la Constitución.

Manzana 02844

- Parcela 06, núm. 1-1 de la C/ Juan Pedro Carmona.
- Parcela 07, núm. 1 de la C/ Juan Pedro Carmona.

Manzana 02831

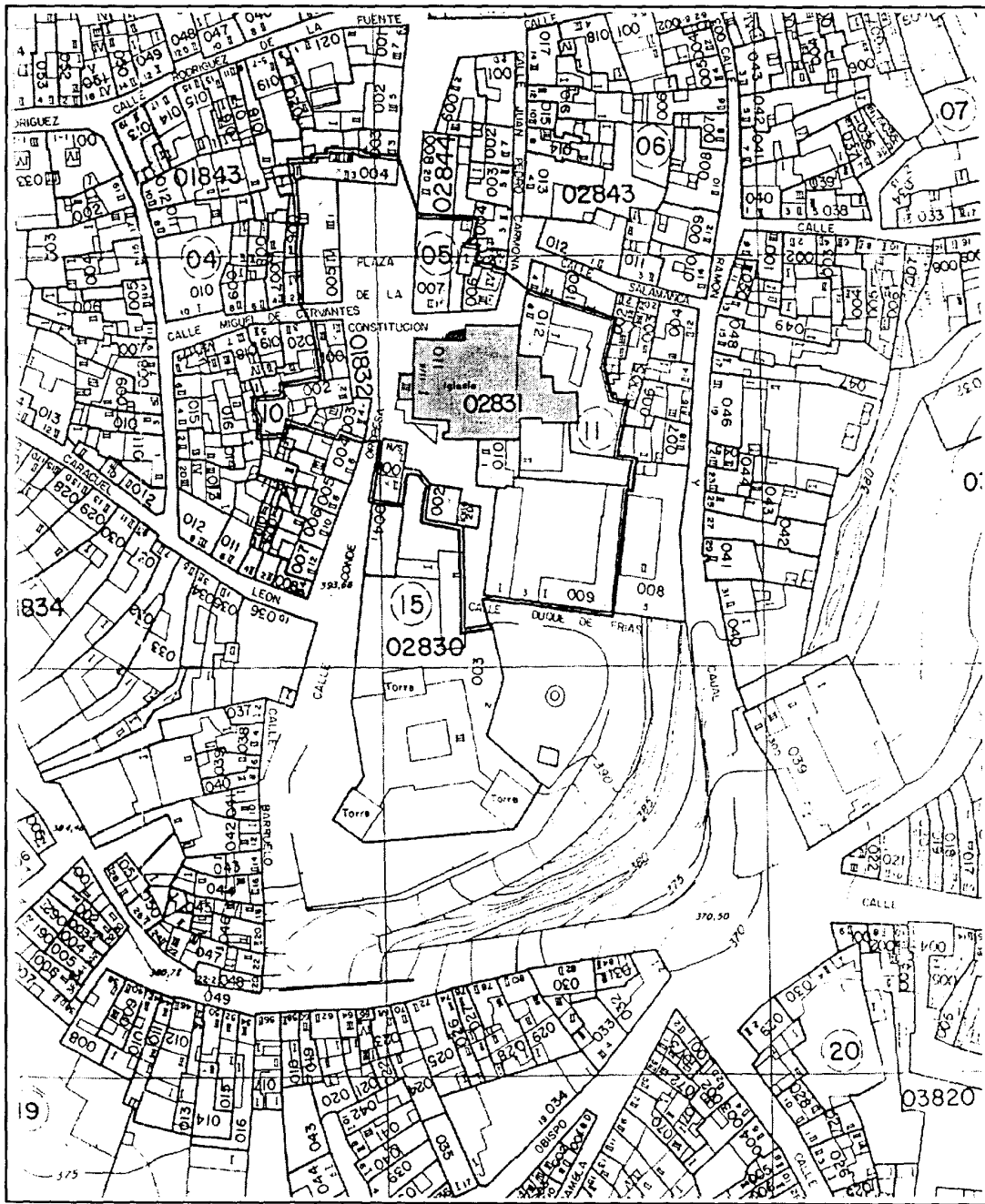
- Parcela 09, núm. 3 de la C/ Duque de Frías.
- Parcela 10, núm. 1 de la C/ Duque de Frías.
- Parcela 12, núm. 6 de la C/ Juan Pedro Carmona.


Manzana 02830

- Parcela 01, Plaza de la Constitución, s/n.
- Parcela 02, núm. 2 D de la C/ Duque de Frías.

Espacios Públicos

- Plaza de la Constitución, entera.
- Calle Miguel de Cervantes, desde sus comienzos hasta la parcela 001 de la manzana 01832 y la parcela 005 de la manzana 01843 ambas inclusive.
- Calle Juan Pedro Carmona, desde sus comienzos hasta la parcela 006 de la manzana 02844 y parcela 012 de la manzana 02831 ambas inclusive.
- Calle Conde Oropesa, desde sus comienzos hasta la parcela 001 de la manzana 02830 y la parcela 003 de la manzana 01832 ambas inclusive.
- Calle Duque de Frías, desde sus comienzos hasta la parcela 009 de la manzana 02831 y parcela 001 de la manzana 02830 ambas incluidas.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
	IGLESIA PARROQUIAL DE NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN			
	PROVINCIA: Córdoba MUNICIPIO: Montemayor	DIRECCIÓN: Pza. de la Constitución, s/n	CATEGORÍA: Monumento	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº	FECHA 1996
	CARTOGRAFÍA BASE: C.G.C. y C.T., Gerencia Territorial Córdoba-Provincia. Plano Catastral Urbano, Hoja nº5, UG-5608-S			

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 168/03, interpuesto por Yesos Aranda, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén se ha interpuesto por Yesos Aranda, S.A., recurso núm. 168/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12.3.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.7.02, recaída en el expediente sancionador PA-252/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 168/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/03-S.1.^a, interpuesto por Movera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Movera, S.L., recurso núm. 110/03-S.1 contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.6.02 por la que se acuerda la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto, de la finca «Parcelas 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580 y 581 del Coto I, de Hato Ratón», sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/03-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 92/03-S.3.^a, interpuesto por Comunidad de Bienes Hermanos Sainz de Rozas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Comunidad de Bienes Hermanos Sainz de Rozas, recurso núm. 92/03-S.3 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la aprobación del deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria «Cordel de Triana a Villamanrique», desde el arroyo de Monesterejo hasta el término municipal de Mairena del Aljarafe, en los términos municipales de Bollullos de la Mitación y Almensilla (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 92/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/03-S.3.^a, interpuesto por don Francisco y don Juan González Falcón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco y don Juan González Falcón, recurso núm. 61/03-S.3 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución aprobatoria del deslinde del tramo segundo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Cabezas», en el término municipal de Lebrija (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 272/03, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadamar SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadamar, S.A., recurso núm. 272/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.4.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 19 de junio de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. 2573/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 272/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sociales y asociaciones solicitantes de subvención al amparo de la Orden y Resolución que se cita.

Vista la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental (BOJA núm. 72, de 20 de junio) y la Resolución de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54, de 20 de marzo), por la que se efectúa la convocatoria para este año y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sociales y asociaciones.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sociales y asociaciones, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad y asociación solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de regulación y la Resolución de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 13 de mayo de 2002 y la Resolución de 27 de febrero de 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Así mismo el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Vistos los antecedentes expuestos y en uso de la facultad que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades sociales y asociaciones indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Director General, Angel Ramírez Troyano.

ANEXO

Provincia <u>ALMERÍA</u>			
Nº Proyecto	Entidad/Asociación	Título	Documentación a Aportar/subsanar (*)
042	Ecologistas en Acción- Adra.	Ruta Conservadora por la Estrechura de Guainos	8
043	Ecologistas en Acción- Almería.	Costas. desembocadura y calas del P.N. Cabo de Gata	8
044	PROMAR-Almería.	Biodiversidad marina, seguimiento y conservación	8
045	Asoc. Cult. y Astronom. Orión	Plantación de seto en el centro de conservación de flora	4,5,6,8,10
047	Asoc. Zarcas y Moras	Seguimiento de las colonias de Cernicalo primilla	2,10
049	Asociación Grupo Roquez	Ruta por los cauces de Chirivel a través de la poesía	2,9
050	Asociación Grupo Roquez	Limpieza del cauce fluvial de La Rambla	2,9
085	Asoc. Monsolís	Fuente Mahón: Estudio de topónimos	2,3,4,5,6,10
086	Asociación Grupo Roquez	La Rambla y su libro	2,7,9
087	Asoc. Ecol. Ecoalmanzora	Conservación de la Flora y Fauna del rio Almanzora	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
Provincia <u>CÁDIZ</u>			
073	Madre Coraje - Cádiz	Potenciación actividades de recogida y reciclado de aceite	2,9
075	Asociación Medioambiental Oceánides	Dotación a 25 grupos de voluntarios del litoral atlántico	4,9
076	Agaden	Eliminación de Carpobrotus sp. En la salina de Roquetas	3,4,5,6,10
077	Sdad. Gaditana de Historia Natural	Actividades de voluntariado ambiental	2
079	Ecologistas en Acción Cádiz	Actuaciones para mejorar la movilidad urbana	2
081	Ecologistas en Acción- Sanlúcar	Regeneración forestal en los pinares de Bonanza	9
Provincia <u>CÓRDOBA</u>			
008	Asoc. Juv. "Ecologista Alternativa"	Fuentes y áreas recreativas de la Rambla (3ª fase)	10
Provincia <u>GRANADA</u>			
009	Asoc. PROMOVEGA- Sierra Elvira	Talleres ecológicos para Asociaciones de Mujeres	8
061	Asoc. Agrup. de Volunt. Ambiental AUCA	Intervenciones para la sostenibilidad ambiental de Santa Fe	1,9
062	Asociación Madre Coraje	Solidaridad y reciclaje	3,4
063	Asoc. Medioambiental Est. Anillamiento S. Nevada	Campaña salvamento nidos Aguilucho Cenizo en Granada	3,4,5,6,7,10
064	Asoc. Medioambiental Est. Anillamiento S. Nevada	Seguimiento Aves migradoras cumbres del P.N.Sierra Nevada	3,4,5,6,7,10
Provincia <u>HUELVA</u>			
010	Asoc. Juv. GRAECA	Campaña de sensibilización para la conservación del camaleón	5,6
020	Cruz Roja Española	Cuida tu playa	1
021	Club deportivo de montaña "Las Tres Cabras"	Intervención medioambiental de Las Tres Cabras	1,5

Nº Proyecto	Entidad/Asociación	Título	Documentación a Aportar/subsanar (*)
022	Asoc. Cult. "Valle de Santa Ana"	"Recuperación Camino de los Chorros"	1
025	Asoc. Centro de Innovación y Tecn. Des. Agrario Sostenible	Voluntariado ambiental "Pinares de Cartaya"	2,9
036	SEO	Aves y Riberas	2,10

Provincia **JAÉN**

011	Asoc. de deporte en la naturaleza ZUMAQUE	Guía de Fauna Urbana de Alcalá la Real	2,4,5,7
026	Asoc. Juv. Platero	Platero por el Medio Ambiente	9
027	Cruz Roja Española - Jaén	Tu entorno te pertenece, protégelo	9
028	Asoc. Ecol. Guardabosques de Jódar	Gestión de Especies y espacios estaparios en Jaén (II)	9
032	Asoc. Juv. Ecol. Zuma	Anade 2003	9
033	Asoc. Protec. De Animales "Frasquita Martín"	Rutas de senderismo y señalización de la Dehesa Burguillos	7

Provincia **MÁLAGA**

051	Jovenes del Movimiento por la Democracia	Plantación en Lo Moreno	4
053	Asoc. Almazara de Málaga	Los Galápagos de Málaga II	3,9
054	Asoc. Almazara de Málaga	Limpieza de espacios protegidos del litoral malagueño.	9
056	Asoc. Cult. Medio Ambiental- JARA	En navidad no cortes un árbol, siébralo	3,4,5,10
057	Asoc. Cult. Medio Ambiental- JARA	Los murciélagos, insecticidas biológicos	3,4,5,10
058	Asoc. Cult. Medio Ambiental- JARA	Tu río vivo: plantación de ribera	3,4,5,6,10
059	Asoc. Conservación del Medio Ambiente Las Cortadoras	Recuperación de anfibios urodelos en el P.N.Montes de Málaga	2

Provincia **SEVILLA**

001	ATURCOR - Turismo Rural Puebla de Cazalla	Corbones 2003	1,2
005	Asoc. Cult. Ecol. Menoba	Protección Aguilucho cenizo	8
006	Adecuna	Recuperación de los Baños Medicinales de los Frailes del Mon	2,3,4,5,6,9,10
007	Ecologistas en Acción - Sevilla	Agentes Locales de la Globalización	2
012	Ganema	Campaña sensibilización y protección murciélagos urbanos	6
013	Aula Ecologista Ánade	Salvamento del Aguilucho Cenizo en El Coronil	3
016	GOSUR	Inventario Flora y Fauna ribera del Huézar	4
017	GOSUR	Protección del Aguilucho Cenizo en Sierra Morena	4
068	Asoc. M.A. Grupo Ecologista Trama	Cuida tu entorno 2003 – 2004	9
070	Asoc. Cult. De Cazalla José Mº Osuna	Sendas y veredas limpias en espacios periurbanos	9

(*) Documentos a aportar/ subsanar

1. Solicitud adaptada al modelo normalizado.
2. Certif. acreditativo de la representación del firmante.
3. Tarjeta de Identificación Fiscal entidad.
4. Acta fundacional.
5. Estatutos.
6. Certificado de inscripción en el Registro.
7. DNI/NIF del representante legal.
8. Proyecto de actividades.
9. Memoria de actividades anteriores.
10. Declaración responsable de que la documentación no ha experimentado cambios sustanciales.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del recurso de apelación núm. 937/2001. (PD. 2697/2003).

NIG: 2906742C20000004235.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 937/2001.

Asunto: 401053/2001.

Autos de: Menor cuantía 720/2000.

Juzgado de origen: Juzg. de 1.ª Instancia Dos de Málaga.

Negociado: B.

Apelante: Cristina Gámez Ruiz.

Procuradora: Gallur Pardini, María Luisa.

Apelado: Fiat Financiera EFC, S.A. y Rafael García Risquez.

Procuradora: María Dolores Cabeza Rodríguez.

Abogado: Sierras Corbacho, José.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 937/01, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 720/00 del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 408

En la Ciudad de Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Cristina Gámez Ruiz que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por la Procuradora doña Gallur Pardini, María Luisa. Es parte recurrida Fiat Financiera EFC, S.A. que está representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, y defendida por el Letrado don Sierras Corbacho, José, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Rafael García Risquez.

FALLAMOS

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Cristina Gámez Ruiz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Málaga, en los autos de juicio de menor cuantía a que dicho recurso se refiere, confirmando la resolución recurrida, con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado don Rafael García Risquez, expido el presente en Málaga a treinta de junio de 2003.- El Presidente; La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 534/2002. (PD. 2700/2003).

NIG: 1101242C20020004260.

Procedimiento: J. verbal (N) 534/2002. Negociado: AM. Sobre: Resolución de contrato.

De: Administración y Servicios a la Propiedad Urbana.

Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.

Letrado/a: Sr/a. Alvarez Márquez.

Contra: Doña M.ª Angeles Guerrero Carvajal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 534/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana contra M.ª Angeles Guerrero Carvajal sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz, a 24 de marzo del 2003

Doña Patricia Fernández Franco, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Cádiz, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 534/02, y promovidos por la representación de la entidad Administración y Servicios de la Propiedad Urbana, C.B., representada por el Procurador, Sr. Hortelano Castro y defendida por el Letrado Sr. Alvarez Márquez, contra doña María Angeles Guerrero Carvajal, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad Administración y Servicios de la Propiedad Urbana, contra doña María Angeles Guerrero Carvajal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes respecto de la finca sita en calle San Roque, núm. 4, piso 3.º de esta ciudad, debiendo la demandada dejar expedita la misma dentro del plazo legal bajo apercibimiento en otro supuesto de proceder a su inmediato lanzamiento, todo ello con expresa condena en costas, de acuerdo con lo expresado en el Fundamento Tercero de esta resolución .

De la presente resolución dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación .

Así por ésta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Publicación: La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la autoriza doña Patricia Fernández

Franco, en el mismo día de su fecha estando celebrada audiencia pública ante mí el Secretario de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada M.^a Angeles Guerrero Carvajal, extiendo y firmo la presente en Cádiz a trece de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO dimanante del procedimiento de declaración de herederos núm. 154/2003. (PD. 2706/2003).

NIG: 1102241C20031000159.

Procedimiento: Declaración herederos abintestato 154/2003. Negociado CB.

Solicitante: Don Francisco Morales Arriaga.

Don Juan Manuel Verdugo Muñoz Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Línea de la Concepción.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 154/2003 por el fallecimiento sin testar de don Enrique Morales Arriaga ocurrido en La Línea de la Concepción el día 30 de julio de 2000, promovido por su hermano don Francisco Morales Arriaga, parientes en 2.º y 4.º grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En La Línea de la Concepción, a dieciocho de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 8/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: «Evaluación de la utilización del sistema informático «Adriano» y la sistematización de información para la gestión de las competencias autonómicas en materia de Administración de Justicia».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticinco mil novecientos noventa y seis euros y ochenta y ocho céntimos (125.996,88 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de junio de 2003.

Contratista: Demoscopia, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento veintitrés mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y ocho céntimos (123.950,48 €).

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

Número de expediente: 18/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Reforma del Edificio Judicial de Ubeda (Jaén).

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Un millón seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y un euros con trece céntimos (1.680.691,13 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2003.

b) Contratista adjudicatario: Juan Bueno y Cía. S.A. (Jubuconsa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón seiscientos treinta mil doscientos setenta euros con cuarenta céntimos (1.630.270,40 €).

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2713/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0025/2003 Cádiz.

2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza.

a) Descripción del objeto: Limpieza Edificios Judiciales:

- Edificio Judicial sito en Pl. de la Constitución s/n. En Algeciras.

- Edificio Judicial sito en C/ Celestino Mutis en Rota.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz (Algeciras y Rota).

c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2003 al 31 de agosto de 2004.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (131.479,67 euros).

5. Garantía provisional: 2% importe licitación: Dos mil seiscientos veintinueve euros con cincuenta y nueve céntimos (2.629,59 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva núm. 4, planta 4.^a

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva núm. 4, planta 2.^a).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9 horas.

9. Otras informaciones.

a) Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2714/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0030/2003 Cádiz.

2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza.

a) Descripción del objeto: Limpieza Edificio Audiencia Provincial de Cádiz, sito en C/ Cuesta de las Calesas s/n. En Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2003 al 31 de agosto de 2004.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y dos mil doscientos tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (142.203,54 euros).

5. Garantía provisional: 2% importe licitación: Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con siete céntimos (2.844,07 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva núm. 4, planta 4.^a

c) Localidad y código postal: Cádiz 11071.

d) Teléfono: 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de Presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.^a).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas:

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9 horas.

9. Otras informaciones.

a) Gastos de anuncios: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2717/2003).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0029/2003 Cádiz.

2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza.

a) Descripción del objeto: Limpieza Edificios Judiciales:

Edificio Judicial ubicado en Palacio Marzales en Algeciras.
Edificio Judicial sito en C/ Muños Cobos en Algeciras.
Edificio Judicial sito en C/ Virgen del Carmen núm. 55 en Algeciras.

Edificio Judicial sito en Avda. Generalísimo en Barbate.
Edificio Judicial sito en C/ Soledad en Puerto Real.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz (Algeciras, Barbate y Puerto Real).

c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2003 al 31 de agosto de 2004.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento catorce mil quinientos ochenta y dos euros con veinticuatro céntimos (114.582,24 euros).

5. Garantía Provisional:

2% importe licitación: Dos mil doscientos noventa y un euros con sesenta y cuatro céntimos (2.291,64 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva núm. 4, planta 4.^a

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de Presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva núm. 4, planta 2.^a).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de Ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9 horas.

9. Otras informaciones.

a) Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2718/2003).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0027/2003 Cádiz.

2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza.

a) Descripción del objeto: Limpieza Edificios Judiciales:

Edificio Judicial sito en Pl. del Retortillo en Chiclana de la Frontera.

Edificio Judicial sito en C/ San Francisco núm. 27 en Cádiz.

Edificio Judicial sito en Avda. de la Banqueta en La Línea de la Concepción.

Edificio Judicial sito en Pl. del Castillo núm. 9 en El Puerto de Santa María.

b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.

c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2003 al 31 de agosto de 2004.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintisiete mil setecientos seis euros con treinta y un céntimos (127.706,31 euros).

5. Garantía Provisional:

2% importe licitación: Dos mil quinientos cincuenta y cuatro euros con trece céntimos (2.554,13 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva núm. 4, planta 4.^a

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de Presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva núm. 4, planta 2.ª).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9 horas.

9. Otras informaciones.

a) Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2715/2003).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0026/2003 Cádiz.

2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza.

a) Descripción del objeto: Limpieza Edificios Judiciales:

Edificio Judicial Alcazaba, sito en Avda. Alvaro Domecch en Jerez de la Frontera.

Edificio Judicial sito en C/ Bolsa en Sanlúcar de Barrameda.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz (Jerez de la Fra. y Sanlúcar de Barrameda).

c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2003 al 31 de agosto de 2004.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta mil doscientos cincuenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (130.253,67 euros).

5. Garantía Provisional:

2% importe licitación: Dos mil seiscientos cinco euros con siete céntimos (2.605,07 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva núm. 4, planta 4.ª

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo,

se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva núm. 4, planta 2.ª).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9 horas.

9. Otras informaciones.

a) Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2716/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0028/2003 Cádiz.

2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza.

a) Descripción del objeto: Limpieza Edificios Judiciales:

Edificio Judicial San José, sito en C/ Los Balbos, s/n. En Cádiz.

Edificio Judicial sito en C/ Deán Espinosa núm. 4 en Arcos de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.

c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2003 al 31 de agosto de 2004.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y dos mil setecientos diecisiete euros con ochenta céntimos (132.717,80 euros).

5. Garantía Provisional. 2% importe licitación: Dos mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (2.654,36 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva núm. 4, planta 4.ª

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva núm. 4, planta 2.ª).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9 horas.

9. Otras informaciones.

a) Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anunciaba concurso abierto para la contratación del suministro de material de oficina no inventariable, con destino a los órganos y unidades judiciales (Expte. 13/2003) (BOJA núm. 128, de 7.7.2003). (PD. 2699/2003).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 128, de 7 de julio de 2003, la Resolución anteriormente indicada, se ha observado error en la misma. En la página 15.229 apartado 8a) de la citada Resolución, donde dice «Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 14 de julio de 2003», debe decir realmente «Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 24 de julio de 2003».

Málaga, 7 de julio de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para la «Limpieza de los Centros de Formación Profesional Ocupacional de Jerez y Algeciras y del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz (expte. único)», en Barriada San Juan de Dios s/n de Jerez de la Frontera, Avda. 28 de Febrero s/n de Algeciras y C/ Barbate s/n de Cádiz.

b) Plazo de ejecución: Desde el 4 de junio de 2003 a 4 de junio de 2005.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 67 de 8 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con ochenta y un céntimos (259.956,81 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de mayo de 2003.

b) Contratista: Servicios Semat, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (254.435,99 euros).

Cádiz, 20 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita (Expte. MA-O-01/03). (PD. 2708/2003).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de tlf. 95/103.65.46 ó 95/103.65.32 y de fax 95/103.65.98, y para la oficina de atención al ciudadano de esta Delegación Provincial, hace pública la contratación mediante concurso de la obra siguiente:

Objeto: Adecuación de local para la Oficina de Atención al ciudadano de Málaga, situado en el actual Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Expte: MA-O-01/03 DE.

Tipo máximo de licitación: 124.661,30 euros.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición del expediente: El proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia,

número 26 segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación. Así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 9 de julio de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2705/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ D.ª María Coronel, 6.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - d) Teléfono: 95/505.78.00.
 - e) Telefax: 95/505.78.66.
- f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de Ofertas
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 16 de septiembre de 2003.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación núm. 3.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 29.9.03. Apertura económica: 16.10.03.

e) Hora: Apertura técnica: A las 11,00. Apertura económica: A las 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E. (en su caso): 4.7.03.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2003/1747(708/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 550.000,00 euros.

5. Garantías. a) Provisional: 11.000,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los "curriculum" de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la

dirección, teléfono, y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/1748 (709/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 420.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.400,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los "currículum" de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono, y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- La Secretaria General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2691/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2003/1760.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SE-03/11-0907-PO.-Reparación de viviendas en Las Marismas, en Puebla del Río (Sevilla).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Puebla del Río (La) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 768.891,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Quince mil trescientos setenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (15.377,82 euros).

b) Definitiva: Treinta mil setecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (30.755,64 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41003.

d) Teléfonos: 95/505.71.15 - 95/505.71.99.

e) Telefax: 95/505.71.79.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo «C», Subgrupo «6», Categoría «d».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5 de agosto de 2003 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General:

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de agosto de 2003.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.juntadeandalucia.es/copt/documentos/pliegos.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público la adjudicación del servicio que se cita.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 02/2003SL.01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato del Servicio de limpieza de las Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén.

c) BOJA y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 78 de 25 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.6.2003.

b) Contratista: Purlim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 189.100,00 euros.

Jaén, 20 de junio de 2003.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público la adjudicación del servicio que se cita.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 03/2003SL.01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato del Servicio de limpieza de las Oficinas Comarcales Agrarias y Agencias de Extensión Agraria dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén.

c) BOJA y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 78 de 25 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.2003.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.200,00 euros.

Jaén, 23 de junio de 2003.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/061635 (20005/03).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de rodilla y cadera (a61635-HCL).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70 de 11.4.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 131.552,60 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.5.03.
 - b) Contratista: Palex Medical, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 131.552,60 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.
- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - c) Número de expediente: C.C. 2003/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos físicos y soporte lógico básico de los Sistemas Informáticos instalados en la Red de Centros de Tranfusión adscritos al SAS: C.R.T.S. de Cádiz, Córdoba, Granada, Sevilla, Huelva y Málaga (2003n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.040,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.5.03.
 - b) Contratista: Hewlett Packard España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 80.040,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2003/026024 (22502/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad (26024-HCL).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66 de 7.4.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 547.047,72 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.5.03.
 - b) Contratista: Black Star, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 547.273,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.
- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: P.N. 28/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material farmacia-medicamentos exclusivos (a28n-ASN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 136.918,30 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.4.03.
 - b) Contratista: Amgen, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 71.429,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.
 - Importe total: 65.181,84 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: P.N. 42/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material farmacia-sueros (a42n-ASN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.171,86 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.6.03.
 - b) Contratista: Fresenius Kabi España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 127.247,24 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.
 - Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: F02010, F02011 y F02012.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo : Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 2003/103534 (4/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de diversos reactivos y material fungible de laboratorio y extracciones de sangre (a103534-CRT-CO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97 de 23.5.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.115,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.6.03.
 - b) Contratista: Clinicord, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 75.780,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 35.613,20 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 3/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinación de Hemoglobina Glicosilada (a3n-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 145.326,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.6.03.
 - b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 145.326,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 6/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos marca Olympus, instalados en el Area Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» (6n-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 160.270,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.6.03.
 - b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 160.270,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:
- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional Transfusión Sanguínea. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 2003/063503 (3/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el tipaje de la sangre (a63503-CRT-MA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81 de 30.4.03.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.905,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.5.03.
 - b) Contratista: Inmucor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 174.000,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional Transfusión Sanguínea. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2003/104106 (5/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones del antígeno del virus de la hepatitis C (a104106-CRT-MA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.896,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.5.03.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 208.896,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/052904.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para facomulsificador (a52904n-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.449,28 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26.5.03.

b) Contratista: Alcon Cusí, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.984,80 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia corrección de errores de la de 27 de junio por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia de la Residencia Escolar Carmen de Burgos dependiente de esta Delegación. (PD. 2707/2003).

Donde dice: «Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2003 al 31 de julio de 2004, ambos inclusive».

Debe decir: «Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2003 al 31 de agosto de 2004 ambos inclusive».

Almería, 9 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público abierto por el procedimiento de urgencia, para la contratación del servicio de transporte escolar de menores de diversas rutas de enseñanza obligatoria cursos 2003/2004 y 2004/2005. (PD. 2712/2003).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de diversos servicios de transporte escolar y de menores.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, en el que obra la documentación relativa a este expediente.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte escolar y de menores.

b) Condicionada dicha contratación a que exista el suficiente número de alumnos.

c) La Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en función de las necesidades de escolarización del alumnado teniendo en cuenta su lugar de procedencia, podrá modificar el itinerario de las rutas, de acuerdo con la Orden de 25 de marzo de 1998.

c) Lugar de ejecución: Según Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: Del primer día lectivo del curso escolar 2003/2004 al último del curso 2004/2005, de acuerdo con el calendario escolar provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Según Anexo por rutas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Véase la documentación del concurso.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación o dispensada si el mismo es de cuantía inferior a la señalada en el art. 203.2 del R.D. 20/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial Educación y Ciencia de Granada, Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: C/ Duquesa núm. 22, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.90.02.

e) Telefax: 958/02.90.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional, fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite a más de una ruta deberá presentar un sobre «B» con la propuesta económica y técnica por cada una de ellas, pudiendo presentar un solo sobre «A», identificando los números de las rutas a las que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece e indicando en la relación de vehículos la asignación de cada uno a una de las rutas que licita.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso deberán comunicar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la remisión de la oferta mediante telegrama o fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el Anuncio.

2. Domicilio: C/ Duquesa, 22.

3. Localidad y código postal: Granada 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, en Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Duquesa, 22.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se realizaría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique que en ningún caso podrá ser superior a 2 días, los defectos materiales observados en la documentación.

La adjudicación del contrato se notificará al contratista adjudicatario en el domicilio que éste designe en su proposición. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Granada.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario del concurso, prorrateándose, en su caso en función del volumen de contratación obtenida.

Granada, 8 de julio de 2003.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para el aprovechamiento de pastos en el Monte La Suara CA-10516-JA, de la provincia de Cádiz. (PD. 2695/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección: Plaza de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, CP: 11008.

Tlfn.: 956/00.87.00; fax: 956/00.87.02.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Aprovechamiento de pastos en el Monte La Suara CA-10516-JA.

b) Número de expediente: 2270/2003/11/SUBA-P.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera.

d) Plazo de ejecución: 30.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 504,7 €/año.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección G. Económica y Contratación.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
 c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

9. Otras informaciones.

a) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 4 de julio de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra de ejecución del proyecto de construcción de colectores y estación depuradora de aguas residuales de Cuevas del Campo (Granada) (Expte. núm. 668/2002/C/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P.: 18004.

Tlfno.: 958/02.60.00; Fax: 958/02.60.58.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Ejecución del proyecto de construcción de colectores y estación depuradora de aguas residuales de Cuevas del Campo (Granada).

Número de expediente: 668/2002/C/18.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 989.991,17 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.5.2003.

b) Contratista: UTE Técnicas Reunidas y Plantaciones y Caminos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 853.604,00 euros.

Granada, 16 de mayo de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2694/2003).

1. Entidad adjudicadora. Instituto de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales. Expediente: 210/03.

2. Objeto del contrato. Contratación de los servicios de actividades acuáticas, mantenimiento y administración de la piscina del C.D. San Pablo, con un plazo de duración desde

el 7 de septiembre al 31 de diciembre de 2003 y desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 1.348.908,50 €.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Instituto de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla. Teléfonos: 95/459.68.18-20-85-75, telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina núm. 44, Telf.: 95/445.83.07 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D, Tlf: 95/428.30.68.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2692/2003).

1. Entidad adjudicadora. Instituto de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales. Expediente: 186/03.

2. Objeto del contrato. Contratación de los servicios de prevención de riesgo laboral del Instituto de Deportes, con un plazo de duración de 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 33.675,00 €.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Instituto de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla. Teléfonos: 95/459.68.18-20-85-75, telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina núm. 44, Telf.: 95/445.83.07 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D, Tlf: 95/428.30.68.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2693/2003).

1. Entidad adjudicadora. Instituto de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales. Expediente: 211/03.

2. Objeto del contrato. Contratación de los servicios de actividades acuáticas, mantenimiento y administración de la piscina del C.D. Hytasa, con un plazo de duración desde el 7 de septiembre al 31 de diciembre de 2003 y desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 588.686,25 €.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Instituto de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.^a, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla. Teléfonos: 95/459.68.18-20-85-75, telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina núm. 44, Telf.: 95/445.83.07 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D, Tlf: 95/428.30.68.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2711/2003).

Objeto: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y conservación del edificio de la sede central de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2012/03).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Treinta y seis mil sesenta euros (36.060,00 euros), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951/04.22.00, Fax. 951/04.22.01, C/ Severo Ochoa, 28.

Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590 Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este Anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590 Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 9 de julio de 2003.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de producción técnica del Circuito Andaluz de Música y Circuito Andaluz de Teatro. (PD. 2686/2003).

Se convoca concurso público para adjudicar el contrato de servicios de producción técnica del Circuito Andaluz de Música y Circuito Andaluz de Teatro.

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ San Luis, núm. 37; 41003, Sevilla.

Tlfno.: 95/503.73.00.

2. Objeto del contrato.

Título: Servicio de producción técnica del Circuito Andaluz de Música y Circuito Andaluz de Teatro.

Lugar de ejecución: Municipios de Andalucía que integran el Circuito Andaluz de Música y Circuito Andaluz de Teatro.

Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.000 euros por anualidad (IVA incluido).

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.

7. Obtención de documentación e información.

Lugar: Véase punto 1.

Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 25 VPP cofinanciadas en el municipio de Navas de San Juan (Jaén) (Expte. 116/07-2003). (PD. 2673/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 116/07-2003. Obras de Edificación de 25 VPP cofinanciadas en el municipio de Navas de San Juan (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún euros con cincuenta y dos céntimos (974.421,52 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 19.488,43 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén.

a) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23001.

c) Teléfono: 953/00.60.00. Fax: 953/00.60.12.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 10 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955/03.03.00. Fax: 955/03.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

d) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

e) Localidad y código postal: Jaén, 23001.

f) Teléfono: 953/00.60.00. Fax: 953/00.60.12.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 19 de septiembre de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupos 2, 4 y 6, categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 8 VPP cofinanciadas en el municipio de Baños de la Encina (Jaén) (Expte. 115/07-2003). (PD. 2674/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 115/06-2003. Obras de Edificación de 8 VPP cofinanciadas en el municipio de Navas de San Juan (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Doce (12 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos dos mil quinientos setenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (302.578,68 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 6.051,57 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén.

a) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23001.

c) Teléfono: 953/00.60.00. Fax: 953/00.60.12.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955/03.03.00. Fax: 955/03.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

d) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

e) Localidad y código postal: Jaén, 23001.

f) Teléfono: 953/00.60.00. Fax: 953/00.60.12.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 19 de septiembre de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupos 2, 4 y 6, categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGO DE ALMERIA Y SIETE PUEBLOS DE SU RIO

ANUNCIO de licitación de obra de red de riego de los Sectores I, II y III de la Subzona del Bajo Andarax (Almería). (PP. 2667/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Almería y Siete pueblos de su Río.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de la red de riego de los Sectores I, II y III de la Subzona del Bajo Andarax.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Términos municipales de Gádor, Viator, Pechina, Rioja, Huércal de Almería, Santa Fe de Mondújar, Benahadux, y Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 9.224.287,42 €.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Conteca, Consultores Técnicos Almería, S.L.
 - b) Domicilio: Plaza Guitarrista Julián Arcas, 3, 3.º, 2.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04004.
 - d) Teléfono: 950/28.04.84.
 - e) Telefax: 950/28.04.85.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación en su caso:

- Grupo A, subgrupo 1, categoría A.
- Grupo B, subgrupo 1, categoría A.
- Grupo K, subgrupo 2, categoría A.
- Grupo E, subgrupo 1, categoría F.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 de agosto de 2003.
- b) Documentos a presentar: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Conteca, Consultores Técnicos Almería, S.L.
2. Domicilio: Plaza Guitarrista Julián Arcas, 3, 3.º, 2.
3. Localidad y código postal: Almería, 04004.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad Conteca, Consultores Técnicos Almería, S.L.
- b) Domicilio: Plaza Guitarrista Julián Arcas, 3, 3.º, 2.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04004.
- d) Fecha: 16 de agosto de 2003.
- e) Hora: 9,00 h.

10. Gastos de anuncios: Por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: 3 de julio de 2003.

Almería, 3 de julio de 2003.- El Presidente, Diego Andújar Oña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Asociación Peña Caballista El Estribo.

Expte: CA-41/03-MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 21.5.03.

Sanción: Multa de novecientos dos euros (902 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 20 de junio de 2003.- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar (P.D. Resolución de 22.9.2000), Rafael España Pelayo.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Automáticos Albagena, S.L.

Expte: CA-89/03-MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 2.6.03.

Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 20 de junio de 2003.- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar (P.D. Resolución de 22.9.2000), Rafael España Pelayo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de la actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos:

Expediente: ASIA 333/98 HUG.
Entidad: Juan Manuel López Orta.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0911/01 HU.
Entidad: Regina Carapina Lima Manta Pereira.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0622/01 HU.
Entidad: Fawaz Abou Al Hawa.
Localidad: Cartaya.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0838/01 HU.
Entidad: Susana M.ª Sauci Rodríguez.
Localidad: Bollullos del Condado.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0581/01 HU.
Entidad: Luis María Sánchez Ramos.
Localidad: Valverde del Camino.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0682/01 HU.
Entidad: Andrés García Hernández.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0813/01 HU.
Entidad: José Antonio López Olea.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0873/01 HU.
Entidad: Alejandro Melo Domínguez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 906/01 HU.
Entidad: David Palacios Cumberas.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0923/01 HU.
Entidad: Ezequiel García Pérez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 00171/02.
Entidad: Manuel Naranjo Ponce.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 00686/02.
Entidad: Antonio F. Ramos Limón.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0997/01 HU.
Entidad: Rafael Mediavilla González.
Localidad: El Rocío-Almonte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0787/01 HU.
Entidad: Paula Alexandra Pereira Rodrigues.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0998/01 HU.
Entidad: Antonia Fernández Báñez.
Localidad: El Rocío-Almonte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 1019/01 HU.
Entidad: José Manuel Coronel García.
Localidad: Matalascañas-Almonte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0689/01 HU.
Entidad: Solange Passos Rodrigues.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0849/01 HU.
Entidad: Marcia Cristina Lopes Santanta.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0883/01 HU.
Entidad: Jocelia Dos Santos Pasos.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: ASIA 0963/01 HU.
Entidad: Juan Carlos Castellano Millán.
Localidad: La Palma del Condado.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Empleo sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva 24 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de la actividad de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Expediente: ASIA 0515/01.
Entidad: Antonio Jesús Díaz-Galeano Fuentes.
Localidad: Pilas-Sevilla.
Contenido del acto: Remisión de resolución de archivo.

Expediente: ASIA 0599/01 HU.
Entidad: Juan Manuel Medina Fernández.
Localidad: Hinojos.
Contenido del acto: Remisión de resolución negativa.

Expediente: ASIA 00970/2002.
Entidad: Angela Domínguez Flores.
Localidad: Alosno.
Contenido del acto: Resolución desit./no aport.doc.

Expediente: ASIA 375/99 HU.
Entidad: Diego Velo Bueno.
Localidad: Mazagón.
Contenido del acto: Remisión de resolución negativa.

Expediente: ASIA 0079/01 HU.
Entidad: Enrique Angel Lafita Guzmán.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 0537/00 HU.
Entidad: Alberto Gonzalo Rico.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 00648/2002.
Entidad: Miloud Madras.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Resolución desit./no aport.doc.

Expediente: ASIA 01019/2002.
Entidad: Isabel Vázquez Maqueda.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Resolución desit./no aport.doc.

Expediente: ASIA 00690/2002.
Entidad: José Manuel García Medina.
Localidad: Almonte.
Contenido del acto:

Expediente: ASIA 00648/2002.
Entidad: Miloud Madrás.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Resolución desit./no aport.doc.

Expediente: ASIA 0238/01 HU.
Entidad: Nuria Villar Sobral.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 00251/2002.
Entidad: Herminia Díaz Salazar Figueroa.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Resolución desit./no aport.doc.

Expediente: ASIA 0420/01 HU.
Entidad: Vanessa Ponce Gallego.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 0548/01 HU.
Entidad: José Carbajo Sánchez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 0614/01 HU.
Entidad: Dolores Pastor Notario.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución archivo.

Expediente: ASIA 0420/02 HU.
Entidad: Miguel Angel Alvarez Torres.
Contenido del acto: Remisión de resolución.

Expediente: ASIA 00641/02.
Entidad: Antonio Pedrero Caro.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Remisión de resolución.

Expediente: ASIA 01044/2002.
Entidad: José Díaz Vázquez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport.doc.

Expediente: ASIA 01055/2002.
Entidad: María del Rosar Mateo José.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución desist./no aport. doc.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 25 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos.

Expediente: HU/EE/0840/1999.
Entidad: Cepsa Petronuba, S.A.
Localidad: Palos de la Frontera-Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva.

Huelva, 1 de julio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Federación Prov. de Coop. Agrarias de Huelva.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Disolución de dicha entidad.

Entidad: «Federación Prov. de Coop. Agrarias de Huelva».

Dirección: La Palma, 22. 21002 Huelva.

Asunto: Notificando Resolución de Disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Federación Prov. de Coop. Agrarias de Huelva» en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del artículo 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad COAX, S. Coop. And.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Disolución de dicha entidad.

Entidad: «COAX, S. Coop. And.».

Dirección: Ctra. comarcal Torre del Mar-Loja. 29700 Vélez-Málaga-Málaga.

Asunto: Notificando Resolución de Disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «COAX, S. Coop. And.» en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del artículo 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras. Clave: 2-AL-1340-0.0-0.0-PC(SV).

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Corrección de talud en la A-332, p.k. 21,600, Almería.

Clave: 2-AL-1340-0.0-0.0-PC(SV).

Término municipal: Cuevas del Almanzora (Almería).

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 11.6.03, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas de don Félix López López, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Almería, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.936/2111 Proyecto de terminación de colectores de Lebrija (Sevilla).

EXPROPIACIONES

Obra: A5.341.936/2111 «Proyecto de terminación de colectores de Lebrija (Sevilla)».

Habiendo sido ordenado por la Secretaría General de Aguas, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lebrija, el día 23 de julio de 2003 a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular

alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

DIA 23 DE JULIO DE 2.003						
FINCA Nº	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²		
				Servidumbre de acueducto	Temporal	Definitiva
HORA CITACIÓN 9:00						
1	21	60	Isabel Fuentes Arriaza	122,32	682,70	221,50
2	21	34	José Bellido Ryíz y Hnos.	306,00	1596,85	15,75
3	21	32	Juan García Gómez	374,00	1784,39	3,50
4	21	33	Manuel Vidal López	297,00	1684,55	1,75
31	17	81	Ministerio Eco. Y Hacienda	827,30	4348,85	10,50
35	38	156	Ministerio Eco. Y Hacienda	2847,25	12271,60	35,00
HORA CITACIÓN 9:30						
5	21	49	José Monge Pereira	153,00	826,97	-
6	21	50	Juan Tejero Romero	190,00	987,35	-
7	21	48	Petrola Cáceres Cáceres	161,00	880,85	-
8	21	47	Antonio Cáceres Muñoz	443,00	2231,05	-
HORA CITACIÓN 10:00						
9	21	46	Francisco Romero Piñedo	427,00	2282,61	-
10	37	112	José López López	393,17	2065,97	-
11	37	111	Manuel Salguero García	319,09	1740,81	-
12	37	109	Isabel González Cordero	628,69	3353,82	-
HORA CITACIÓN 10:30						
13	17	3	Manuel Martínez Delgado	256,02	1351,93	-
14	17	2	Ana Salguero Silva	152,78	848,64	-
15	17	9	Gertrudis Salguero Silva	226,58	1124,77	-
16	17	10	Antonio Ortega Romero	561,81	3044,99	-
HORA CITACIÓN 11:00						
17	17	24	Mª Ángeles Alcón Ruiz	100,25	676,68	-
18	17	25	Juan Ruíz Cordero	319,82	1578,09	-
19	17	26	Cristóbal Romero García	402,82	1770,02	-
20	17	22	Pedro Juan y Hnos López Lara	165,30	1295,04	-

HORA CITACIÓN 11:30						
FINCA N°	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²		
				Servidumbre de acueducto	Temporal	Definitiva
21	17	46	Manuela Rodríguez Gómez	30,44	245,04	-
22	17	45	Manuela Rodríguez Romero	502,72	2651,36	-
23	17	44	Jesús Alba Cordero	25,75	68,76	-
24	7	176	Alfonso Rodríguez Fernández	80,43	375,61	-
HORA CITACIÓN 12:00						
25	17	175	Antonio Rodríguez Fernández	128,52	686,55	-
28	17	172	Antonio Rodríguez Fernández	7,80	184,31	-
26	17	174	José María Rodríguez Fdez.	143,85	765,95	-
27	17	173	Francisca Rodríguez Fdez.	261,62	1388,98	-
29	17	50	Antonio Vázquez Pérez	443,26	2274,27	-
HORA CITACIÓN 12:30						
33	38	124	José Falcón Granados	622,51	3416,57	7,00
34	38	125	Jesús Dorantes Falcón	1374,22	7319,25	17,50
36	18	306	Dehesa El Toro	109,00	584,00	3,50
HORA CITACIÓN 13:00						
37	37	138	José Mª García Romero	237,67	1267,88	5,25
38	37	143	Antonio Jiménez Fernández	229,64	1238,29	5,25
39	37	147	José Velázquez Sánchez	142,00	839,36	3,50
40	37	148	José Velázquez Sánchez	196,37	956,72	3,50
HORA CITACIÓN 13:30						
41	37	280	Juana López Ruiz	158,00	798,82	7,85
42	37	156	Diego Pascualvaca Sánchez Barahona	787,71	4015,42	8,75
32	38	122	Ayto. de Lebrija	190,84	874,37	3,50
30	17	159	Ministerio Eco. y Hacienda	177,37	961,22	3,50

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.837/2111 Estación depuradora de aguas residuales de Estepa (Sevilla).

EXPROPIACIONES

Obra: A5.341.837/2111 «Estación depuradora de aguas residuales de Estepa (Sevilla)».

Habiendo sido ordenado por la Secretaría General de Aguas, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Estepa, el día 24 de julio de 2003 a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar

en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

DIA 24 DE JULIO DE 2.003						
Nº Finsa	Poligono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²		
				Servidumbre de línea eléctrica	Ocupación Temporal	Definitiva
HORA CITACIÓN 11:00						
7	10	44	Rengel Reina, Emilia	311	192	0
HORA CITACIÓN 13:00						
8	10	45	Llamas Rengel, José Jesús	1.233	749	0
HORA CITACIÓN 13:30						
9	10	54	El Olivo SAT N 4390	1.250	741	9
HORA CITACIÓN 13:40						
1	9	86	Pérez Aguilar, Josefa	0	0	12.241
2	10	47	Machuca Moreno, Rafael	331	228	9
3	10	49	Cejas Borrego, Antonio Vicente	657	465	0
4	10	37	Machuca Moreno, Rafael	805	653	9
5	10	39	Fernández García, Francisco	1.167	716	0
HORA CITACIÓN 13:50						
6	10	38	Fernández García, Asunción	1.850	1.097	9

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.957/2111 Estación depuradora de aguas residuales de Lebrija (Sevilla).

EXPROPIACIONES

Obra: A5.341.957/2111 «Estación depuradora de aguas residuales de Lebrija (Sevilla)».

Habiendo sido ordenado por la Secretaría General de Aguas, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lebrija, el día 23 de julio de 2003 a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar

en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

23 DE JULIO DE 2.003							
HORA DE CITACIÓN 13:30							
FINCA N^o	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²			
				Servidumbre línea eléctrica	Servidumbre acueducto	Ocupación Temporal	Definitiva
1	18	306	Bañales S.L.	1.026	90,12	1.351,80	30.216
2	17	103	Algolesa	405	0	144	9

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.951/2111 Proyecto de agrupación de vertidos de Estepa (Sevilla).

EXPROPIACIONES

Obra: A5.341.951/2111 «Proyecto de agrupación de vertidos de Estepa (Sevilla)».

Habiendo sido ordenado por la Secretaría General de Aguas, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Estepa, el día 24 de julio de 2003 a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar

en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

DIA 24 DE JULIO DE 2.002							
FINCA Nº	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m ²			
				Servidumbre de paso	Servidumbre de línea eléctrica	Temporal	Definitiva
HORA CITACIÓN 9:00							
2	7	25	Miguel López Olmedo	-		52,50	-
3	7	26	Carmen Fernández García	-		249,00	-
4	7	27	Antonio Fuentes Jiménez	-		231,00	-
5	7	294	Ana Alfaro Porquera	219,00		750	2,00
7	7	41	Manuel Pozo Vergara	123,00		403,00	2,00
HORA CITACIÓN 9:30							
8	7	301	Manuel Pérez Fernández	153,00		255,00	-
9	7	42	Ana López Olmedo	438,00		1460,00	10,00
10	7	45 A	Miguel López Fernández	117,00		397,00	2,00
11	7	45 J	Miguel López Fernández	78,00		289,00	-
12	7	47	Fernando Rodríguez Crujera	252,00		896,00	6,00
14	7	192	Dolores Mateos Arias	171,00		591,00	4,00
HORA CITACIÓN 10:00							
15	7	286	M ^a del Carmen Borrego Acuña	111,00		359,00	-
16	7	251 A	Juan Antonio Loravillar Manzano		36,00	36,00	-
17	7	248	José Manuel Borrego Marrón		354,00	107,00	1,10
18	7	247	Salvador Mesa Valderrama		513,00	173,00	2,30
26	7	189	Salvador Mesa Valderrama		800,00	230,00	2,30
HORA CITACIÓN 10:30							
19	7	246	Eusebio Guillén Ramírez		642,00	198,00	2,30
20	7	245	José María Caballero García		1710,00	447,00	3,40
21	7	191	José Martín Muñoz		499,00	100,00	-
22	7	184	Santiago Fernández Fernández		24,00	5,00	-
HORA DE CITACIÓN 11:00							
23	7	300 A	Manuel Martín Valderrama		575,00	150,00	1,10
24	7	186	José Fernández Haro		1375,00	380,00	3,40
27	7	190	Agrodesarrollo S.A.		1255,00	356,00	3,40

DIA 24 DE JULIO DE 2.002							
FINCA Nº	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m ²			
				Servidumbre de paso	Servidumbre de línea eléctrica	Temporal	Definitiva
28	7	269	Agrodesarrollo S.A.		943,00	329,00	4,50
29	9	99 A	Pilar Fernández Hernández	-		781,00	0.50
31	9	85	Emilia Rengel Reina	-		392,00	-
48	10	44 B	Emilia Rengel Reina	96,00		261,00	165,00
52	12	53 A	Emilia Rengel Reina	-		62,19	-
HORA DE CITACIÓN 11:30							
32	10	15	Trinidad Alfaro Caballero	-		315,00	315,00
38	10	23	Trinidad Alfaro Caballero	40,00		46,00	86,00
41	10	26 C	Trinidad Alfaro Caballero	116,00		302,00	186,00
33	10	17	Concepción Fernández García	-		290,00	290,00
36	10	18	Concepción Fernández García	12,00		14,00	2,00
34	10	21	Eusebio Fernández Jiménez	-		271,00	271,00
35	10	22	Eusebio Fernández Jiménez	76,00		321,00	245,00
HORA DE CITACIÓN 12:00							
37	10	14	José Alfonso Juárez Ortiz	12,00		12,00	-
HORA DE CITACIÓN 12:30							
39	10	24	José Borrego Jiménez	54,00		168,00	114,00
40	10	25	Francisco Fernández Reina	160,00		378,00	218,00
42	10	30	José Manzano Reina	325,00		817,00	492,00
43	10	32	José Manzano Reina	215,00		577,00	362,00
44	10	35	Asunción Fernández Fernández	178,00		434,00	256,00
HORA DE CITACIÓN 13:00							
45	10	36	Pablo Cejudo Aguilar	96,00		281,00	185,00
46	10	40	Joaquín Fernández García	170,00		474,00	304,00
47	10	43	M ^a Asunción Marrón Olmedo	73,00		190,00	117,00
49	10	45 A	José Jesús Llamas Rengel	97,00		196,00	99,00
HORA DE CITACIÓN 13:30							
50	10	54	El Olivo Sat N 4390	144,00		286,00	142,00
53	12	61	Carmen Cejudo Aguilar	-		62,19	-
1	7	9012	Ayto. de Estepa	456,00		-	-

DIA 24 DE JULIO DE 2.002							
FINCA Nº	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m ²			
				Servidumbre de paso	Servidumbre de línea eléctrica	Temporal	Definitiva
13	7	9011	Ayto. de Estepa	21,00		70,00	-
30	9	9005	Ayto. de Estepa	-		106,00	-
51	10	9004	Ayto. de Estepa	-		3400,00	3400,00
6	7	9020	Diputación de Sevilla	42,00		147,00	-
25	7	188	Consejería de Obras Públicas y Transportes		964,00	228,00	1,10

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 31 de marzo de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Rosario Torres Arenas, contra resolución del Delegado Provincial de Jaén, de 11 de abril de 2001, por la que se resolvió el procedimiento sancionador, instruido en esta Delegación Provincial, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Rosario Torres Arenas.

Expediente: M/322/2000.

Infracción: Grave, art. 76.3, de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: 601,02 € y reparar los daños producidos.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 898/2001.

Fecha: 31 de marzo de 2003.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.»

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 22 de abril de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Jaime López Martínez, contra Resolución del Delegado Provincial de Cádiz, de 14 de febrero de 2002, por la que se resolvió el procedimiento sancionador, instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Jaime López Martínez.

Expediente: C 440/2001.

Infracción: Leve, art. 38.13, de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: 300,51 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 332/2002.

Fecha: 22 de abril de 2003.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.»

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Hrisstozova Stoyanova Eleonora.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Hrisstozova Stoyanova Eleonora al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Desamparo de fecha 2 de julio de 2003 del menor E.M.A., expediente núm. 29/03/0257/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones admi-

nistrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Camero Montero y doña Rocío Agudo Durán.

Acuerdo de fecha miércoles 2 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Camero Montero y doña Rocío Agudo Durán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo del inicio del Procedimiento de Acogimiento de fecha miércoles 2 de julio de 2003 del menor C.C.A., expediente núm. 29/95/0431/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Quintero Arias.

Acuerdo de fecha miércoles 2 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Quintero Arias al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor G.Q.M., expediente núm. 29/02/0175/01 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 2 de julio de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Rodríguez Cortés y doña Angeles Santiago Gómez.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Rodríguez Cortés y doña Angeles Santiago Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador por Absentismo Escolar de fecha 28 de abril de 2003 de los menores R., L., y B.R.S., expediente núm. SANC./02/0001, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Ruiz y doña María Frías Fernández.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Ruiz y doña María Frías Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor L.L.F., expediente núm. 29/92/0171/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 2 de julio de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de la Delegada Provincial de incoación de expediente disciplinario a don Miguel Morillas Pastrana.

A fin de dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, una vez intentada la notificación por el Servicio de Correos en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, se notifica Resolución de la Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por la que se acuerda la incoación de expediente disciplinario a don Miguel Morillas Pastrana. Para el conocimiento íntegro de esta Resolución podrá comparecer en el Servicio de Personal de esta Delegación, Paseo de la Estación, núm. 19.

Interesado: Don Miguel Morillas Pastrana.
Expte.: 46/03-FMSG.

Motivo: Presunta comisión de una falta grave de acuerdo a lo previsto en el artículo 43.6 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Fecha: 7 de mayo de 2003.

Acto notificado: Resolución de incoación de expediente disciplinario.

Jaén, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 3 de julio de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Unión Brisol, SL, NIF B92174937.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 11 de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acta modelo A02 núm. 70726881, concepto Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte, ejercicio 2001 y su correspondiente informe, expediente 2001 41851 00305.

- Comunicación de inicio/propuesta de expediente sancionador por infracción tributaria grave, núm. 0-2001 41851 00305-01.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Unión Brisol S.L., con NIF B92174937 y domicilio en Avda. Severo Ochoa, núm. 28, 29600 - Marbella - Málaga.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

EDICTO de 21 de mayo de 2003, sobre adopción de bandera municipal. (PP. 2159/2003).

Se encuentra expuesto al público por plazo de veinte días hábiles el expediente instruido para la adopción de la Bandera Municipal.

Taberno, 21 de mayo de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1325/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F47/2001.

Interesada: Doña Nieves Santander Silva.

Asunto: Legalización ocupación temporal 50 m² de terrenos con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 3 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE ZURGENA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2381/2003).

Centro de Educación de Adultos de Zurgena.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar, de doña Isabel Molina Sánchez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Zurgena, 12 de junio de 2003. La Responsable del Centro, Dolores Cabrera Torregrosa.

IES DRAGO

ANUNCIO de extravío de Título de Bachiller. (PP. 3182/2002).

Se hace público el extravío de Título de Bachiller, de don Miguel Angel Zambrana Colodrero, expedido el 13 de julio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 21 de octubre de 2001.- El Director, Pedro L. Vicente García.

SDAD. COOP. AND. EMAR

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2698/2003).

Por Ruperto Martínez Pérez, procede por medio del presente a convocar a los señores socios de la misma a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 8 de agosto del 2003, a las 17 horas, en primera convocatoria y el mismo día a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Entidad, con el siguiente orden del día:

1. Disolución, liquidación y extinción sociedad.
2. Aprobación del balance final y distribución del activo.

Granada, 5 de julio de 2003.- Ruperto Martínez Pérez, DNI 24119112R.
